

BANCO CENTRAL DE CHILE

BOLETIN MENSUAL

N.º 298



SANTIAGO DE CHILE

DICIEMBRE DE 1952

PERSONAL DIRECTIVO

Al 31 de Diciembre de 1952

Vicepresidente
LUIS SCHMIDT

Directores

Representantes del Gobierno
(Clase A)
OSVALDO KOCH K.
ALFREDO LAGARRIGUE R.
JUAN LUIS MERY F.

Representantes de los Bancos Nacionales
(Clase B)
RICARDO LETELIER
CARLOS VIAL INFANTE

Representantes de los Bancos Extranjeros
(Clase C)
JOSE PICÓ MIRÓ

Representante del público accionista
(Clase D)
VICENTE IZQUIERDO PHILLIPS

Representante de la Sociedad Nacional de Agricultura
y de la Sociedad de Fomento Fabril
MAXIMO VALDES

Representante de la Cámara Central de Comercio
y de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo
de Chile
JORGE VIDAL DE LA FUENTE

Representante de las Instituciones Obreras
GERMAN OLGUIN HERRERA

Representantes del Senado
GREGORIO AMUNATEGUI
PEDRO OPITZ

Representantes de la Cámara de Diputados
FERNANDO ALDUNATE
ALEJANDRO VIVANCO

Gerente General
ARTURO MASCHKE

Sub-Gerente
OSVALDO DEL RIO A.

Sub-Gerente Agencias
LUIS SALAZAR

Sub-Gerente Santiago
ALFREDO PHILLIPS

Revisor General
FERNANDO ROJAS

Secretario
GUILLERMO ARRIAGADA

CONDICION DE LOS NEGOCIOS

La Ley de Presupuestos para 1953, que ha sido publicada en el Diario Oficial del 2 de Enero recién pasado, con el número 11.141, estima los ingresos en 47.464.424.435 pesos, y autoriza egresos por 47.463.998.111 pesos. En relación con los ingresos y egresos aprobados originariamente para el año 1952 (Ley N.º 10.235), los totales mencionados revelan aumentos equivalentes a 63,3%. En realidad, el total de los egresos en 1952 fué mucho más alto que los 29,1 mil millones autorizados en la Ley primitiva. Según lo anunció el Ministro de Hacienda a mediados de Noviembre último, los egresos fiscales bordearían en dicho año los 41 mil millones de pesos. Si se compara con esta última cifra la cantidad correspondiente para 1953, resulta un mayor volumen de gastos equivalente a 15,8%.

El 12 de Diciembre fué publicada en el Diario Oficial la Ley N.º 11.137, que autorizó consolidar en un documento a largo plazo las obligaciones que había contraído el Fisco en el Banco Central, de acuerdo con la Ley N.º 7.200, por un monto de 3.400 millones de pesos, y que debían ser pagadas antes del 31 de Diciembre. Esta operación no sólo significó un alivio para la caja fiscal, sino que también ha hecho disminuir en igual suma los déficit presupuestarios acumulados, los cuales se estimaban para fines de 1952 en más de 13.400 millones de pesos.

Por otra parte, la Ley N.º 11.137, publicada en el Diario Oficial de 27 de Diciembre, amplió la autorización de gastos para 1952 en 2.055 millones de pesos (cantidad incluida en el total de 41 mil millones citado anteriormente), pero el rendimiento de los aumentos de impuestos que establece esta misma ley será percibido durante el año 1953.

Tanto el mercado de cambios como el mercado bursátil han continuado caracterizándose por una definida tendencia de baja en las cotizaciones y por una reducción del volumen de negocios, especialmente de compra-venta de acciones.

El promedio registrado durante Diciembre para la COTIZACION DEL DOLAR en los bancos comerciales, de \$ 118,59, como asimismo la cotización de esta moneda en oficinas de corredores, de \$ 130,13, dejan de manifiesto la marcada tendencia a la baja que se hace sentir desde el mes de Octubre, la cual se ha acentuado en las primeras semanas de Enero. Cabe recordar que en Septiembre ambas cotizaciones habían alcanzado sus más altos niveles con \$ 127,30 y \$ 142,20, respectivamente.

También la cotización media de la moneda de 100 pesos oro de transacción interna (18.3057 gramos), alcanzó su máximo en el citado mes de Septiembre, con \$ 3.484,60 y ha experimentado constantes descensos hasta acusar en Diciembre \$ 3.207,77. En cambio,

el oro de exportación ha recuperado su precio medio de aquel mes con un promedio en Diciembre de \$ 3.897,23. Su máximo lo alcanzó en Junio, con \$ 3.965,03.

El índice de COTIZACIONES DE ACCIONES, calculado por la Dirección General de Estadística, alcanzó su más alto nivel en el mes de Agosto último, con una cifra de 198,1 puntos (1947=100). Desde entonces se han producido descensos en las cotizaciones de casi toda clase de acciones, especialmente de las mineras. Como excepción se han mantenido relativamente firmes las acciones de industrias metalúrgicas y textiles, como también de compañías de seguros y de servicios de utilidad pública.

Entre Octubre y Noviembre el referido índice decayó de 174,3 a 163,5 puntos, es decir en 6,2%. Empero, este último quaramo sobrepasa en 17,8% el correspondiente a Noviembre de 1951.

En el volumen de las TRANSACCIONES DE ACCIONES se observa para Noviembre un nuevo descenso de 565,6 a 438,2 millones de pesos, vale decir, de 22,5%. Asimismo, en comparación con las operaciones realizadas hace doce meses, que alcanzaban a 531,2 millones, resulta una disminución de 17,5%.

También han declinado las transacciones de bonos, a 172,5 millones de pesos, contra 192,5 millones en Octubre, pero en Noviembre del año pasado sólo alcanzaron a 105,4 millones. En general las cotizaciones de los bonos se han mantenido firmes.

En el mes de Noviembre el MOVIMIENTO DE CAJA de las instituciones bancarias ha seguido caracterizándose por un constante retiro de dinero efectivo por parte del público, lo que ha determinado un aumento de los descuentos en el Banco Central. Durante cuatro meses, es decir, entre fines de Julio y de Noviembre los aportes en efectivo del público han bajado en 1.510 millones de pesos y simultáneamente han aumentado los créditos del Central a los bancos comerciales y a la Caja Nacional de Ahorros, en 1.265 millones.

Esta absorción de dinero se refleja en la estadística de los billetes y monedas en LIBRE CIRCULACION con un aumento, entre los mismos meses, de 1.233 millones de pesos. Al terminar Noviembre dicha estadística muestra un total de 10.319 millones de pesos que es el máximo que ha alcanzado.

El DINERO GIRAL reveló su más alto total a fines de Agosto, con 24.186 millones de pesos y en Noviembre ha bajado a 22.480 millones, es decir, en 1.706 millones. Cabe advertir que este descenso del dinero giral no debe interpretarse como reflejo de una restricción crediticia del sistema bancario, lo cual queda comprobado con las cifras que se dan más adelante respecto a créditos. Se trata de una

reducción del volumen de los «canjes», es decir, de los cheques contra bancos distintos del que los ha recibido y que antes de ser cargados a las cuentas corrientes de los respectivos giradores se hallan contabilizados en las cámaras de compensación. A fines de Agosto la cuenta «Canje» indicaba un alto volumen de 2.683 millones de pesos y en Noviembre ha disminuido a sólo 1.351 millones, lo cual revela una baja de 1.332 millones que ha tenido gran influencia en la contracción que muestra el dinero giral.

El TOTAL DEL DINERO CIRCULANTE registró su más alto nivel a fines de Agosto con 34.146 millones de pesos. Al terminar Noviembre ha quedado en 32.799 millones, de modo que entre ambas fechas ha sufrido un descenso de 1.347 millones. Su disminución dentro del último mes citado es de 664 millones de pesos, la cual obedece a una baja del dinero giral, por 747 millones, y a un aumento de los billetes y monedas en libre circulación por 83 millones.

La emisión del BANCO CENTRAL, después de un importante aumento que experimentó en Agosto y que la hizo subir a un total de 14.224 millones de pesos, siguió fluctuando alrededor de esa suma hasta fines de Noviembre, quedando en esta fecha en 14.387 millones. Durante Diciembre, sin embargo, ha sufrido una fuerte alza de 1.126 millones que la ha elevado a su más alto nivel con 15.513 millones. Casi todos los rubros de emisión han participado en este aumento, pero especialmente los créditos al Fisco, con 694 millones de pesos.

Respecto a Diciembre del año pasado la emisión del Banco Central acusa un aumento de 4.595 millones de pesos que equivale a una intensidad de 42,1%. Las tres cuartas partes de este aumento provienen de créditos otorgados al Fisco.

Durante Noviembre, tanto las COLOCACIONES de los bancos comerciales como de la Caja Nacional de Ahorros continuaron en aumento, acusando alzas de 406 y 240 millones de pesos respectivamente. Sus totales a fines de dicho mes, de 18.724 y 8.751 millones, superan en 405 y 724 millones los correspondientes a fines de Agosto.

Los DEPOSITOS en moneda corriente constituidos en los bancos comerciales sufrieron durante Noviembre una disminución de 1.129 millones de pesos, bajando a 17.621 millones. Por el contrario, los constituidos en la Caja Nacional de Ahorros aumentaron en 248 millones, subiendo a 12.438 millones. Respecto al mes de Agosto, los primeros muestran una reducción de 1.565 millones de pesos, mientras que en el mismo lapso los depósitos constituidos en la Caja Nacional de Ahorros aumentaron levemente en 65 millones. En estas variaciones ha influido el movimiento de los «Canjes», a que se hizo referencia al hablar del dinero giral.

El índice del COSTO DE LA VIDA en Santiago, de la Dirección General de Estadística,

debido principalmente al abaratamiento de algunos artículos alimenticios, como la carne, la mantequilla, los frejoles, los huevos, las papas y las cebollas, y también a una baja del precio del carbón de espio y de la leña, acusó en el mes de Noviembre una disminución de 1%, descendiendo a un guarismo de 1.727,5 (Marzo de 1928=100). Respecto a igual mes del año pasado el referido índice revela un alza de 20,5%.

Datos obtenidos recientemente indican que durante Diciembre el mismo índice ha mostrado un fuerte descenso de 6,5%, pero respecto a Diciembre de 1951 es superior en 12,1%.

El artículo 132 de la Ley N.º 10.343, dispone que el Banco Central fijará anualmente el porcentaje en que deban reajustarse los sueldos bases del personal de la Administración Pública, de la Beneficencia Pública y de la Universidad de Chile, como también las pensiones de jubilación y de montepío. Agrega que este porcentaje será fijado con los antecedentes que proporcionan al Banco la Dirección General de Estadística y la Comisión Provincial Mixta de Sueldos de Santiago. Para los efectos del reajuste de 1953, dice el mismo artículo que el Banco se remitirá a los datos de sólo los primeros ocho meses del año 1952. El porcentaje fijado por el Directorio de esta institución en cumplimiento de las referidas disposiciones, fué de 17,8.

La letra b) del artículo 11 de la Ley N.º 10.583 contiene disposiciones parecidas a las recién citadas, las que conciernen a los reajustes de los sueldos bases de los empleados de las municipalidades. Pero esta disposición dice que el porcentaje respectivo será fijado con los datos de un año completo, es decir, no a base de sólo los primeros ocho meses de 1952, como especifica la Ley N.º 10.343.

Por esta razón, la tasa que fijó el Banco en cumplimiento de la Ley N.º 10.583, que fué de 19,4%, resultó distinta a la que se aplicará a los reajustes de los sueldos del personal de la Administración Pública.

Durante Octubre, el INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR acusa la primera disminución que se registra en el año. En efecto, su guarismo de 267,4 en ese mes (1947=100), es inferior en 1% al correspondiente a Septiembre; sin embargo, excede en 21,9% el de hace doce meses.

El promedio de este índice en los primeros diez meses de 1952 supera en 24,7% el correspondiente a igual período de 1951.

En los MERCADOS EXTRANJEROS continúa predominando cierta flojedad en el movimiento de los precios, según se deduce de los índices de precios al por mayor en dólares que publica «International Financial Statistics», revista editada por el Fondo Monetario Internacional. La comparación de los índices correspondientes a Septiembre de 1952 con los respectivos niveles medios en el año 1951, considerando datos de treinta y dos países, revela que en quince de ellos se han producido bajas de precios (entre otros: en Estados Unidos, Bélgica, Italia, Holanda, Suiza, India, Egipto); en diez hubo aumentos mode-

rados y sólo en seis las alzas son del 10% o más (Austria, Noruega, Australia, Unión Sud Africana, Brasil y Chile). Las cifras correspondientes del índice de Inglaterra no acusan variaciones.

Debido a mayor producción de yodo, carbón, cobre y plata, el índice general de PRODUCCION DE LA GRAN MINERIA reveló durante Octubre un aumento de 3,6%, alcanzando un guarismo de 121,1 (1936-38=100). A pesar de que este guarismo es uno de los más altos que ha mostrado este índice, su promedio en los primeros diez meses del año acusa una baja de 2,7% respecto al promedio en igual lapso de 1951.

Las ventas de cobre realizadas por el Banco Central en cumplimiento de la Ley N.º 10.255, que se iniciaron en Junio de 1952, totalizan al terminar el año 261.099 toneladas métricas. De esta cantidad corresponden a ventas para el consumo interno 4.925 toneladas y a exportaciones a la República Argentina, 17.400 toneladas. El resto, al precio de 35,5 centavos de dólar por libra, ha sido colocado casi del todo en los Estados Unidos.

La PRODUCCION INDUSTRIAL, según el índice que calcula la citada Dirección General de Estadística, acusó durante Septiembre una baja de 2,5%, disminuyendo a una cifra de 205,2 puntos (1936-38=100). Sin embargo,

al comparar el término medio de este índice en los primeros nueve meses de 1951 con el de igual lapso de 1952, se observa un aumento de 12,7%.

Los primeros cálculos de la Dirección General de AGRICULTURA para las siembras de arroz y de cañamo durante el año agrícola 1952-53, acusan aumentos de importancia respecto a lo sembrado en el año 1951-52. Las primeras habrían subido a 28.165 hectáreas (+12,9%) y las de cañamo a 4.240 hectáreas (+4,0%). Lo mismo se observa en el primer cálculo de siembras de chácaras. La superficie sembrada de lentejas habría aumentado a 21.535 hectáreas (+6,2%); la de garbanzos a 7.640 hectáreas (+5,2%); la de arvejas a 21.610 hectáreas (+3,8%); la de maíz a 63.610 hectáreas (+3,5%); la de frejoles a 77.520 hectáreas (+1,2%) y la de papas a 50.120 hectáreas (+0,1%).

En nuestros Boletines de Septiembre y de Octubre se hizo referencia al cálculo de siembras de cereales, cuyo resultado general acusa un aumento de 14% entre los años 1951 y 1952.

De Enero a Octubre del año 1952, el valor acumulado de las EXPORTACIONES subió a 340,9 millones de dólares y el de las IMPORTACIONES a 289,6 millones. El saldo activo que resulta de estas cifras, de 51,3 millones de dólares, es aún más alto que el de 31,3 millones registrado en igual mes del año 1951.

C O B R E

A continuación se inserta el informe presentado por el Comité Especial del Cobre al Directorio del Banco Central, que se refiere a las operaciones efectuadas por esta institución en el curso de 1952 en cumplimiento de la Ley N.º 10.255.

Santiago, 27 de Enero de 1953.

Honorable Directorio:

El Comité Especial del Cobre ha considerado necesario dar cuenta de sus actividades con motivo del término del año, a fin de que si el Directorio lo estima conveniente se transcriba esta información a los señores Ministros de Economía y Comercio y de Hacienda.

La Ley N.º 10.255 adoptó diversas medidas en relación con las exportaciones de cobre. En virtud de esta ley, el Banco Central fué autorizado para adquirir de las compañías productoras, en representación del Fisco, las cantidades de cobre que ellas podían ser obligadas a entregar al Gobierno de Chile para su exportación o elaboración en el país.

Esta misma ley facultó al Banco para vender y exportar dicho cobre y señaló la forma en que debía atender a las necesidades de la industria nacional.

Apenas fué promulgada la ley, el Directorio del Banco designó una Comisión de cuatro de sus miembros para que tomara a su cargo el manejo de las funciones que esa ley ponía en manos del Banco Central. La Comisión inició de inmediato los estudios pertinentes acerca de la manera de

poner en práctica las nuevas funciones encomendadas.

Con este objeto se preocupó de dar a conocer al Supremo Gobierno sus puntos de vista en la preparación del Reglamento de esta Ley y fué así como, entre otras disposiciones, consideró indispensable dejar establecido en ese Reglamento el precio a que las Compañías productoras debían vender el cobre al Banco Central.

Además, solicitó la inclusión en el Reglamento de una disposición según la cual las Compañías, para exportar directamente la cuota que les asignara el presidente de la República, estaban obligadas a presentar un certificado del Banco Central en el sentido de haber dado cumplimiento a las disposiciones de la nueva ley.

Durante la tramitación de este Reglamento, la Comisión se preocupó de estudiar la forma y condiciones generales que se establecerían para el sistema de ventas. Celebró reuniones con los representantes de las empresas productoras con el objeto de conocer sus puntos de vista y escuchó a los representantes de las industrias manufactureras nacionales a fin de conocer sus necesidades.

Al mismo tiempo, analizó la situación de todos los negocios, autorizaciones de exportación y órdenes de venta que se encontraban pendientes y

que habían sido iniciadas por el Ministerio de Economía cuando tenía intervención en esta materia.

En estos primeros estudios pudo comprobar la situación irregular que existía en cuanto al precio que las empresas productoras cobraban por el cobre que entregaban a la industria manufacturera nacional, ya que éstas facturaban el cobre al precio de 24,5 centavos de dólar más tres centavos, y este sobreprecio de tres centavos lo percibían en beneficio propio sin integrarlo en arcas fiscales. El Banco representó esta situación al Gobierno y el Ministerio de Economía y Comercio ordenó proceder en la forma indicada por el Banco.

La Comisión también analizó la situación existente, derivada del Convenio suscrito por el Supremo Gobierno con la República Argentina para la entrega de 15.800 toneladas de cobre semi-elaborado a cambio de importaciones de ganado de ese país. Estudió las condiciones de este Convenio, el precio a que Chile entrega el cobre y los costos de la transformación del producto en las industrias que la efectúan. Después de analizar el conjunto de la negociación, innovó en las condiciones en que las empresas manufactureras nacionales semi-elaboran el cobre y reconociéndoles un margen de utilidad razonable, obtuvo la conformidad de ellas para entregar al Fisco la suma de \$ 6.000 por tonelada, beneficio que no recibía anteriormente.

Dictado el Reglamento de la Ley, se encontró la Institución en situación de poder iniciar las ventas y, en cumplimiento de lo que había acordado, dió amplia publicidad a las condiciones que debían cumplir las personas o entidades interesadas en adquirir cobre en lingotes. Esta medida sirvió para conocer el auténtico mercado comprador del cobre y prescindir de los intermediarios cuya intervención causaba serias perturbaciones.

En cuanto a los negocios pendientes, adoptó el criterio de respetar aquellos en que los compradores habían abierto los acreditivos correspondientes, y dar un plazo breve a todos los compradores en cuyos negocios se habían dictado las autorizaciones para entrega del cobre, a fin de que abrieran los acreditivos necesarios, bajo apercibimiento de dejarlos sin efecto en caso de no hacerlo dentro del plazo señalado. Las órdenes de venta fueron todas dejadas sin efecto, ya que ellas sólo habían servido para producir una lamentable confusión en el mercado del cobre, con evidente perjuicio para los intereses nacionales.

Durante este período el Banco Central de Chile, de acuerdo con el Convenio suscrito en Washington el 8 de Mayo de 1951 por el Gobierno, sólo podía disponer del 20% de la producción de las tres grandes empresas productoras de cobre.

Esta circunstancia hacía que esta reducida cuota de cobre de libre disposición del Gobierno, no le permitiera a Chile influir en forma decisiva en el mercado mundial de este metal.

Por otra parte, de acuerdo con instrucciones del Presidente de la República, el precio de venta no podía ser inferior a US\$ 1.200 por tonelada. Este precio rígido para una pequeña cantidad de cobre hizo que en numerosas ocasiones, negocios que habían sido cerrados por compradores europeos, quedaran sin efecto porque ellos, después de expresada su conformidad, recibían ofertas a precios ligeramente inferiores. Junto con esta situación se difundieron por el mundo noticias que contribuye-

ron a crear una verdadera incertidumbre en el mercado comprador. En efecto, en algunos órganos de publicidad se destacaba la situación de Chile, presentándolo como incapaz de colocar su cuota de libre disposición y anunciando que veía acumularse esta cuota y formando un stock que se decía alcanzaba a 50.000 toneladas de cobre que el país no había logrado vender.

Durante el mismo período, se publicaron también noticias sobre una gestión que habría realizado el Gobierno ante las autoridades norteamericanas para obtener un alza general en el precio del cobre, aumento que, según las publicaciones, alcanzaría a 33 centavos de dólar por libra, con el compromiso de Chile de entregar toda su producción a los Estados Unidos.

Especialmente esta última circunstancia retraía a los posibles interesados en adquirir cobre, porque alentaban la esperanza de que en breve plazo Chile modificaría su política y desistiría de sus propósitos de obtener US\$ 1.200 por la tonelada de cobre que vendiera con cargo a su cuota de libre disposición.

Las circunstancias descritas provocaron serias dificultades durante este período en las ventas de cobre y de ahí que el Banco representó oportunamente esta situación, tanto al señor Ministro de Economía y Comercio como directamente a S. E. el Presidente de la República.

En conocimiento de lo que estaba ocurriendo, el Gobierno decidió desahuciar el Convenio que había suscrito en Washington en Mayo de 1951, y con fecha 8 de Mayo de 1952 se anunció que Chile, en uso de las facultades que le otorgaba la Ley N.º 10.255, establecía que, en lo sucesivo, las compañías productoras de cobre debían entregar al Banco Central de Chile la totalidad de su producción.

De inmediato la Comisión, en contacto con el señor Ministro de Hacienda, estudió la fijación del nuevo precio que fijaría al cobre y después de realizar los cálculos pertinentes y recoger las informaciones necesarias, decidió adoptar como precio base la cantidad de 35,5 centavos de dólar por libra de cobre electrolítico FAS Antofagasta. Para el cobre fire refined reconoció la rebaja de un cuarto de centavo que se consagra en el mercado mundial y, en consecuencia, le fijó el precio de 35,25 centavos de dólar por libra FOB San Antonio.

Esta determinación fué dada a conocer en todos los círculos interesados en consumir cobre y en un principio provocó una serie de críticas y viva resistencia en los compradores de este metal.

Sin embargo, la Comisión mantuvo invariable su determinación y rechazó todas las ofertas de compra a precios aun levemente inferiores al fijado, porque consideró que frente a una política firme y decidida y ante la imperiosa necesidad de cobre que tenían los consumidores, éstos en definitiva terminarían aceptando el precio que Chile señalaba.

Durante el primer período, las ventas quedaron prácticamente paralizadas, pero pronto fueron los propios consumidores americanos quienes, frente a la actitud decidida de Chile, iniciaron gestiones ante las autoridades norteamericanas para obtener la autorización necesaria a fin de reajustar el precio de los productos que contenían cobre, para

poder absorber el mayor precio que debían pagar por este metal.

Después de realizar gestiones ante el Gobierno americano, las autoridades de ese país, resolvieron asignar a las industrias consumidoras de cobre un 60% del cobre para atender a sus necesidades, al precio de 24,5 centavos de dólar y, el saldo de 40% debía ser cubierto con cobre adquirido en el extranjero. Al mismo tiempo, se les dió la autorización necesaria para reajustar sus precios en el mayor desembolso que les significaba la adquisición de este 40% de cobre en el extranjero a un precio superior.

Con la adopción de estas medidas, de inmediato se pudo apreciar el interés en adquirir cobre de Chile al nuevo precio de 35,5 centavos de dólar fijado por el Banco.

Al Banco le pareció que, sin perjuicio de realizar directamente cualquier negocio, era aconsejable aprovechar la organización de ventas con que cuentan tanto en los Estados Unidos como en Europa las filiales de las compañías productoras. El conocimiento que tienen estas organizaciones del mercado del cobre, de los consumidores habituales de este metal, de la forma de pago del precio, de los tipos de cobre que cada uno puede adquirir, eran elementos que sin duda facilitaban la labor y por eso y como una manera también de ligar el interés de las compañías productoras con la nueva posición de Chile, se convino con ellas en permitirles que vendieran cobre por cuenta del Banco en las nuevas condiciones señaladas.

Con este objeto, la Comisión celebró diversas reuniones con los personeros de las Agencias de Ventas de estas compañías, quienes viajaron especialmente a Chile y con quienes se discutió y quedó establecido en términos comerciales y precisos su intervención en estas operaciones.

En estos acuerdos se dejó testimonio de que el Banco se reservaba su facultad de modificar en cualquier momento el precio de venta del cobre; de fijar la política de venta; de señalar los márgenes hasta los cuales ellos podían llegar a comprometer el cobre; de calificar cada venta, y de impartirles todas las instrucciones que estimare adecuadas.

Como estas filiales deben hacer frente a los gastos propios de la colocación del cobre, se aceptó reconocerles por este concepto la cantidad de un medio por ciento del precio de venta del producto, rebajándose así a la mitad, la suma que por este concepto percibían antes de la intervención del Banco en esta materia.

La Ley N.º 10.255 encomendó al Banco, al mismo tiempo, el estudio de las condiciones de producción de cobre en el país y en el extranjero y la investigación y estadística de la producción manufacturera y comercio mundiales del cobre.

Para cumplir este objetivo, el Banco solicitó por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores una información completa de nuestros agentes diplomáticos o consulares acerca de la producción, consumo y venta del cobre en los distintos países del mundo. Gracias a las informaciones obtenidas por este conducto como asimismo las que ha obtenido a través de publicaciones especializadas en esta materia, el Banco ha logrado reunir datos y antecedentes que le han parecido necesarios para el desarrollo de su cometido.

Con igual objetivo el Banco encomendó a don Jorge Schneider el estudio y recopilación de antecedentes que pudiera reunir en los Estados Unidos sobre esta materia. El señor Schneider envió un informe muy completo, en el que se contienen todas las cifras de producción, exportación y consumo en los distintos países del mundo.

Asimismo, el Banco recibió de don Walter Müller, como Delegado de Chile a la Conferencia de Materiales Estratégicos, una completa información sobre el alcance de las medidas y acuerdos de esa reunión internacional, como también su impresión sobre la situación en el mercado del cobre.

Con los datos y antecedentes que el Banco ha reunido, se han preparado informes sobre la producción y consumo mundial del cobre y sobre probables ingresos del cobre durante 1953 para la confección del Cálculo Estimativo de Divisas.

Además, se han practicado estudios para establecer el alcance y efectos que produciría en el precio que Chile obtiene por el cobre, en la tributación que afecta a la producción y en los ingresos por sobre precio, la modificación o supresión del control que existe actualmente en los Estados Unidos que fija al cobre de producción doméstica el precio de 24,5 centavos.

Ha sido preocupación preferente de la Comisión el estudio de las condiciones en que desenvuelven sus actividades las industrias manufactureras nacionales y al efecto ha atendido oportunamente a todas las peticiones para entrega de cobre que le han formulado, tanto las que estaban destinadas al consumo interno como a su exportación en forma elaborada o semi-elaborada.

Durante el período comprendido entre el 12 de Febrero y el 31 de Diciembre se han efectuado entregas a las industrias elaboradoras de cobre de 4.925 toneladas destinadas al consumo interno y se han autorizado exportaciones por un total de 1.829 toneladas, cifra esta última en la que no se incluyen las exportaciones autorizadas a la República Argentina, en cumplimiento del Convenio Cobre-Ganado, que alcanzan a 15.800 toneladas, más la cantidad de 1.600 que estaba pendiente a la fecha en que entró en vigencia la Ley N.º 10.255.

El Banco ha entregado a estas industrias el cobre destinado a su exportación, elaborado o semi-elaborado, al precio de 35,5 centavos de dólar la libra con el descuento de 10 o 7% según los casos, que se fijó en el Decreto que fué dictado por el Ministerio de Economía y Comercio.

En todas las ventas de cobre elaborado o semi-elaborado el Banco ha exigido que el producto sea pagado en dólares, en atención a que la Ley 10.255 obliga a las industrias manufactureras a adquirirlo en esa moneda.

Durante el mes de Noviembre de 1951, inició su producción la nueva planta de sulfuros de Chile Exploration Company en Chuquicamata, cuyo producto es cobre blister. Sobre el particular el Banco, en Oficio de 10 de Diciembre pasado, le representó al Ministerio de Economía y Comercio la necesidad de adoptar medidas tendientes a evitar que, en el futuro, se reemplace la producción de cobre electrolítico por cobre blister, lo que acarrearía graves consecuencias a la economía nacional.

Conforme a las disposiciones del Reglamento de la Ley N.º 10.255, el Banco ha puesto en conocimiento del Ministerio de Economía y Comercio el

resultado obtenido en las ventas y exportaciones de cobre, en liquidaciones practicadas el 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre último.

Durante este período y para atender necesidades urgentes de divisas, el Banco obtuvo del National City Bank of New York el descuento de letras de cambio, cuyo producto fué puesto a disposición de la Tesorería General como anticipo del sobreprecio que obtendría en las ventas de cobre. Con fecha 27 de Junio se descontaron letras por US\$ 4.000.000; con fecha 5 de Agosto, letras por US\$ 5.000.000, y, con fecha 29 de Diciembre, letras por US\$ 9.000.000. Las dos primeras fueron canceladas y sólo se encuentran pendientes las últimas por US\$ 9.000.000, que vencen el 24 de Febrero del presente año.

Desde la vigencia de la Ley N.º 10.255 y hasta el 31 de Diciembre último, el total de ventas efectuadas por el Banco alcanzaba a 261.099 toneladas, de las cuales 236.945 representan exportaciones de cobre en lingotes; 17.400, exportaciones autorizadas a la República Argentina en conformidad al Convenio Cobre-Ganado; 4.925, a entregas para el consumo interno y, 1.829, que corresponden a exportaciones de cobre elaborado o semi-elaborado.

De la cantidad de 236.945 toneladas de cobre en lingotes se han exportado a los Estados Unidos 225.693 y del saldo, 9.583, a Europa, 1.658 a Sud-América y 10 toneladas a Asia.

Como resultado de estas ventas y exportaciones, el Banco ha obtenido un sobreprecio de US\$ 50.420.333,11, y una vez finiquitadas las ventas autorizadas hasta el 31 de Diciembre, deberá percibir además la suma de US\$ 12.360.000.

El Banco ha obtenido con motivo de las exportaciones a la República Argentina, en cumplimiento del Convenio a que ya hemos hecho referencia, la suma de \$ 56.934.012,76 y además, una vez efectuadas las exportaciones autorizadas hasta el 31 de Diciembre, percibirá la suma de \$ 47.400.000.

Los gastos que el Banco ha cargado al Fisco, por su intervención en esta materia sólo alcanzan hasta el 31 de Diciembre a la suma de US\$ 276,35 y de \$ 66.829,64 moneda corriente.

De acuerdo con la Ley, el 20% del sobreprecio obtenido tiene una destinación especial. Un 5% se entrega a la Fundación Nacional de Paipote para los fines que ella señala, y el 15% restante se ha depositado, en su equivalente en moneda corriente, en «cuentas especiales» para atender obras en las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama y O'Higgins.

La Comisión Especial del Cobre, al dar cuenta de la labor realizada, ofrece su colaboración para proporcionar cualquier otro antecedente que se juzgue de interés en el estudio de las condiciones que permitan desarrollar el comercio del cobre en forma de resguardar los intereses generales del país.

ACTIVIDADES INDUSTRIALES

A. INDUSTRIA MINERA

SALITRE Y YODO

En el mes de Octubre, la producción de salitre experimentó una disminución de 1.769

PRODUCCION DE SALITRE Y YODO

(Cifras de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Salitre Ton. brutas	Yodo Ka. netos
1941.....	1.416.345	1.531.738
1942.....	1.332.723	861.263
1943.....	1.371.151	824.434
1944.....	990.709	1.328.572
1945.....	1.383.505	741.754
1946.....	1.648.938	618.000
1947.....	1.720.227	1.298.907
1948.....	1.834.981	1.951.071
1949.....	1.287.948	86.921
*1950.....	1.614.146	542.895
*1951.....	1.684.407	1.298.482
*1954 Octubre.....	148.900	107.834
Noviembre.....	141.565	108.523
Diciembre.....	147.647	104.555
*1952 Enero.....	143.754	106.471
Febrero.....	126.720	110.801
Marzo.....	36.553	32.325
Abril.....	51.933	41.672
Mayo.....	139.760	50.701
Junio.....	127.044	76.453
Julio.....	118.967	97.662
Agosto.....	141.206	82.945
Septiembre.....	118.369	76.615
Octubre.....	126.500	77.351

* Cifras provisionales.

toneladas, que bajó su total a 126.500 toneladas.

La producción total en los primeros diez meses alcanza un monto de 1.140.706 toneladas, en comparación con 1.397.188 toneladas en igual período de 1951; esta menor producción de 256.482 toneladas equivale a 18,4%.

La producción de yodo experimentó un aumento en Octubre de 626 kilogramos, llegando a un total de 77.251 kilogramos. En el período de Enero a Octubre fué de 752.404 kilogramos, cantidad inferior en 333.000 kilogramos (30,7%) a la producción registrada en igual lapso de 1951, que fué de 1.085.404 kilogramos.

CARBON

La producción bruta de carbón subió en Octubre a 226.922 toneladas. De esta manera, en los primeros diez meses del presente año la producción bruta de carbón, que ascendió a 2.008.789 toneladas, acusa un incremento de 173.453 toneladas (9,5%) en comparación con la cifra de 1.835.336 toneladas que se registró en el mismo período de 1951.

PRODUCCION DE CARBON
(En toneladas)
(Cifras de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Prod. bruta	Prod. neta
1941	2.060.271	1.846.302
1942	2.150.799	1.921.451
1943	2.265.128	2.031.548
1944	2.279.438	2.047.382
1945	2.028.530	1.850.514
1946	1.965.865	1.742.513
1947	2.066.764	1.071.361
1948	2.270.861	2.011.690
1949	2.141.451	1.927.585
1950	2.130.923	1.964.092
* 1951	2.211.295	1.988.938
* 1951 Octubre	202.895	185.789
Noviembre	192.458	174.918
Diciembre	183.501	169.094
* 1952 Enero	205.820	187.120
Febrero	174.828	158.919
Marzo	198.000	180.672
Abril	182.308	165.097
Mayo	203.617	185.357
Junio	204.985	185.838
Julio	220.834	200.977
Agosto	199.156	179.855
Septiembre	199.729	175.369
Octubre	206.922	209.141

* Cifras provisionarias.

COBRE

La producción de cobre en barras subió nuevamente en Octubre, a 33.862 toneladas de fino. En los primeros diez meses de este año se produjeron 312.897 toneladas de fino, cantidad superior en 15.281 toneladas, vale decir, en 5,1%, a la producción registrada en el período de Enero a Octubre de 1951, que fué de 297.616 toneladas de fino.

PRODUCCION DE COBRE
(Toneladas de fino)
(Cifras de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Barras (1)	Precipito. concentr. y cemento (2)	Minerales (3)	Total (3)
1941	455.959	7.681	5.048	468.688
1942	476.941	5.427	1.985	484.353
1943	488.518	3.892	4.731	497.141
1944	489.006	3.671	4.942	498.519
1945	462.080	2.666	5.435	470.181
1946	358.602	1.800	636	361.038
1947	408.400	10.782	7.488	426.670
1948	434.918	13.538	6.510	444.967
1949	350.736	17.039	3.319	371.094
1950	345.460	15.151	2.146	362.757
* 1951	360.099	15.052	4.575	379.726
* 1951 Octubre	33.404	2.373	573	36.350
Noviembre	31.528	1.871	399	33.798
Diciembre	30.956	1.058	180	32.194
* 1952 Enero	29.937	1.502	437	31.876
Febrero	29.368	595	532	30.495
Marzo	31.404	825	643	32.872
Abril	29.093	241	851	30.185
Mayo	26.467	983	189	27.639
Junio	36.367	817	475	37.659
Julio	32.853	1.534	848	35.235
Agosto	31.193	1.952	385	33.530
Septiembre	32.383	** 1.436	** 873	** 34.694
Octubre	33.862	2.745	85	36.692

* Cifras provisionarias. ** Cifras rectificadas. (1) A partir de Enero de 1952, incluye la producción de cobre en barras de la Fundación Nacional de Paipote. (2) Estas cifras corresponden a los minerales exportados de la pequeña minería. (3) Por las razones indicadas en la nota 1, las cifras correspondientes al período de Enero a Septiembre de 1952, han debido ser rectificadas.

HIERRO

De 1.125.371 toneladas de fino ha sido la producción de hierro en los primeros diez meses del presente año, acusando una considerable

reducción de 31,7% con respecto a la del período de Enero a Octubre de 1951, que fué de 1.647.327 toneladas.

PRODUCCION DE HIERRO
(En toneladas)
(Cifras de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Minerales	Fino contenido
1941	1.696.626	1.011.189
1942	409.231	245.095
1943	4.637	2.818
1944	18.413	11.075
1945	176.904	123.037
1946	1.177.052	737.690
1947	1.737.553	1.083.635
1948	2.710.941	1.681.480
* 1949	2.493.890	1.511.995
* 1950	2.951.233	1.771.049
* 1951	3.174.338	1.952.580
* 1951 Octubre	283.613	188.971
Noviembre	252.970	152.440
Diciembre	266.760	152.813
* 1952 Enero	210.733	127.220
Febrero	223.849	137.181
Marzo	263.554	159.634
Abril	207.606	125.311
Mayo	164.160	99.136
Junio	236.669	140.910
Julio	32.900	32.211
Agosto	106.054	64.163
Septiembre	209.444	126.211
Octubre	187.103	113.384

* Cifras provisionarias.

ORO Y PLATA

La producción de oro en los primeros diez meses del presente año es de 4.686 kilogramos de fino, y acusa un incremento de 70 kilogramos (1,5%) con respecto a la producción acumulada hasta fines de Octubre de 1951.

PRODUCCION DE ORO
(Kilogramos de fino)
(Cifras de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Barras (de minas y lavaderos)	En minerales concentrados, precipitados y contenidos en minerales de cobre (1)	En barras de cobre (2)	Total (3)
1941	2.832	2.324	3.050	8.206
1942	2.235	226	3.355	5.816
1943	1.392	330	3.682	5.404
1944	2.441	595	3.301	6.337
1945	3.061	1.065	1.484	5.610
1946	3.884	2.621	676	7.181
1947	2.683	1.976	599	5.252
1948	3.562	1.049	723	5.134
* 1949	4.199	735	638	5.572
* 1950	4.174	1.089	652	5.915
* 1951	4.222	571	608	5.401
* 1951 Octubre	313	96	46	455
Noviembre	345	31	51	427
Diciembre	306	1	51	358
* 1952 Enero	349	99	63	511
Febrero	198	112	78	388
Marzo	352	65	96	513
Abril	264	44	67	375
Mayo	351	16	54	422
Junio	259	31	102	392
Julio	326	158	111	594
Agosto	319	66	107	492
Septiembre	330	83	116	529
Octubre	342	13	115	470

* Cifras provisionarias. (1) Estas cifras corresponden a los minerales de la pequeña minería. (2) Representan el oro contenido en las barras de cobre blíster producidas en Potrerillos. A partir de Enero de 1952, incluye también oro producido en la Fundación Nacional de Paipote. (3) Por las razones indicadas en la nota anterior, las cifras correspondientes al período de Enero a Septiembre de 1952, han debido ser rectificadas.

La producción de plata subió en este mismo lapso a 33.471 kilogramos de fino, de 25.553

kilogramos en igual período del año pasado. Estas cantidades indican un considerable aumento de 7.918 kilogramos (31,0%).

PRODUCCION DE PLATA

(Kilogramos de fino)

(Cifras de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Plata en barras (1)	En minerales concentrados, precio combinado y cont. en minerales de cobre (2)	En barras de cobre (3)	Total (4)
1941	—	14.724	24.116	38.840
1942	—	3.304	28.192	31.496
1943	—	5.727	25.584	31.311
1944	—	7.551	23.445	30.996
1945	—	7.642	18.032	25.674
1946	—	2.498	14.837	17.335
1947	—	8.588	14.648	23.236
1948	—	10.612	16.198	26.810
* 1949	—	11.400	13.473	24.873
* 1950	—	8.056	15.171	23.227
* 1951	—	15.429	15.161	30.590
* 1951 Octubre	—	1.041	1.085	2.126
Noviembre	—	1.607	1.251	2.858
Diciembre	—	849	1.130	2.179
* 1952 Enero	212	1.190	1.600	3.007
Febrero	8	1.365 **	1.702	3.074
Marzo	9	1.850	1.926	3.774
Abril	12	1.519 **	1.399	2.930
Mayo	62	1.492 **	1.227	2.781
Junio	223	1.281 **	1.105	2.386
Julio	257	1.539 **	1.935	3.471
Agosto	277	1.150 **	1.889	3.036
Septiembre	247	1.059 **	1.980	3.285
Octubre	292	1.190	2.483	3.965

* Cifras provisionales. (**) Cifras rectificadas. (1) Corresponde a la producción de plata en barras del Instituto de Fomento Minero e Industrial de Antofagasta, y de la compañía Salitro y Hachichil. (2) Estas cifras corresponden a los minerales de la pequeña minería. A partir de Enero de 1952 incluye, además, plata producida en la Compañía Minera "Asesin". (3) Representan la plata contenida en las barras de cobre blander producidas en Potentillo. A partir de Enero de 1952 incluye también plata producida en la Fundación Nacional de Paipote. (4) Por las razones indicadas en la nota anterior, las cifras correspondientes al período de Enero a Septiembre de 1952, han debido ser rectificadas.

INDICE DE PRODUCCION DE LA GRAN MINERIA

El índice general de producción de la gran minería, con base 1936-38=100, registró un aumento de 3,6%, en el mes de Octubre. Su guarismo fué de 121,1 puntos, en comparación con 116,9 puntos en el mes precedente. Esta alza se debió a la mayor producción de yodo, carbón, cobre y plata.

El promedio de dicho índice bajó de 112,8 en los primeros diez meses de 1951, a 109,8 en

igual período de 1952. Dicha disminución equivale a 2,7%.

INDICE DE LA PRODUCCION DE LA GRAN MINERIA

(1936-37-38=100)

(Calculado por la Dirección General de Estadística)

Me-	1946	1947	1948 *	1949 *	1950 *	1951 *	1952 *
Ene.	104,6	120,1	118,3	122,6	103,8	118,9	** 114,9
Feb.	89,7	113,0	114,6	108,2	96,7	103,0	** 107,0
Mar.	121,3	139,1	129,8	124,9	93,5	118,2	** 96,0
Abr.	100,9	128,0	126,7	119,9	92,1	116,3	** 89,5
May.	114,5	123,8	126,0	114,2	115,6	102,2	** 101,4
Jun.	76,2	116,7	129,8	107,7	84,7	90,5	** 122,6
Jul.	124,5	115,9	118,9	105,0	110,9	114,9	** 116,1
Ag.	108,2	97,9	125,0	98,1	118,8	124,6	** 113,0
Sep.	98,5	115,4	118,7	91,5	100,4	113,3	** 116,9
Oct.	107,7	115,9	135,4	101,5	124,2	126,2	121,1
Nov.	92,9	116,0	120,2	98,1	124,2	116,7	114,9
Dic.	114,6	121,0	124,8	106,6	116,7	114,9	
Prom.	103,9	117,8	124,0	108,2	106,8	113,4	

* Cifras provisionales. (**) Cifras rectificadas.

B. PRODUCCION INDUSTRIAL

El índice general de producción industrial, con base 1936-38=100, acusó un descenso de 2,5% en el mes de Septiembre, durante el cual bajó su guarismo a 205,2 puntos. Con respecto a igual mes del año pasado, señala un aumento de 7,6%. El mismo índice, pero sin considerar el rubro de «Edificación proyectada», señaló una baja de 3,6% en el mes que se comenta, pero un incremento de 13,5% en comparación con su nivel en el año anterior.

La referida disminución de Septiembre se debió a las bajas que experimentaron todos los índices parciales que comprende el índice general, con la excepción de la edificación proyectada, de la producción de cerveza y bebidas gaseosas, y de las industrias alimenticias, que subieron en 16,4%, 0,2% y 8,4%, respectivamente. Entre los descensos registrados, se destacan los de 14,8%, 11,8% y 10,5%, correspondientes a la producción del vestuario, de «gas, coke y alquitrán» y de azúcar. El índice parcial de la producción de energía eléctrica bajó en 6,7%. Las demás bajas fueron de menor intensidad.

INDICE GENERAL DE PRODUCCION INDUSTRIAL

(Base 1936-37-38=100)

(Calculado por la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Industria alimenticias	Azúcar	Cerveza y gaseosas	Vestuario	Industria química	Siderurgia (hierro en lingotes) (1)	Gas-Coke alquitrán	Energía eléctrica	Industria varias	Indice general sin edificación (2)	Edificación (2)	Indice general con edificación
1946 Prom.	164,8	118,1	122,0	115,1	115,2	524,8	148,9	211,0	142,5	130,5	228,3	159,5
1947	183,4	122,3	130,6	117,5	111,8	437,7	151,6	231,6	148,1	135,6	177,3	158,0
1948 *	193,1	126,0	135,9	113,1	115,8	558,9	165,2	249,3	150,4	163,0	181,5	162,7
1949 *	138,5	128,5	142,1	100,7	117,3	724,1	171,6	274,0	149,7	170,1	158,4	168,7
1950 *	137,8	137,4	141,2	102,4	118,7	471,1	171,6	325,1	150,2	169,7	159,5	168,5
1951 *	211,0	138,8	141,1	99,6	131,9	1.579,2	163,3	359,5	148,5	199,6	146,8	193,4
1951 Sep.	237,1	116,4	143,9	93,5	98,1	1.895,5	169,8	353,1	117,0	301,9	181,4	190,7
Oct.	267,8	189,7	171,0	113,4	155,4	1.284,8	170,5	372,0	160,2	216,2	166,5	212,1
Nov.	238,1	205,0	166,3	114,2	161,4	1.750,2	155,4	361,6	154,6	224,6	235,7	228,7
Dic.	234,5	168,6	146,7	98,2	137,4	1.969,3	146,7	360,0	155,6	212,0	253,3	219,4
1952 Enero	202,1	178,7	177,4	65,6	147,6	1.960,1	128,6	350,2	149,4	211,1	108,6	196,1
Feb.	216,9	174,7	164,5	91,6	134,5	1.725,5	112,3	330,4	143,9	204,3	141,8	197,0
Mar.	255,6	167,3	171,7	105,3	141,1	1.898,5	139,0	384,3	157,4	223,7	331,6	241,0
Abr.	178,8	164,1	125,1	107,3	138,7	1.814,5	175,1	422,3	159,7	214,9	78,0	198,9
May.	175,7	162,0	122,2	107,3	138,7	2.008,9	169,5	444,7	168,1	221,9	109,4	208,7
Jun.	148,7	159,1	124,6	108,9	145,0	1.440,0	155,7	452,2	166,8	224,8	136,4	214,5
Jul.	188,0	120,5	164,4	111,4	147,0	2.008,9	155,7	430,3	161,6	225,9	94,5	210,8
Ag.	193,8	154,8	188,1	112,8	141,7	2.003,8	163,2	401,3	159,7	217,8	110,0	205,3
Sep.	210,0	158,6	188,4	95,8	139,7							

(1) Desde Enero de 1951 el índice de la producción siderúrgica incluye la producción de la Usina de Hachichil. (2) Desde Enero de 1949 el índice de la edificación proyectada se ha ajustado con un nuevo índice de precios de materiales de construcción que lo hace más representativo.

Entre los primeros nueve meses de los dos últimos años, el promedio del índice general de producción industrial ha subido apreciablemente. En efecto, su aumento ha sido de 12,7%; pero si se excluye el índice parcial de la edificación proyectada, muestra un incremento un poco inferior, de 12,6%.

C. MERCADO DEL TRABAJO

OCUPACION

OCUPACION OBRERA EN LA MINERIA MAYOR
(Calculado por la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Cobre	Hierro	Carbón	Salitre	Total
1941 Promedio	18.327	424	14.707	19.943	53.401
1942	19.612	296	15.634	20.672	56.214
1943	20.550	212	16.838	19.994	57.596
1944	20.005	242	16.984	16.520	53.751
1945	17.385	261	15.662	18.511	51.819
1946	14.807	310	15.292	22.052	52.461
1947	15.524	376	15.500	21.784	53.154
1948	14.962	418	15.839	22.944	54.162
1949	12.996	450	14.755	23.544	51.745
1950	11.053	524	15.442	22.746	49.753
1951	10.936	497	16.472	22.489	50.397
1951 Octubre	11.298	495	16.750	22.834	51.357
Noviembre	11.175	498	16.579	22.752	51.004
Diciembre	11.178	500	16.147	22.480	50.305
1952 Enero	11.237	512	16.860	22.719	51.328
Febrero	11.368	506	15.279	22.663	49.816
Marzo	11.040	505	15.716	22.975	50.236
Abril	11.166	529	15.884	22.166	49.745
Mayo	11.390	531	17.241	21.910	51.081
Junio	11.378	533	17.266	22.502	51.679
Julio	11.376	535	18.069	22.566	52.546
Agosto	11.540	536	17.483	22.509	52.068
Septiembre	11.250	537	18.026	22.424	52.246
Octubre	11.823	534	17.400	22.274	52.031

DESOCUPACION ESTIMADA (*)

(Cifras de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Obreros	Empleados Particulares	Empleados Servicio Doméstico	Total
1949 Promedio	8.679	3.197	1.214	13.090
1950	11.799	3.798	1.374	16.971
1951	9.619	3.699	208	13.526
1951 Noviembre	9.030	3.798	99	12.427
Diciembre	9.108	3.525	116	12.749
1952 Enero	8.421	4.187	124	12.732
Febrero	8.664	6.222	117	15.003
Marzo	8.238	4.459	113	12.810
Abril	9.942	3.681	100	13.723
Mayo	9.223	3.496	50	12.771
Junio	9.035	3.700	55	12.790
Julio	9.698	3.717	58	13.473
Agosto	9.556	3.674	67	13.297
Septiembre	9.499	3.546	56	13.101
Octubre	9.200	3.455	57	12.712
Noviembre	9.048	3.457	59	12.564

(*) Cuadro elaborado a base de la desocupación inscrita en las Bolsas del Trabajo del país, más la apreciación de la desocupación no inscrita efectuada por la Dirección General del Trabajo.

La desocupación estimada se redujo nuevamente en Noviembre, a 12.564 individuos, debido exclusivamente a la mayor ocupación de obreros. Esta mayor ocupación asciende a 152 obreros.

JORNALES

El índice de los jornales reales pagados en el país registró un aumento en el mes de Noviembre, de 1,8%. En comparación con su nivel en igual mes del año pasado, acusa un incremento de 22,2%.

El monto de los jornales pagados en el mes de Noviembre, calculado a base de las imposiciones en la Caja de Seguro Obligatorio, alcanzó a 2.184,1 millones de pesos, totalizando durante los primeros once meses del año un monto de 20.804,6 millones. Este último total es superior en 30,0% al que se registró en igual periodo de 1951.

MONTO E INDICES DE JORNALES PAGADOS

(Calculado por la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Jornales pagados (mill. \$)	Índice de jornales diarios nominales 1927-29=100	Índice de jornales reales
	(1)	(2)	(3)
1941	2.913,8	341,6	141,2
1942	3.418,3	406,8	131,9
1943	3.954,2	465,6	131,3
1944	4.623,2	542,0	137,3
1945	5.504,5	647,5	150,5
1946	6.536,7	768,9	154,2
1947	8.216,7	960,1	144,2
1948	10.076,7	1.173,5	149,3
1949	12.005,8	1.389,0	148,8
1950	14.265,7	1.675,3	155,6
1951	17.609,7	2.071,8	157,6
1951 Noviembre	1.611,9	2.260,2	157,7
Diciembre	1.601,0	2.338,4	162,3
1952 Enero	1.707,4	2.362,1	159,3
Febrero	1.573,0	2.205,7	151,7
Marzo	1.675,4	2.258,9	152,8
Abril	1.690,1	2.468,6	162,8
Mayo	1.832,7	2.676,8	167,1
Junio	1.927,4	2.815,2	174,2
Julio	1.971,0	2.860,2	154,7
Agosto	1.988,7	2.788,5	166,5
Septiembre	1.902,4	*2.899,5	*167,3
Octubre	2.351,5	3.053,0	174,9
Noviembre	2.184,1	3.328,9	192,7

(1) Calculados a base de las imposiciones en la Caja de Seguro Obligatorio. (2) Calculado a base del promedio diario de jornales pagados por día hábil. (3) Índice que se obtiene dividiendo el Índice de jornales diarios nominales por el Índice general del costo de la vida del mes respectivo. Este Índice no contempla las variaciones en el número de obreros ocupados.

* Cifras rectificadas.

ACTIVIDADES COMERCIALES

A. COMERCIO INTERIOR

COSTO DE LA VIDA

El índice general del costo de la vida en Santiago experimentó un descenso de 1,0% en el mes de Noviembre, obedeciendo así a una variación estacional, producida principalmente por las bajas de los subíndices de combustible y luz y de alimentación, que en este mes fueron de 5,4% y 3,7%, respectivamente. En el rubro de alimentación se pueden observar bajas en el precio de productos tales como la

carne, la mantequilla, los frejoles, los huevos, las papas y las cebollas. La baja en el índice parcial de combustible y luz se debió al menor precio del carbón de espio y de la leña. Igualmente, el índice del vestuario bajó en el mes que se comenta en 0,8%, como consecuencia de la baja en el precio del calzado.

Por otra parte, el índice parcial de la habitación fué reajustado en un 17,0%. También subió, pero en 1,6%, el índice parcial de gastos varios, motivado por el alza en el precio del corte de pelo y del jabón para lavar.

Durante los once primeros meses del año

en curso, el índice general del costo de la vida ha subido en 19,9%, en comparación con 22,6% en igual período del año precedente. El alza que experimentó el índice que se comenta con respecto a Noviembre de 1951, ascendió a 20,5%.

Recientemente se ha calculado el índice del Costo de la Vida en Santiago para el mes de Diciembre. Su guarismo bajó a 1.614,9 puntos, lo que equivale a una disminución de 6,5% con respecto al índice correspondiente al mes de Noviembre, que fué de 1.727,5 puntos; en relación con Diciembre de 1951, acusa, sin embargo, un aumento de 12,1%. El promedio anual del índice general que se comenta subió en el último año a 1.605,5, acusando un alza de 22,2% con respecto al promedio anual de 1951, que fué de 1.314,0 puntos.

INDICE DEL COSTO DE LA VIDA EN SANTIAGO

(Marzo 1928=100)

(Calculado por la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Alimentación	Habitación	Combustible y luz	Vestuario	Varios	Índice General
1941 Promedio	280,6	184,1	218,1	377,5	170,0	242,3
1942 *	366,7	224,8	252,3	350,4	182,6	304,3
1943 *	433,7	246,7	292,1	395,6	225,4	353,9
1944 *	465,5	262,8	306,8	503,4	271,7	430,7
1945 *	495,5	278,0	322,9	606,1	326,4	495,4
1946 *	576,3	300,7	344,6	757,3	374,3	498,6
1947 *	772,0	355,4	392,9	1.054,5	482,2	666,0
1948 *	898,2	411,3	585,4	1.202,8	592,5	785,9
1949 *	1.032,9	528,9	739,6	1.494,7	664,7	913,1
1950 *	1.205,8	561,1	831,2	1.758,9	746,6	1.074,8
1951 *	1.517,6	573,7	882,3	2.270,8	876,3	1.314,0
1951 Noviembre	1.697,4	589,8	940,5	2.463,0	892,8	1.433,4
Diciembre	1.696,0	589,8	940,5	2.463,0	954,4	1.440,4
1952 Enero	1.699,8	589,8	940,5	2.473,0	967,2	1.445,3
Febrero	1.716,4	589,8	962,7	2.473,0	967,2	1.454,4
Marzo	1.779,7	589,8	962,7	2.473,0	967,2	1.482,9
Abril	1.847,2	589,8	1.009,5	2.473,0	967,2	1.516,8
Mayo	1.939,7	712,1	1.126,7	2.539,7	967,2	1.601,6
Junio	1.968,2	712,1	1.127,0	2.548,0	967,2	1.614,1
Julio	2.025,5	712,1	1.261,3	2.557,3	986,5	1.655,4
Agosto	2.045,3	712,1	1.308,8	2.557,3	1.043,6	1.673,0
Septiembre	2.163,5	712,1	1.302,0	2.593,2	1.044,4	1.733,2
Octubre	2.176,5	712,1	1.394,5	2.611,5	1.078,5	1.745,5
Noviembre	2.095,9	863,4	1.234,9	2.591,9	1.095,9	1.737,3

En la Sección Banco Central de este Boletín se hace referencia a la fijación de porcentajes para los reajustes de remuneraciones de acuerdo con lo dispuesto en las leyes 10.343 y 10.583.

PRECIOS AL POR MAYOR

El índice general de los precios al por mayor con base 1947=100, experimentó una baja en el mes de Octubre, de 1,0%. Con respecto a igual mes de 1951, acusa un aumento de 21,9%.

El descenso del índice general registrado en el mes de Octubre se produjo como consecuencia de bajas de 1,2% y 0,7%, respectivamente, en los índices de precios de los productos nacionales y de los productos importados. Dentro de los rubros del primer grupo

se observa una disminución de 3,3% en los precios de los productos agropecuarios; sin embargo, los de los industriales experimentaron un alza de 0,6%. Los precios de los productos mineros nuevamente permanecieron estacionarios en Octubre. En lo que respecta a los productos importados, el índice parcial de productos «varios» bajó en 2,5% y en 0,8% el de los alimenticios y estimulantes; el rubro de materias primas y combustibles acusó, igualmente, una baja de 0,2%.

En los primeros diez meses del año en curso el índice general de los precios al por mayor experimentó un alza de 21,5%, la que es inferior a la de 26,5% registrada en igual período de 1951.

INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR (1947=100)

(Elaborado por el Banco Central de Chile y calculado por la Dirección General de Estadística)

FECHAS	PROD. NACIONALES				PROD. IMPORTADOS	Índice General
	Agropecuarias	Mineros	Industriales	Total	Total	
1948 Promedio	118,1	121,3	118,0	118,2	107,6	114,8
1949 *	134,5	137,6	133,7	134,3	124,1	130,9
1950 *	153,6	177,9	149,9	153,1	154,3	153,6
1951 *	196,1	220,3	194,1	193,8	211,5	209,5
1951 Octubre	228,8	231,7	200,7	213,6	231,5	219,4
Noviembre	230,0	231,7	204,5	210,1	240,1	220,7
Diciembre	203,0	235,6	202,7	209,8	241,2	220,0
1952 Enero	195,1	233,2	214,5	210,0	238,1	219,2
Febrero	196,1	233,2	210,2	210,2	237,1	220,0
Marzo	212,3	230,6	217,1	217,6	249,1	227,8
Abril	226,0	280,4	220,5	226,9	250,5	234,5
Mayo	254,1	281,4	224,3	238,2	252,5	242,5
Junio	269,1	285,3	227,0	247,1	255,0	249,0
Julio	294,8	285,3	234,3	260,9	252,5	258,1
Agosto	311,4	285,3	237,2	268,6	252,5	263,4
Septiembre	329,7	285,3	240,9	277,6	254,7	270,2
Octubre	318,8	285,3	242,4	274,3	252,9	267,4

B. COMERCIO EXTERIOR

El valor de las EXPORTACIONES acusó en Octubre un nuevo incremento, de 26,7 millones de pesos oro, alcanzando a 229,1 millones, cantidad que representa la cifra más alta del año. Es, además, superior en 77,2 millones a la cifra registrada en igual mes del año pasado.

El reciente aumento se registró casi exclusivamente en la sección del grupo de productos de la minería, que subió de 157,2 a 205,9 millones de pesos oro; en Octubre de 1951 estas exportaciones habían alcanzado igualmente un nivel alto, de 123,4 millones. Las exportaciones de productos de la ganadería subieron también en Octubre, en 3,6 millones de pesos oro, con lo que su total quedó en 4,8 millones. Las demás alzas fueron de poca intensidad.

Las IMPORTACIONES aumentaron de valor en Octubre, alcanzando un total de 155,2

millones de pesos oro, que es superior en 21,8 millones al del mes precedente y en 15,2 millones al de un año atrás.

Las variaciones de mayor importancia correspondieron a las experimentadas por las internaciones de maquinarias, útiles y herramientas y de productos de la agricultura que subieron en 8,7 y 4,7 millones de pesos oro, respectivamente. En 4,2 millones subió el total de importaciones de las industrias alimenticias.

Durante los primeros diez meses del año en curso, el monto de las exportaciones ha subido a 1.654,9 millones de pesos oro (340,9 millones de dólares) y el de las importaciones a 1.405,9 millones (289,6 millones de dólares), con lo que a fines de Octubre se produce un saldo favorable de la BALANZA COMERCIAL de 249,0 millones de pesos oro, esto es, de 51,3 millones de dólares. En igual mes del año pasado acusó un saldo activo de 152,1 millones (US\$ 31,3 millones).

(Sin numerario y metales preciosos, en millones de pesos oro de 6 d. y en millones de dólares a razón de 4.83461 pesos oro por US\$ 1)
(Cifras de la Superintendencia de Aduanas)

FECHAS	EXPORTACIONES		IMPORTACIONES		SALDO ACUMULADO BALANZA COMER.	
	\$ 6 d.	US\$	\$ 6 d.	US\$	\$ 6 d.	US\$
1941.....	767,9	158,2	524,8	108,1	243,1	50,1
1942.....	862,8	177,7	621,6	128,0	241,2	49,7
1943.....	867,2	178,6	636,3	131,1	230,9	47,6
1944.....	944,0	194,5	698,7	143,9	245,3	50,5
1945.....	992,9	204,5	737,2	156,0	255,7	48,6
1946.....	1.049,3	216,1	953,4	196,4	95,9	19,8
1947.....	1.351,8	278,5	1.287,6	265,4	64,2	13,2
1948.....	1.396,1	328,8	1.306,3	269,1	289,8	59,7
1949.....	1.437,5	296,1	1.474,9	303,8	- 37,6	- 7,7
1950.....	1.374,7	283,2	1.200,5	247,3	174,2	35,9
* 1951.....	1.802,6	371,3	1.593,4	328,2	209,2	43,1
* 1951 Oct.....	151,9	31,3	140,0	28,8	152,1	31,3
Nov.....	170,1	35,0	136,9	28,2	185,9	38,1
Dic.....	289,4	59,6	265,5	54,7	309,2	43,1
* 1952 Ene.....	102,9	21,2	148,1	30,5	- 45,2	- 9,3
Feb.....	131,4	27,1	97,8	20,1	- 11,5	- 2,4
Mar.....	163,2	34,0	130,8	27,1	- 3,0	- 0,6
Abr.....	179,7	37,0	119,7	24,7	63,0	13,0
May.....	224,1	46,2	128,7	26,5	158,4	32,6
Jun.....	116,3	24,0	163,9	33,8	110,8	22,8
Jul.....	143,2	29,5	177,0	36,5	76,8	15,8
Ago.....	160,7	33,1	131,5	27,1	106,0	21,8
Sep.....	202,4	41,7	133,4	27,5	175,0	36,0
Oct.....	229,1	47,2	155,2	32,0	249,0	51,3

* Cifras provisionales.

ACTIVIDADES AGROPECUARIAS

A. AGRICULTURA

CEREALES

Con fecha 18 de Diciembre último, el Instituto de Economía Agrícola publicó en el Diario Oficial su nuevo «Reglamento de Precios y Condiciones para las Transacciones de Trigo» de la cosecha de 1952-53. El Reglamento para la misma cosecha apareció en el Diario Oficial de 1.º de Diciembre y que estableció precios más altos, quedó sin efecto.

Los precios oficiales de los 100 kilogramos de trigo de la mencionada cosecha, son los que se indican a continuación para las diferentes plazas. Dichos precios se refieren al producto a granel, para el quintal métrico de trigo producido en el país, puesto en Estación de Ferrocarril o en bodega del comprador, cuando la movilización haya sido hecha por el productor; y puesto en los muelles de descarga, cuando la movilización haya sido hecha por la vía fluvial o marítima, siendo, en todo caso, de cuenta del vendedor el gasto de acarreo hasta el punto de entrega. Corresponderá al comprador proporcionar los sacos.

	Nuñoa	Ovalle	Illapel	Talcahuano	Cañete	Valdivia	Puerto Montt
Dic. 15 1952.	\$ 820	\$ 830	\$ 815	\$ 785	\$ 775	\$ 780	\$ 780
Ene. 1953.	820	830	815	785	775	780	780
Feb. 1953.	820	830	815	785	775	780	780
Mar. 1953.	820	830	815	785	775	780	780
Abr. 1953.	828	838	823	793	781	788	788
May. 1953.	846	846	831	801	789	796	796
Jun. 1953.	844	854	839	809	797	804	804
Jul. 1953.	852	862	847	817	805	812	812
Ago. 1953.	859	869	854	824	812	819	819
Sep. 1953.	865	875	860	830	818	825	825
Oct. 1953.	870	880	865	835	823	830	830
Nov. 1953.	870	880	865	835	823	830	830
Dic. 1953.	870	880	865	835	823	830	830

El precio vigente del trigo, comparado con el precio oficial de la cosecha 1951-52, señala los siguientes aumentos:

Nuñoa	25,4 %
Ovalle	15,9
Illapel	17,0
Talcahuano	23,9
Cañete	22,2
Valdivia	25,4
Puerto Montt	23,9

Respecto del precio del trigo sobre carro, en estaciones, éste será el de la base que corresponda dentro de los siguientes límites: base Nuñoa, desde la estación de Monte Aguilá a Nuñoa; base Talcahuano, desde la estación de Yumbel a estación Perquenco; base Cañete, desde la estación Purén a estación Lebu; y base Valdivia, desde la estación de Lautaro a la estación de Puerto Montt, siendo obligatorio para los molinos ubicados entre las estaciones de Río Negro a Puerto Montt liquidar sus trigos sobre esta última base, deducido el flete ferroviario según tarifa de carro de 30 toneladas, desde la estación de procedencia del trigo y, además, el valor de la descarga. Cuando el trigo se entregue descargado en molino, sólo se rebajará el valor del flete a la base y en ningún caso podrá el comprador descontar el valor de la descarga.

Todos los precios indicados en el cuadro se refieren a trigos de calidad corriente, sanos, secos, limpios, enteros y que cumplan con los requisitos que el propio Reglamento indica. Si el trigo objeto de la transacción no se ajusta a esas condiciones, se bonificará o castigará de acuerdo con tablas especiales.

El Reglamento establece, además, que cualquier alza de fletes ferroviarios a partir de su

aprobación, modificará automáticamente los precios y sus escalas en igual proporción, sin necesidad de un nuevo acuerdo del Instituto de Economía Agrícola.

Finalmente, establece que en las operaciones de compra y venta del Instituto, éste cobrará una comisión de uno por ciento.

La Dirección General de Agricultura elaboró el primer cálculo de siembras de arroz y de cáñamo correspondiente al año agrícola 1952-53. Dicho cálculo, que ha sido confeccionado a base de las informaciones proporcionadas por los Ingenieros Agrónomos Provinciales, acusa aumentos de 12,9% para la superficie sembrada de arroz y de 4,0% para la de cáñamo. En efecto, las siembras de arroz habrían subido de 24.951 a 28.165 hectáreas y las de cáñamo de 4.076 a 4.240 hectáreas.

B. VINOS

En el mes de Diciembre, la estadística de precios de vinos señala una nueva reducción.

PRECIOS DE VINOS

(Pesos por litro de 12 grados, base zona productora)
(Según estadística del Banco Central)

TIPOS	1951			1952		
	Diciembre (1)			Noviembre*		
				Diciembre*		
Loncomilla						
Burdos	8,75	71,48	21,00			
Semillón	8,50	20,35	20,00			
Blanco país	8,00	19,38	20,00			
Tinto país	8,50	20,50	20,00			
Talca						
Burdos	9,00	22,75	22,00			
Semillón	8,25	22,75	21,00			
Lonrué-Curicó						
Burdos	8,50	22,75	22,00			
Semillón	8,50	22,25	21,00			
Colchagua-O'Higgins						
Burdos	8,75	22,75	22,00			
Semillón	8,75	22,25	21,00			
Santiago (Llanos del Maipo)						
Burdos	9,00	22,75	22,00			
Semillón	9,00	22,25	21,00			

* Precios nominales. (1) Cifras de un solo corredor.

Sin embargo, advertimos que los precios proporcionados en estos últimos meses son más bien nominales.

C. GANADERIA

PRECIOS DEL GANADO EN SANTIAGO

(Pesos por kilo vivo)

(Cifras de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Bueyes 700 kg.	Novillos 400 kg.	Vacas 450 kg.
1951 Octubre	19,88	21,60	18,06
Noviembre	19,61	21,58	17,65
Diciembre	20,15	22,02	18,09
1952 Enero	20,42	22,79	18,80
Febrero	20,78	23,19	19,20
Marzo	22,75	23,24	20,52
Abril	22,91	23,46	20,96
Mayo	22,93	23,01	20,40
Junio	23,57	23,18	20,88
Julio	23,44	24,89	21,15
Agosto	26,55	28,15	24,64
Septiembre	25,48	30,21	26,30
Octubre	27,42	30,01	24,94

MOVIMIENTO DE FERIAS EN EL PAIS

Animales rematados

(Cifras de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Bueyes y toros	Novillos	Vacas	Ovejas y cabras	Porcinos
1941	126.611	203.205	170.912	614.753	164.135
1942	124.213	183.206	178.393	571.355	172.187
1943	98.018	164.416	174.042	592.351	150.199
1944	86.003	166.369	164.343	539.901	141.958
1945	90.451	161.402	161.480	568.574	136.411
1946	111.502	182.066	151.903	536.420	138.379
1947	118.462	175.097	170.405	520.251	139.310
1948	115.694	154.575	182.011	515.011	150.975
1949	137.556	169.418	210.091	523.292	152.314
1950	127.175	164.028	200.781	561.071	181.937
1951	126.235	182.025	226.831	603.640	212.948
1951 Octubre	10.110	18.005	16.546	52.687	12.392
Noviembre	8.967	20.278	17.446	53.810	8.487
Diciembre	10.836	17.725	17.872	60.617	8.398
1952 Enero	11.654	19.206	19.374	51.643	8.187
Febrero	9.713	15.170	17.724	48.108	7.359
Marzo	13.000	20.244	21.624	53.652	13.470
Abril	10.826	16.611	17.710	49.324	20.137
Mayo	10.035	15.966	16.302	38.378	25.679
Junio	9.439	14.322	17.648	29.969	26.480
Julio	12.571	13.517	17.798	31.229	28.335
Agosto	12.663	13.765	11.992	4.615	23.637
Septiembre	10.520	13.581	10.834	30.382	14.679
Octubre	11.133	19.356	16.483	36.730	11.341

ACTIVIDADES BANCARIAS

A. BANCO CENTRAL DE CHILE

PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

El Directorio del Banco Central, en su sesión de 2 de Enero de 1953, nombró en el cargo de Presidente de la institución al señor Arturo Maschke, quien se desempeñaba como Gerente General desde el 5 de Agosto de 1943.

En esta misma sesión se procedió a reelegir al señor Luis Schmidt en el cargo de Vicepresidente del Banco.

DIRECTORIO

El señor Ricardo Letelier, cuyo período como Director del Banco Central en represen-

tación de los bancos comerciales nacionales (acciones clase «B») expiraba el 31 de Diciembre de 1952, resultó reelegido para el período del 1.º de Enero de 1953 al 31 de Diciembre de 1955, en elección practicada el 16 de Diciembre último.

En elección efectuada con igual fecha, fué elegido representante de los bancos comerciales extranjeros (acciones clase «C») en el Directorio del Banco, el señor Armando Grand V., por el período de tres años que comienza el 1.º de Enero de 1953 y expira el 31 de Diciembre de 1955. El señor Grand reemplazará al señor José Picó Miró, quien terminó sus funciones a fines de 1952.

En asamblea general de accionistas efectuada el 5 de Diciembre pasado, resultó re-

elegido en el cargo de Director de la clase «C» (público) el señor Vicente Izquierdo Ph. El señor Izquierdo ejercerá sus funciones desde el 1.º de Enero de 1953 hasta el 31 de Diciembre de 1955.

La Sociedad Nacional de Agricultura y la Sociedad de Fomento Fabril acordaron nombrar al señor Walter Müller como su representante en el Directorio del Banco. El señor Müller viene en reemplazo del señor Máximo Valdés, cuyo período expiró el 31 de Diciembre último, y sus funciones se extienden también desde el 1.º de Enero de 1953 hasta el 31 de Diciembre de 1955.

PERSONAL DIRECTIVO

En la sesión del 14 de Enero último, el Directorio del Banco Central nombró en el cargo de Gerente General de la institución al señor Felipe Herrera Lane. El señor Herrera se desempeñaba anteriormente como abogado del Banco.

En la misma sesión, el señor Osvaldo del Río, antes Sub-Gerente del Banco, fué designado Gerente de la Oficina de Santiago. El señor Luis Mackenna, que se desempeñaba como abogado, fué nombrado Fiscal de la institución. El Revisor General del Banco, señor Fernando Rojas, fué designado Sub-Gerente de la Oficina de Santiago y el señor Guillermo Arriagada, que se desempeñaba como Secretario, Sub-Gerente Secretario.

Posteriormente, en sesión del 21 de Enero, el Directorio del Banco procedió a nombrar al señor Emilio Pérez, antes Contador General, en el cargo de Revisor General. En el cargo de Contador General fué designado el señor Germán Fischer, quien era Sub-Contador de la institución.

FIJACION DE PORCENTAJES PARA REAJUSTES DE REMUNERACIONES

En sesión de 22 de Diciembre de 1952, el Directorio del Banco acordó fijar en 17,8 el porcentaje que debe servir de base para el reajuste correspondiente al año 1953 de los sueldos y pensiones a que se refiere el artículo N.º 132 de la Ley N.º 10.343 (Personal de la Administración Pública del Estado, Beneficiencia Pública, etc.).

Posteriormente, en sesión de 2 de Enero, acordó fijar en 19,4 el porcentaje que debe servir para reajustar los sueldos bases de los empleados municipales del país, a partir del 1.º de Enero de 1953, conforme a la letra b) del artículo 11 de la Ley N.º 10.583, publicada en el Diario Oficial del 3 de Octubre de 1952.

La ley N.º 10.343 estipula que para el reajuste de 1953 el porcentaje mencionado en primer lugar debe fijarse con las informaciones proporcionadas por la Dirección General de Estadística respecto del aumento del costo de la vida en los ocho primeros meses de 1952 y con los resultados de las respectivas encuestas que haya practicado la Comisión Provincial Mixta de Sueldos de Santiago.

En el caso de los empleados municipales,

la ley señala que debe considerarse el aumento resultante de las mencionadas encuestas y el del costo de la vida en doce meses, lo que explica la diferencia entre ambos porcentajes.

TASAS DE INTERES SOBRE CREDITOS

En la lista de tasas de interés cobradas por el Banco Central en sus operaciones de crédito, se ha agregado una nueva tasa de 1% que pagarán los préstamos al Fisco con arreglo a la Ley N.º 7.200 y que fueron consolidados en un pagaré de cargo de la Tesorería General de la República, en virtud de la Ley N.º 11.134, de 12 de Diciembre de 1952.

TASAS ACORDADAS POR EL DIRECTORIO:

Descuentos al público (28 Marzo 1951)	8 %
Descuentos al Público, Ley 10.013 (30 de Enero 1952)	8 %
Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas y avaladas por la Caja de Crédito Minero Art. 3.º, Ley 6.237 (23 Mayo 1951)	8 %
Crédito en cuenta corriente a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, Leyes 5.185 y 6.824 (13 Julio 1938)	5 %
Redescuentos a bancos accionistas (12 Junio 1953)	4 1/2 %
Descuentos al Instituto de Crédito Industrial (2 Diciembre 1942)	4 %
Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, Leyes 5.185 y 6.824, a plazos no mayores de 90 días (23 Agosto 1939)	3 %
Descuento de letras en moneda extranjera que presenten los bancos accionistas, que cuenten con reservas en dicha moneda, cobrándose eventualmente los gastos de conversión de oro a dólares (29 Agosto 1951)	3 %

TASAS RELACIONADAS CON LA DE REDESCIENTOS A BANCOS ACCIONISTAS POR DISPOSICIONES LEGALES:

Operaciones garantidas con Vales de Prenda, Ley 5.069 (12 Julio 1935)	4 1/2 %
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares, Ley 9.869 (5 Febrero 1951)	4 1/2 %
Descuentos a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531 (26 Junio 1940)	4 1/2 %
Préstamos a las Cooperativas de Consumo, Ley 7.397 (16 Abril 1943)	4 1/2 %
Descuentos y redescuentos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 8.143 y 9.872 (27 Febrero 1951)	4 1/2 %
Redescuentos a bancos accionistas de documentos para fomento agrícola, Ley 10.013 (24 Octubre 1951)	2 1/2 %

TASAS ACORDADAS POR EL DIRECTORIO DENTRO DE UN MAXIMO LEGAL:

Préstamos a la Municipalidad de Providencia, Ley 8.787 (22 Septiembre 1948)	7 %
Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Institutos de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y de Antofagasta, Arts. 1.º y 2.º, Ley 6.237 (12 Julio 1944)	4 %
Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la Caja de Colonización Agrícola, Leyes 5.185 y 6.824 (12 Julio 1944)	3 %
Préstamos a la Caja de Crédito Popular, Ley 5.398 (25 Julio 1934)	3 %
Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros, Art. 36, Ley 10.814 (2 Agosto 1952)	2 %
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros, Art. 37, Ley 10.814 (20 Agosto 1952)	2 %
Préstamos al Fisco, Leyes 5.296, 6.237 y 6.334 (12 Julio 1944)	1 1/2 %
Préstamos a la Caja Autónoma de Amortización, Art. 26, Ley 7.144 (5 Enero 1942)	1 %
Descuentos de letras aceptadas por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, Ley 7.140 (24 Diciembre 1941)	1 %
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario para Cooperativas de Pequeños Agricultores, Leyes 6.382 y 6.824 (12 Julio 1944)	1 %

TASAS DETERMINADAS POR LEYES ESPECIALES:

Préstamos y descuentos al Instituto de Economía Agrícola, Leyes 6.421 y 9.280 (2 Noviembre 1939)	3 %
Préstamos y descuentos a la Caja de Crédito Minero, Ley 7.082 (4 Octubre 1941)	2 1/2 %
Redescuentos de pagarés fiscales a la Caja Nacional de Ahorros y Bancos Comerciales, Leyes 6.334 y 6.640 (12 Julio 1944)	2 %
Préstamos a la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000, Leyes 5.185 y 6.824 (5 Julio 1933)	2 %
Descuentos a la Caja de Amortización de letras aceptadas por la Tesorería General de la República, Art. 15, Ley 7.200 (22 Abril 1949)	1 %
Préstamos a la Caja de Crédito Hipotecario, Art. 35, Ley 7.123 (31 Octubre 1941)	1 %
Préstamos Caja de Crédito Agrario, Ley 8.143 y 9.872 (11 Agosto 1945)	1 %
Créditos al Fisco giros del Banco Internacional, Decretos de Hacienda 309 y 10.735 (9 Enero 1952)	1 %
Pagaré Consolidado de la Tesorería General de la República, Ley 11.134 (12 Diciembre 1952)	1 %
Pagarés de Tesorería, Art. 9, Ley 9.818 (31 Octubre 1947)	1 1/2 %

VALOR DE LAS ACCIONES

La cotización de las acciones del Banco Central en la Bolsa de Comercio de Santiago se mantuvo en Diciembre al mismo nivel del mes precedente, o sea, en \$ 3.000. La cotización de fines de 1951 fué de sólo \$ 2.500.

El valor según balance de las acciones del Banco, es decir, el conjunto del capital y reservas dividido por el número de acciones, fué de \$ 2.656,12 al 31 de Diciembre último. Para las mismas fechas de 1948, 1949, 1950 y 1951 estos valores fueron de \$ 2.115,13, \$ 2.195,39, \$ 2.322,65 y \$ 2.461,98, respectivamente.

GANANCIAS SEMESTRALES

La utilidad líquida obtenida por el Banco Central en el segundo semestre de 1952 ascendió a la suma de \$ 142.786.442,24, cantidad que se distribuyó de acuerdo con el Título 10.º, artículo 99 de la Ley Orgánica de la Institución, en la siguiente forma:

Abonado al Fondo de Reserva (Inc. 5.º)	\$ 17.801.961,03
Abonado al Fondo Especial de Beneficio para Empleados (5.º, Inc. 2.º)	\$ 7.139.322,12
Dividendo de \$ 130 sobre 177.586 acciones (Incs. 3.º, 4.º y 5.º)	\$ 20.669.738,56
Dividendo de \$ 130 al Fisco por 20.000 acciones (Incs. 3.º, 4.º y 5.º)	\$ 2.600.000,00
Regalía al Fisco (Incs. 4.º y 5.º)	\$ 94.875.420,53
Suma	\$ 142.786.442,24

DIVIDENDO

Como se indica en el capítulo anterior, el Banco acordó repartir un dividendo de \$ 130 por acción, menos los descuentos correspondientes a impuestos. Este dividendo se encuentra a disposición de los accionistas desde el 2 de Enero recién pasado.

PRINCIPALES OPERACIONES DE EMISION

Las COLOCACIONES en moneda corriente del Banco Central experimentaron en Diciembre un aumento de \$64 millones de pesos, con lo que alcanzaron a 13.623 millones.

La mayor parte del referido aumento se registró en los préstamos al Fisco, los que subieron en 695 millones de pesos, como consecuencia de nuevos descuentos de letras de Tesorería con arreglo a la Ley N.º 7.200. Con este último aumento, esta clase de descuentos alcanzó un monto de 3.400 millones. La Ley N.º 11.134, publicada en el Diario Oficial del 12 de Diciembre último, autorizó la conversión del monto de esta deuda en un pagaré consolidado al 1% de interés y 2% de amortización, operación que se efectuó el día 12 de Diciembre.

En el capítulo siguiente se inserta el texto completo de la ley en referencia.

Los créditos directos al público se incrementaron en Diciembre en 42 millones de pesos y en 34 millones las colocaciones con instituciones de fomento; los préstamos incluídos en la columna varias del cuadro res-

pectivo, se incrementaron en 106 millones. Finalmente, los créditos y redescuentos a las instituciones bancarias permanecieron, en conjunto, aproximadamente estacionarios; no obstante, considerados separadamente se observa una reducción de 147 millones en los redescuentos de bancos comerciales y un aumento de 134 en los créditos a la Caja Nacional de Ahorros.

BANCO CENTRAL DE CHILE
Colocaciones en moneda corriente
(En millones de pesos)

FINES DE	Bancos y C. N. Ahorros	Público	Fisco	Instit. Fomento	Varias	TOTAL
	(1)	(2)			(3)	
1948 Dic....	1.632	682	765	400	281	3.760
1949 ".....	2.447	1.100	683	478	411	5.119
1950 ".....	2.653	1.697	673	606	346	6.175
1951 Dic....	2.530	2.180	664	2.502	358	8.234
1952 Ene....	2.264	2.356	1.164	2.415	489	8.688
Feb....	2.495	2.425	1.164	2.494	325	8.903
Mar....	2.367	2.633	1.664	2.430	230	9.324
Abr....	2.412	2.734	1.664	2.355	381	9.546
May....	2.442	2.787	2.164	2.344	417	10.154
Jun....	1.858	2.682	3.359	2.480	418	10.997
Jul....	2.325	2.474	3.559	2.438	467	11.263
Ago....	2.061	2.498	4.039	2.533	461	12.512
Sep....	2.457	2.434	3.559	2.555	357	12.447
Oct....	3.448	2.312	4.059	2.645	422	12.886
Nov....	3.876	2.421	3.359	2.707	396	12.759
Dic....	3.863	2.463	4.034	2.741	502	13.623

(1) Redescuentos a bancos y créditos a la Caja Nacional de Ahorros según leyes 6.811 y 6.640. (2) Letras y pagarés con el público y descuentos a cooperativas agrícolas. (3) Letras Ferroviarias del Estado; Préstamos Caja de Crédito Popular; Créditos al Instituto de Economía Agrícola, a Reparticiones Gubernativas, a la Industria Salitrera, a Cooperativas de Consumo, y a la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

El total de INVERSIONES del Banco Central subió a fines de Diciembre a 2.597 millones de pesos, excediendo en 155 millones su nivel de Noviembre.

En el mes que se comenta, las instituciones bancarias vendieron al Banco Central paga-

BANCO CENTRAL DE CHILE
Inversiones
(En millones de pesos)

FINES DE	Operaciones Ley 7.747 Art. 40 Letra C.					TOTAL	
	Bonos fiscales	Bonos fiscales	Pagarés Corría	Deben- tures y pagarés	Bonos fiscales		Pagarés fiscales
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)		(6)
1948 Dic....	372	—	163	356	338	130	1.370
1949 ".....	365	—	239	351	354	192	1,501
1950 ".....	358	500	239	530	349	259	2,235
1951 Dic....	351	495	239	566	344	1,040	3,035
1952 Ene....	350	495	239	526	344	1,040	2,994
Feb....	349	495	239	511	344	1,039	2,977
Mar....	349	495	239	511	341	1,039	2,974
Abr....	349	495	239	508	341	963	2,933
May....	348	492	239	508	341	959	2,889
Jun....	348	492	239	509	341	958	2,887
Jul....	347	492	239	509	341	853	2,736
Ago....	345	492	239	509	341	492	2,393
Sep....	345	492	239	509	338	594	2,492
Oct....	345	492	239	506	338	555	2,430
Nov....	344	490	239	506	338	555	2,443
Dic....	344	490	239	506	338	705	2,499

(1) Ley 7.747, Art. 40, letra C. (2) Ley 9.540. (3) Hasta el 8-VI-1948, comprende Pagarés regidos por la Ley 8.132 (Empresa Nac. de Transportes Colectivos) y Pagarés adquiridos según Ley 7.747 (Caja de Acoro del Pacífico). (4) Debutures de los FF. CC. del E. Desde el 15-VI-1948 incluye debutures de la Caja de Acoro del Pacífico (Ley 7.747). Desde el 6-V-1950 incluye pagarés de la Caja de Acoro del Pacífico (Decreto de Hacienda N.º 3.691 de 6-IV-1950). Desde 31-XI-1950 incluye Pagarés Hacienda N.º 3.691 de 6-IV-1950. (5) Ley 8.143 (Caja de Crédito Agrario). (6) Ley 8.918 (Recursos Extraordinarios). Desde Octubre de 1951 incluye Pagarés de Tesorería, Ley N.º 9.989.

res de Tesorería de la Ley N.º 9.989, por un monto de 161 millones de pesos. Los pagarés de la Ley N.º 8.918 acusaron una reducción de 6 millones, la que corresponde principalmente a amortizaciones. Los demás rubros de inversión no experimentaron variaciones en el mes.

El saldo neto de las emisiones por concepto de OPERACIONES DE ORO Y CAMBIOS experimentó en Diciembre un nuevo aumento, de 132 millones de pesos, que elevó su total a 1.587 millones. En esta última cifra se incluyen 833 millones de pesos correspondientes al producto de la revaluación, a favor del Fisco, de la antigua reserva de oro.

BANCO CENTRAL DE CHILE
Emisiones por operaciones de oro y cambios
(En millones de pesos)

FINES DE	Compras de oro y Cambios	Fondo de Conversión y Aporte Fdo. Monet.	Saldo m/cte. cambios comprados Fdo. Monet.	TOTAL LIQUI- DO
	(1)	(2)	A	A-B (3)
1948 Dic.	179	1.281	1.460	1.187
1949 *	221	1.300	1.521	1.248
1950 *	275	1.315	1.590	1.317
1951 Dic.	277	1.340	1.617	1.451
1952 Ene.	389	1.340	1.739	1.563
Feb.	262	1.340	1.602	1.436
Mar.	342	1.340	1.682	1.516
Abr.	376	1.340	1.716	1.550
May.	222	1.454	1.676	1.510
Jun.	196	1.469	1.665	1.499
Jul.	162	1.469	1.631	1.465
Ago.	155	1.469	1.624	1.458
Sep.	83	1.469	1.552	1.386
Oct.	64	1.469	1.533	1.367
Nov.	153	1.469	1.621	1.455
Dic.	273	1.480	1.753	1.587

(1) Decreto-Ley 646, Leyes 5.107, 7.144, 7.200, 8.390 y 8.406. Desde el estado de 6 de Septiembre de 1949 se incluye la moneda chilena correspondiente a operaciones liquidadas en Dólares-Brasil. (2) El Fondo de Conversión estuvo contabilizado hasta el 11 de Noviembre de 1947 a base de \$ 4.85461 por dólar. Posteriormente fue revaluado a \$ 31 por dólar. El aporte en oro al Fondo Monetario era de US\$ 8.887.442,35; a fines de Junio de 1948 fue modificado a US\$ 8.818.014. En Mayo de 1952 subió a US\$ 10.702.332 en oro y US\$ 1.794.990 en dólares (\$ 387.416.989). (3) La diferencia de 833 millones de pesos entre estas cifras y las de la columna 3 del cuadro «Circulante Emitido por el Banco Central» corresponde al producto de la revaluación de la Antigua Reserva de Oro, a favor del Fisco, que en aquel cuadro se computa en la columna 2.

LEY N.º 11.134

A continuación se inserta la Ley N.º 11.134, publicada en el Diario Oficial de 12 de Diciembre de 1952, a la cual se hace referencia en el capítulo anterior.

ARTÍCULO 1.º—Se faculta al Presidente de la República para convertir y consolidar en el Banco Central de Chile, en un documento a largo plazo, las obligaciones fiscales actualmente vigentes que por un total de \$ 3.400.000.000, han sido contratadas durante el presente año, con cargo a impuestos por percibir, por medio de letras de cambio giradas por la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, aceptadas por el Tesorero General de la República y descontadas en dicho Banco de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 15 de la ley 7.200, de 18 de Julio de 1942.

El nuevo documento que se suscriba conforme a la presente ley ganará intereses del 1% anual y

tendrá una amortización acumulativa del 2%, también anual. El Fisco podrá efectuar, en cualquiera época, amortizaciones extraordinarias a este documento consolidado.

Se entenderá que la operación a que se refiere el inciso primero de este artículo cumple la exigencia sobre pago en efectivo establecida en el inciso sexto del artículo 15 de la ley 7.200.

ART. 2.º—El servicio de esta obligación será realizado semestralmente por la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública con sus recursos propios.

ART. 3.º—Las prohibiciones o restricciones contenidas en la Ley Orgánica del Banco Central de Chile no regirán para los efectos de esta ley.

ART. 4.º—Agrégase, en el inciso cuarto del artículo 15 de la ley N.º 7.200, de 18 de Julio de 1942, a continuación de la frase «la Tesorería General de la República integrará», lo siguiente: «semanal y».

Agrégase, a continuación del inciso cuarto del artículo 15 de la ley N.º 7.200, el siguiente inciso:

«El Tesorero General de la República será personalmente responsable del cumplimiento de esta obligación».

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévase a efecto como ley de la República.

Santiago, a diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.—JUAN B. ROSSETTI.

OBLIGACIONES DEL BANCO CENTRAL

Las obligaciones en moneda corriente del Banco Central alcanzaron a 15.373 millones de pesos en Diciembre, con lo que superan las del mes precedente en 1.125 millones.

Los Billetes en Circulación, principal componente de dichas obligaciones, experimentaron un fuerte aumento de 1.423 millones de pesos, elevándose a 12.787 millones. Conviene advertir que todos los años en este mes se observa un considerable aumento de este rubro.

Los depósitos mantenidos en el Banco Central se redujeron en 298 millones en este mes.

BANCO CENTRAL DE CHILE
Obligaciones en moneda corriente
(En millones de pesos)

FINES DE	DEPÓSITOS				BILLETES EN CIRCULACIÓN	TOTAL (2)
	Bancos y C. Ahorros	Fisco y Rep. Gubern.	Caja Amortiza- ción	Varios (1)		
1948 Dic.	1.062	32	65	134	4.720	6.093
1949 *	1.369	83	28	192	5.744	7.416
1950 *	1.153	75	20	289	7.047	8.584
1951 Dic.	1.625	118	43	168	8.837	10.791
1952 Ene.	2.332	44	94	161	8.477	11.105
Feb.	2.135	44	39	156	8.684	11.058
Mar.	2.451	94	58	153	8.861	11.617
Abr.	2.441	64	62	143	9.056	11.766
May.	2.499	181	35	135	9.371	12.231
Jun.	2.326	231	67	162	10.391	13.177
Jul.	2.767	34	23	121	10.338	13.281
Ago.	2.760	58	38	166	11.038	14.089
Sep.	2.420	47	52	176	11.134	13.849
Oct.	2.828	49	28	170	11.120	14.195
Nov.	2.639	64	25	156	11.364	14.248
Dic.	2.076	279	32	199	12.787	15.373

(1) Público, Tratados de Compensación y Otros Compromisos. (2) No incluye moneda divisoria.

En el gráfico que se inserta más adelante puede observarse el desarrollo que han mostrado las operaciones en moneda corriente del Banco Central durante 1952 y en los años anteriores.

El total de las obligaciones a la vista en moneda corriente del Banco Central, que representa el rubro «Billetes Emitidos y Depósitos», curva «A» del gráfico, experimentó un aumento de 4.586 millones de pesos entre fines de 1951 y de 1952. Este aumento, que corresponde a un 42,5%, es de bastante mayor intensidad que los de años anteriores.

Las demás curvas del gráfico revelan la influencia de cada clase de operaciones con el referido aumento del total de las obligaciones del Banco.

Así, el monto de las COLOCACIONES en moneda corriente, representado en el gráfico por la curva «B», es el que normalmente imprime el ritmo de crecimiento a las citadas obligaciones. En el año que se comenta las colocaciones han mostrado un ritmo de crecimiento excepcionalmente fuerte. En efecto, entre el 31 de Diciembre de los años 1951 y 1952 subieron de 8.234,4 a 13.623,5 millones de pesos, es decir, en 5.389,1 millones. Este aumento, que equivale a un 65,4%, es doblemente más intenso que el del año precedente, que fué de 33,3%, y superior a todos los aumentos de que se tiene conocimiento, con excepción de aquél correspondiente a 1932.

Las variaciones experimentadas por los distintos rubros de colocaciones pueden observarse en el cuadro siguiente.

COLOCACIONES DEL BANCO CENTRAL

(Millones de pesos)

	1951 31 Dic.	1952 31 Dic.	Variaciones
Préstamos al Fisco...	663,3	4.053,4	+ 3.390,1
Crédito al Fisco, giros del Bco. Int. de Rec. y Fom.	0,6	1,0	+ 0,4
Documentos fiscales: Prést. Caja Nac. de Ahorros, Leyes 6.334-6.646	59,0	49,9	- 9,1
Préstamos a Reparticiones Gubernativas	5,7	4,6	- 1,1
Redescuentos a bancos accionistas	1.909,6	2.621,6	+ 712,0
Redescuentos Ley 10.013	11,0	11,0	-
Descuentos al público	1.561,4	1.638,7	+ 77,3
Préstamos al público (Warrants)	266,8	292,3	+ 25,5
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531	1,9	0,1	- 1,8
Letras descontadas, Ley 10.013	—	35,4	+ 35,4
Letras descontadas a la Industria Salitrera	350,0	496,5	+ 146,5
Préstamos y Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros, Ley 10.814	561,3	1.180,1	+ 618,8
Préstamos a la industria salitrera, Leyes 5.185-6.824	—	0,9	+ 0,9
Préstamos a la Caja de Crédito Popular, Ley 5.398	45,0	36,7	- 8,3
Préstamos al Instituto de Economía Agrícola, Leyes 6.421-9.280	216,0	330,0	+ 114,0
Préstamos a Cooperativas de Consumo, Ley 7.397	5,3	5,2	- 0,1
Descuentos de letras de los Ferrocarriles del Estado, Ley 7.140	86,7	120,7	+ 34,0
Operaciones con Caja de Crédito Agrario	1.724,3	1.888,4	+ 164,1
Letras	975,5	1.000,0	+ 24,5
Préstamos Ley 8.143	748,8	888,4	+ 139,6
Operaciones con Caja Créd. Minero, Leyes 7.082 y 6.798	418,2	473,2	+ 55,0
Operaciones con Instituto Crédito Industrial	341,3	366,6	+ 25,3
Letras	36,6	35,8	- 0,8
Préstamos Ley 5.185 y 6.824	304,7	330,8	+ 26,1
Letras	—	—	—
Préstamos a Caja de Colonización Agrícola, Leyes 5.185 y 6.824	18,0	13,1	- 4,9
Otras colocaciones	—	4,1	+ 4,1
TOTALES	8.234,4	13.623,5	+ 5.389,1

El aumento de mayor consideración corresponde a los préstamos otorgados al Fisco. En efecto, entre fines de 1951 y de 1952, esta clase de préstamos subió en más de seis veces, al elevarse de 663,3 a 4.053,4 millones de pesos, o sea, en 3.390,1 millones. Todo este aumento corresponde a descuentos de letras de Tesorería autorizadas por la Ley N.º 7.200 y posteriormente consolidadas en un documento a largo plazo por la Ley N.º 11.134, arriba citada, de 12 de Diciembre último.

Los redescuentos a bancos accionistas acusaron un incremento de 37,9%, subiendo de 1.909,6 a 2.632,6 millones de pesos, es decir, de 723,0 millones. Por su parte, los préstamos y redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros aumentaron a más del doble entre esas fechas. Es así como de 561,3 millones subieron a 1.180,1 millones de pesos, señalando una expansión de 618,8 millones.

Los créditos concedidos a la Caja de Crédito Agrario en conformidad a las Leyes Nos. 8.143 y 9.872, subieron en 1952 de 1.724,3 a 1.888,4 millones de pesos, esto es en 164,1 millones. El referido aumento, que equivale a un 9,5% es muy pequeño si se compara con el del año pasado, en el que subieron en más de nueve veces.

Los descuentos a la industria salitrera y los préstamos al Instituto de Economía Agrícola aumentaron en 146,5 y 114,0 millones de pesos, respectivamente, o sea, en 41,9% y 52,8%. Casi todos los demás rubros de colocaciones del Banco Central experimentaron también



incrementos, pero ellos fueron de menor importancia.

Las INVERSIONES del Banco Central, curva «E» del gráfico, mostraron una lenta pero ininterrumpida tendencia a la baja en los primeros ocho meses de 1952; posteriormente, se observaron algunas alteraciones en esta tendencia, las que principalmente correspondieron a ventas al Banco por parte de las instituciones bancarias, de pagarés fiscales de las Leyes Nos. 8.918 y 9.989; en especial, de estas últimas.

Entre el 31 de Diciembre de 1951 y de 1952 todos los rubros de inversión del Banco experimentaron reducciones, siendo la más importante de ellas, la de 317,0 millones que se registró en los pagarés de Tesorería de la Ley N.º 9.989.

El total de las inversiones en moneda corriente del Banco Central bajó entre las fechas mencionadas de 3.034,9 a 2.597,5 millones, esto es, en 437,4 millones de pesos (14,4%).

INVERSIONES DEL BANCO CENTRAL

(Millones de pesos)

	1951 31 Dicbre.	1952 31 Dicbre.	Variaciones
Operaciones Ley 7.747, Artículo 40, Letra C:			
Bonos fiscales, Ley 7.747	351,2	344,3	- 6,9
Bonos fiscales, Ley 9.540	495,0	489,7	- 5,3
Pagarés, Ley 8.132 (Transportes Colectivos)	237,2	214,2	- 25,0
Debetures y Pagarés, (Compañía Acero del Pacífico)	490,9	481,0	- 9,9
Debetures FF. CC. del Estado	30,0	25,0	- 5,0
Pagarés Endesa	45,5	—	- 45,5
Bonos, Ley 8.143 (Caja de Crédito Agrario) (*)	343,6	338,0	- 5,6
Pagarés de Tesorería, Ley 8.918	243,5	226,3	- 17,2
Pagarés de Tesorería, Ley 9.989	796,0	479,0	- 317,0
Totales	3.034,9	2.597,5	- 437,4

(*) Valor nominal.

Las emisiones del Banco Central por concepto de OPERACIONES DE ORO Y CAMBIOS, curva «C», fueron en 1952, en promedio, inferiores a las del año anterior; no obstante, entre fines de los últimos dos años acusaron un incremento de 136 millones de pesos, equivalente a 22,0%, al subir de 618 a 754 millones.

Por otra parte, el Banco Central había vendido por cuenta de la Corporación de Fomento de la Producción, dólares procedentes del préstamo que el Eximbank otorgó a esa institución a fines de 1949. En cumplimiento de un Convenio, el Banco mantiene bloqueado el producto en moneda corriente de dichas ventas, salvo para efectuar amortizaciones a ese préstamo. Por esta razón la suma bloqueada disminuyó entre fines de 1951 y de 1952 de 1.343 a 1.298 millones de pesos. Conviene observar que estas operaciones no están incluidas en la curva «C» del gráfico, pero afectan la curva «A», es decir, han hecho disminuir en igual suma el total de las obligaciones a la vista en moneda corriente del Banco.

En el mismo caso se halla la moneda corriente que el Banco ha rescatado, por efecto de la venta a la Caja Autónoma de Amortización de dólares norteamericanos que el

Banco había adquirido en canje por dólares de la compensación con Alemania. La cantidad de 270 millones de pesos que la Caja pagó por esos dólares, y que no ha variado entre fines de 1951 y de 1952, no se considera en la curva «C», pero, como se ha explicado, ha contribuido a disminuir en esa misma suma la curva «A».

Finalmente, la curva «D», que representa el valor en moneda corriente del FONDO DE CONVERSION, después de la revaluación de la antigua reserva de oro efectuada en 1947, ha continuado su leve ritmo de desarrollo ascendente, como consecuencia de los abonos que se hacen a dicho fondo con el producto de las comisiones en monedas extranjeras que el Banco Central cobra a los compradores de cambios internacionales. El equivalente en moneda chilena del abono efectuado a fines de Diciembre último, fué de \$ 25.422.089,05, con lo que el saldo del fondo de conversión subió a 1.092,1 millones de pesos. Las conversiones de monedas extranjeras a moneda corriente están hechas a razón de \$ 31 por dólar de los Estados Unidos.

ORO Y MONEDAS EXTRANJERAS EN EL BANCO CENTRAL

Se presentan en el siguiente cuadro, con cifras en miles de dólares, las diferentes partidas representativas de oro y monedas extranjeras de los balances del Banco Central al 31 de Diciembre de los últimos dos años.

El total general de las partidas en oro y en monedas extranjeras subió de 66,5 millones de dólares a fines de 1951, a casi 90 millones en 1952, es decir, en 23,4 millones de dólares (35,2%). De este total, 41,7 millones corresponden a oro metálico y 23,3 millones a monedas extranjeras depositadas en correspondencia o existentes en caja. Los 24,9 millones restantes comprenden el aporte al Fondo Mo-

ORO Y MONEDAS EXTRANJERAS EN EL BANCO CENTRAL

(Equivalentes en miles de dólares)

	1951 31 Dicbre.	1952 31 Dicbre.	Variaciones
Fondo de Conversión (ex Antigua Reserva)	34.409	35.229	+ 820
Otras Disponibilidades del Banco (ex «Nueva Reserva y variop»)	10.065	8.933	- 1.130
Sumas	44.472	44.162	- 310
Comprado para terceros	5.114	9.009	+ 3.895
Depósitos de terceros	9.195	11.238	+ 2.043
Ventas de Cobre (Ley 10.255)	—	4.989	+ 4.989
Totales	58.781	69.398	+ 10.617
Corresponsales de Compens. Producto descuentos letras	1.138	1.029	- 109
Aporte Fondo Monetario Internacional:	—	9.000	+ 9.000
En oro	8.818	10.702	+ 1.884
En monedas extranjeras	—	1.795	+ 1.795
Total Fondos en Oro y monedas extranjeras	66.461	89.866	+ 23.405
Detalle: Oro	45.182	41.668	- 3.514
Monedas extranjeras	6.716	23.205	+ 16.579
Préstamos e inversiones	14.563	24.993	+ 10.340

netario Internacional por un monto de 12,5 millones de dólares (10,7 en oro y 1,8 en dólares); un anticipo al Fisco sobre ventas de cobre por 9 millones; la venta condicional de dólares a la Caja Autónoma de Amortización, por 3 millones, y una inversión en bonos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, por 245.000 dólares.

CAPITAL Y RESERVAS

Durante el año 1952 se emitieron 24.926 acciones del Banco Central, cuyo valor nominal es de \$ 1.000 cada una, de tal manera que el CAPITAL PAGADO subió de \$ 172.660.000 a \$ 197.586.000. De esta emisión, 24.426 acciones son de la clase «B» (bancos comerciales nacionales) y 500 de la clase «C» (bancos comerciales extranjeros). También se convirtieron 4.927 acciones de la clase «C» (público) en acciones de la clase «B».

La referida emisión se hizo de acuerdo con los artículos 21 y 27 de la ley Orgánica del Banco Central, debido a que algunos bancos se vieron en la imposibilidad de adquirir acciones en el mercado para reajustar sus cuotas de inversión en estas acciones. La distribución por acciones del capital del Banco a fines del año que se comenta fué la siguiente:

	Acciones
Clase «A» (Fisco).....	20.000
Clase «B» (Bcos. Com. Nac.).....	129.255
Clase «C» (Bcos. Com. Ext.).....	40.875
Clase «D» (Público).....	7.456
Total.....	197.586

El FONDO DE RESERVA LEGAL se incrementó en \$ 74.800.637,96 durante 1952, alcanzando a fines de este año un monto de \$ 287.808.955,70. De dicho aumento \$ 35.766.023,44 provienen de aquella parte de las utilidades líquidas que se destina a incrementar dicho fondo en virtud del artículo 99, inc. 5.ª de la Ley Orgánica del Banco, y \$ 39.034.614,52 corresponden al sobreprecio de \$ 1.566,02 en exceso del valor nominal de las acciones emitidas en el año. En efecto, las emisiones se efectuaron a razón de \$ 2.566,02 cada acción.

El FONDO ESPECIAL PARA FUTUROS DIVIDENDOS se mantuvo nuevamente sin variación, en \$ 39.416.370,21.

CIRCULANTE EMITIDO POR EL BANCO CENTRAL

Durante el mes de Diciembre, la estadística del circulante emitido por el Banco Central acusó un fuerte aumento de 1.126 millones

CIRCULANTE EMITIDO POR EL BANCO CENTRAL

(En millones de pesos)

FINES DE	OPERACIONES QUE GENERAN LA EMISIÓN						COMPOSICIÓN			DISTRIBUCIÓN		
	Con instituciones bancarias	Con el Fisco	Con entidades oficiales	Con el público y otros	Operaciones de cambio	SUMA	TOTAL DE LA EMISIÓN (6-7)	Billetes en circulación	Monedas de vellón	Depósitos	En bancos Com. y C. Nac. Ahorros	En poder del público (8-13)
	1	2	3	4	5	6	8	9	10	11	12	13
1948 Diciembre.....	1.762	2.328	1.199	683	355	6.327	— 230	6.097	94	1.283	1.259	2.438
	28,9	38,2	19,7	11,2	5,8	101,8	1,6	77,4	21,0	16,7	16,7	7,4
1949 Diciembre.....	2.639	2.235	1.479	1.100	415	7.868	3.47	7.521	105	1.672	1.990	5.531
	46,1	39,7	26,9	19,9	7,5	108,6	0,8	78,4	1,4	22,8	26,5	7,2
1950 Diciembre.....	2.912	2.713	1.921	1.697	484	9.727	— 1.028	8.699	115	1.857	1.974	6.765
	33,5	31,2	22,1	19,5	5,5	111,8	— 11,8	81,0	1,3	17,7	22,7	7,3
1951 Diciembre.....	3.360	2.687	3.660	2.180	618	12.720	— 1.802	10.918	8.837	137	1.954	2.908
	32,7	27,0	33,8	20,0	5,9	116,5	— 16,3	80,9	1,2	17,9	23,9	7,4
1952 Enero.....	3.303	3.186	3.670	2.356	730	13.245	— 2.012	11.233	8.474	128	2.631	3.460
	29,4	28,1	32,7	21,0	6,5	117,9	— 17,9	75,4	1,2	23,4	30,8	8,0
Febrero.....	3.534	3.185	3.569	2.425	603	13.316	— 2.129	11.187	8.684	129	2.374	3.130
	31,0	28,5	31,9	21,8	5,4	119,0	— 19,0	77,9	1,2	21,2	28,0	7,2
Marzo.....	3.407	3.681	3.410	2.633	683	13.814	— 2.067	11.747	8.861	130	2.586	3.428
	29,0	31,3	29,0	22,4	5,8	117,5	— 17,5	75,4	1,1	23,3	29,2	7,9
Abril.....	3.374	3.082	3.484	2.734	717	13.391	— 2.093	11.898	9.056	132	2.210	3.436
	29,4	27,0	29,4	23,4	6,0	117,6	— 17,6	76,1	1,1	22,8	28,1	7,3
Mayo.....	3.400	4.178	3.509	2.787	677	14.551	— 2.198	12.353	9.371	132	2.850	3.561
	27,5	33,8	28,4	22,6	5,5	117,8	— 17,8	75,9	1,1	23,1	28,8	7,2
Junio.....	2.812	5.573	3.625	2.072	5,0	115,4	— 15,4	10.338	7,1	1,0	20,9	28,1
	24,1	41,0	27,7	16,1	0,4	115,4	— 15,4	78,1	0,0	2,0	20,9	7,2
Julio.....	3.178	5.572	3.628	2.072	5,0	115,4	— 15,4	10.338	7,1	1,0	20,9	28,1
	23,7	41,5	27,1	16,4	4,7	115,4	— 15,4	77,7	1,0	21,9	30,8	9,3
Agosto.....	3.453	6.070	3.317	2.408	625	16.363	— 2.139	14.223	11.058	135	3.013	4.000
	28,1	42,7	28,1	17,5	4,4	115,0	— 15,0	77,2	1,0	21,3	28,1	7,1
Septiembre.....	4.046	5.567	3.735	2.424	553	16.325	— 2.340	13.985	11.154	136	2.695	3.931
	28,9	39,8	26,7	17,3	4,0	116,7	— 16,7	79,7	1,0	19,3	28,3	7,1
Octubre.....	4.002	6.068	3.787	2.312	534	16.703	— 2.370	14.333	11.120	138	3.075	3.834
	27,9	42,4	28,4	16,1	3,7	118,5	— 18,5	77,0	1,0	21,4	28,2	7,2
Noviembre.....	4.426	5.364	3.823	2.421	622	16.656	— 2.269	14.387	11.364	139	2.884	3.858
	30,8	37,3	26,6	16,8	4,3	115,8	— 15,8	79,0	1,0	20,8	26,8	7,2
Diciembre.....	4.568	6.058	3.064	2.463	734	17.867	— 2.294	15.573	12.787	140	2.386	3.481
	29,4	39,1	25,3	15,9	4,9	114,8	— 14,8	82,4	1,0	16,8	22,4	7,0

Las cifras en cursiva son porcentajes del «Total de la emisión» (Col. 8). En el Boletín Mensual N.º 250, de Diciembre de 1948 se publicaron los datos desde el año 1928.

Col. 1.—Redescuento a bancos comerciales y créditos a la Caja Nacional de Ahorros conforme a las leyes 6.811 y 6.640. Además, inversiones del Banco Central en «Pagos de Tesorería» (Leyes 8.918 y 9.989) comprados a instituciones bancarias. Col. 2.—Créditos e inversiones correspondientes a obligaciones fiscales, más el producto de la revaluación de la Antigua Reserva de Oro (Nov. de 1947, \$ 833 millones). Col. 3.—Créditos e inversiones correspondientes a compromisos de instituciones de fomento, Caja de Crédito Popular, Instituto de Economía Agrícola, municipalidades, FF. CC. del Estado, Corporación de Fomento y Compañía de Aéreo del Pacífico. Col. 4.—Descuentos y préstamos al público: créditos a la industria del salitre y a las cooperativas de consumo. Col. 5.—Emisión líquida por operaciones de cambio, menos el producto de la revaluación de la Antigua Reserva de Oro. Col. 6.—Emisión líquida por operaciones de cambio, menos el producto de la revaluación de la Antigua Reserva de Oro. Col. 7.—Capital y Reservas, Utilidades, Ganjes, Operaciones pendientes. Circulante bloqueado conforme Convenios con Excmabank y Caja de Amortización.

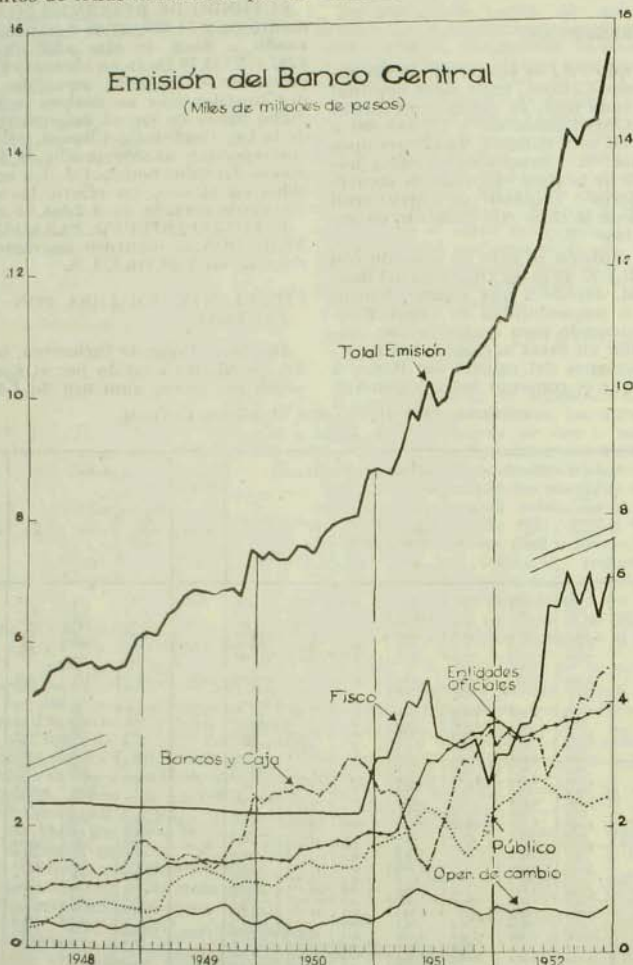
* Cifras modificadas. Los Pagos de Tesorería (Ley 9.989) que desde Octubre de 1951 se computaban en la columna 2, han sido trasladados a la columna 1.

de pesos (7,8%), como consecuencia de un alza general de todos los rubros de emisión. Este incremento, que es el más intenso registrado en 1952, elevó el total de la emisión a 15.513 millones.

Las operaciones con el Fisco subieron en Diciembre en 694 millones de pesos, debido a los descuentos de letras autorizados por la

pesos por concepto de operaciones de crédito con el público.

Durante 1952 la estadística del circulante emitido por el Banco Central acusa el alza más intensa de que se tiene conocimiento con posterioridad a 1932. En efecto, de 10.918 millones de pesos a fines de 1951, sube a 15.513 millones al 31 de Diciembre de 1952; este in-



Ley N.º 7.200, obligaciones que posteriormente fueron consolidadas en un documento a largo plazo en conformidad a la Ley N.º 11.134. Las operaciones con instituciones bancarias y con entidades oficiales aumentaron en 142 y 141 millones de pesos, respectivamente. La emisión por concepto de negocios de cambios se elevó en 132 millones, y en 42 millones de

crecimiento de 4.595 millones, equivale a 42,1%. Con respecto a esta tasa de crecimiento, conviene observar que desde 1930 adelante la tasa media de aumento anual había sido de 16,4%; si se toma el período de 1940 a 1951, en que se agudizó el proceso inflacionista, el porcentaje medio de aumento sube a 20,2%.

En 1952 los principales agentes expansivos

han sido las operaciones con el Fisco y, en menor grado, las operaciones con instituciones bancarias.

De la misma manera que en 1951, las operaciones del Banco Central con el Fisco se desarrollaron considerablemente en la forma de descuentos de letras de tesorería con arreglo a las disposiciones de la mencionada Ley N.º 7.200. Entre el 31 de Diciembre de 1951 y de 1952 las emisiones por concepto de operaciones con el Fisco subieron de 2.687 a 6.058 millones de pesos, esto es, en 3.371 millones; dicho aumento equivale a más de un 125%. En 1951 el Fisco aparecía, en promedio, con el 35,7% de la emisión, y en el año que se comenta, con el 36,4%. Las obligaciones fiscales contraídas de acuerdo con la citada ley deben estar canceladas totalmente al 31 de Diciembre de cada año, como efectivamente ocurrió a fines de 1951. No obstante, a fines del año que comentamos, debido a la apremiante situación financiera fiscal, se resolvió consolidar esta clase de compromisos—que alcanzaban un monto de 3.400 millones—en un documento que se amortizará con 2% al año y que rentará un 1% de interés (Ley N.º 11.134).

Las operaciones con instituciones bancarias subieron entre fines de 1951 y de 1952 en aproximadamente 1.000 millones de pesos, es decir, en 28%; a fines de este año alcanzaron un total de 4.568 millones. Este tipo de operaciones, que en 1951 fué un factor de contracción de la emisión, en 1952 abarca una porción más amplia dentro de la emisión total. Así, los descuentos y préstamos al sistema bancario representaron, en promedio, el 27,7% de la emisión, en comparación con sólo 25,0% en el año anterior. A pesar de esto, se ha observado de nuevo que el dinero obtenido por los bancos comerciales y la Caja Nacional de Ahorros del Banco Central acusó variaciones en sentido inverso al señalado por el conjunto de los otros rubros de emisión del Banco.

En los primeros ocho meses, las operaciones con entidades oficiales se mantuvieron a un nivel inferior al que habían alcanzado a fines de 1951; posteriormente acusaron repetidos aumentos, con lo que lograron sobrepasar en 298 millones de pesos, esto es, en 8,1%, el referido nivel de fines de aquel año, elevándose a 3.964 millones. En 1951 el 28,7% de la emisión aparecía como generado por operaciones de este tipo, pero en el año que se comenta esta relación bajó a 28,1%.

Los créditos directos al público subieron sin interrupción entre fines de Diciembre de 1951 y de Mayo último, elevándose de 2.180 a 2.787 millones de pesos; en esta alza tienen gran influencia los préstamos warrants que en la primera mitad del año muestran siempre una definida tendencia al alza. Posteriormente, acusaron una tendencia a la baja que los redujo a 2.463 millones en Diciembre recién pasado. De todos modos, entre fines de los años que se comentan esta clase de créditos subió en 283 millones de pesos, o sea, en 13,0%. Como puede observarse en el gráfico,

la tendencia de los créditos al público es bastante semejante en los últimos dos años.

Las operaciones de cambio del Banco Central presentaron un promedio de 7,8% de la emisión en 1951 y sólo el 5,0% en 1952. No obstante, entre fines de estos dos años subieron de 618 a 754 millones de pesos.

Finalmente, por concepto de diversas otras partidas (columna 7 del cuadro respectivo), la emisión del Banco Central acusó una reducción de 492 millones de pesos.

En lo que respecta a la distribución de la emisión, la parte de ésta que se mantuvo en poder de los bancos comerciales y de la Caja Nacional de Ahorros fué de 27,9% en 1952, en comparación con 26,9% en 1951; por su parte, la emisión fuera de las instituciones bancarias fluctuó alrededor del 72,1%, contra 73,1% en 1951.

B. BANCOS COMERCIALES

SITUACION DE ENCAJE

Entre fines de Octubre y de Noviembre el ENCAJE LEGAL MINIMO de los bancos comerciales se redujo de 3.286 a 3.210 millones de pesos, es decir, en 76 millones. Entre las mismas fechas, el ENCAJE EFECTIVO bajó de 3.717 a 3.636 millones, o sea, en 81 millones de pesos. De esta manera, el EXCEDENTE de encaje de estas instituciones experimentó un pequeño descenso de 5 millones, al bajar de 431 a 426 millones de pesos.

BANCOS COMERCIALES

Encaje

(En millones de pesos)

FINES DE	ENCAJE EFECTIVO				ENCAJE LEGAL MINIMO	EXCEDENTE
	Billetes y monedas	Depósitos en Banco Central	Docu. computables como encaje	Total		
	(1)		(2)			
1948 Nov.	437	898	295	1.630	1.306	64
1949 "	479	1.270	292	2.041	1.942	99
1950 "	547	1.208	268	2.043	1.924	119
1951 Nov.	638	1.968	332	2.938	2.608	350
Dic.	661	1.560	332	2.553	2.614	- 61
1952 Ene.	724	2.188	332	3.244	2.855	469
Feb.	596	2.085	332	3.011	2.889	124
Mar.	695	2.329	331	3.355	2.995	360
Abr.	675	2.334	331	3.340	2.935	407
May.	658	2.427	330	3.415	3.129	286
Jun.	747	2.175	329	3.251	3.279	- 28
Jul.	902	2.622	329	3.853	3.258	595
Ago.	819	2.724	329	3.872	3.330	542
Sep.	959	2.460	328	3.635	3.199	464
Oct.	636	2.731	328	3.717	3.286	431
Nov.	705	2.604	327	3.636	3.210	426

(1) Se incluye una pequeña partida de oro sellado chileno. (2) Son documentos computables como encaje en virtud de las leyes 5.185 y 6.640. Los primeros son documentos de crédito vendidos por el Banco Central y descontados sin responsabilidad por los bancos comerciales. Pueden incluirse en el encaje hasta un máximo equivalente al 25% del encaje mínimo legal. Los segundos son préstamos otorgados al Fisco en virtud de la Ley de Reconstrucción y Auxilio y de Fomento de la Producción. La autorización para conceder nuevos préstamos de esta clase caducó en Abril de 1945.

COLOCACIONES Y DEPOSITOS

Las COLOCACIONES en moneda corriente de los bancos comerciales subieron en Noviembre a 18.724 millones de pesos, con lo que acusaron un incremento de 406 millones respecto al mes anterior.

La referida expansión se llevó a efecto solamente en los créditos al público, los que subieron a 17.795 millones, esto es, en 465 millones de pesos. Los demás rubros de colocaciones de los bancos experimentaron reducciones en este mes.

En Noviembre, los DEPOSITOS en moneda corriente constituidos en los bancos comerciales sufrieron un fuerte descenso de 1.129 millones de pesos, con lo que a fines de dicho mes bajaron a 17.621 millones.

BANCOS COMERCIALES
Colocaciones en moneda corriente
(En millones de pesos)

FINES DE	Público	Fisco	Rep. Gubernat. (1)	Otras Entidades Oficiales (2)	Diversas (3)	TOTAL (4)
1948 Nov.	9.419	294	33	80	—	9.826
1949 *	11.553	281	80	67	—	11.981
1950 *	12.152	198	204	87	—	12.641
1951 Nov.	14.747	230	52	308	—	15.337
Dic.	15.035	229	53	341	—	15.658
1952 Ene.	15.357	228	57	355	—	15.997
Feb.	15.958	226	115	402	—	16.701
Mar.	16.411	227	96	347	—	17.081
Abr.	16.507	228	83	340	—	17.160
May.	17.066	225	173	296	—	17.760
Jun.	17.140	223	206	424	—	17.993
Jul.	17.125	223	324	370	—	18.042
Ago.	17.197	223	335	363	—	18.318
Sep.	17.031	222	280	319	—	17.852
Oct.	17.330	282	342	364	—	18.318
Nov.	17.795	280	304	345	—	18.724

(1) Incluye Municipalidades. (2) Instituciones de Fomento, Hipotecarias, de Previsión y otras. (3) Créditos a la Caja Nacional de Ahorros y créditos al exterior. A corresponsales u oficinas del mismo banco. (4) Eliminadas las colocaciones entre los propios bancos. No se consideran los «Deudores por Boletas de Garantía y Consignaciones Judiciales» ni por «Cartas de Crédito, Créditos simples o documentarios».

El descenso fué general. Los depósitos del público se contrajeron en 381 millones, bajando a 13.718 millones de pesos. Los depósitos del Fisco se redujeron en 119 millones y en 75 millones los de Reparticiones Gubernativas; por último, los depósitos de «Otras Entidades Oficiales» y los que se incluyen en la columna «Diversas» del cuadro, bajaron en 234 y 320 millones de pesos, respectivamente. Estos últimos corresponden, en su mayoría, a depósitos de la Caja Nacional de Ahorros en los bancos comerciales.

BANCOS COMERCIALES
Depósitos en moneda corriente
(En millones de pesos)

FINES DE	Público	Fisco	Repart. Gubern. (1)	Otras Entidades Oficiales (2)	Diversas (3)	TOTAL (4)
1948 Nov.	5.942	668	302	1.062	678	8.652
1949 *	7.033	1.038	327	1.552	1.080	11.039
1950 *	7.913	538	394	1.330	944	11.139
1951 Nov.	10.183	886	563	1.989	1.339	14.960
Dic.	10.862	1.053	666	1.847	953	15.381
1952 Ene.	11.233	1.034	649	2.067	1.131	16.114
Feb.	11.211	995	613	2.156	1.373	16.348
Mar.	11.712	900	696	2.432	1.255	16.995
Abr.	12.221	874	650	2.628	1.164	17.537
May.	12.755	739	680	2.369	1.374	17.517
Jun.	13.004	720	559	2.375	1.799	18.457
Jul.	13.799	512	579	2.239	1.434	18.563
Ago.	13.924	527	690	2.392	1.654	19.187
Sep.	13.712	367	504	2.071	1.413	18.067
Oct.	14.099	505	444	2.048	1.654	18.750
Nov.	13.718	386	369	1.814	1.334	17.621

(1) Incluye Municipalidades. (2) Instituciones de Fomento, Hipotecarias, de Previsión y otras. (3) Principalmente depósitos de la Caja Nacional de Ahorros. (4) Excluidos los depósitos entre los propios bancos. No se consideran las «Boletas de Garantía y Consignaciones Judiciales» ni las «Cartas de Crédito y Créditos simples o documentarios».

INVERSIONES Y OTRAS CUENTAS

El total de INVERSIONES de los bancos comerciales subió en Noviembre en 81 millones de pesos, alcanzando a 2.158 millones.

En el mismo mes, el conjunto de los CAPITAL Y RESERVAS de dichos bancos aumentó a 3.675 millones, esto es, en 33 millones de pesos.

El saldo de los REDESCUENTOS, que a fines de Octubre aparecía con 2.367 millones, a fines de Noviembre subió a 2.731 millones de pesos, es decir, en 364 millones.

BANCOS COMERCIALES
Inversiones y otras cuentas
(En millones de pesos)

FINES DE	INVERSIONES			Total	CAPITAL Y RESERVAS	REDESCUENTOS
	Bonos Fiscales y Municipales	Otros valores mobiliarios	Bienes Raíces muebles, útiles			
1948 Nov.	21	243	453	716	1.821	1.273
1949 *	18	320	1.139	1.577	2.679	1.656
1950 *	17	356	1.195	1.548	2.803	2.239
1951 Nov.	24	342	1.249	1.615	3.092	1.936
Dic.	13	341	1.246	1.600	3.139	1.901
1952 Ene.	6	345	1.293	1.644	3.202	1.679
Feb.	13	335	1.303	1.651	3.216	1.957
Mar.	13	336	1.310	1.659	3.216	1.923
Abr.	11	360	1.328	1.701	3.231	1.810
May.	11	360	1.348	1.719	3.232	1.981
Jun.	11	386	1.459	1.856	3.419	1.559
Jul.	12	387	1.480	1.879	3.480	2.120
Ago.	11	386	1.510	1.907	3.537	2.330
Sep.	11	386	1.550	1.947	3.578	2.453
Oct.	11	411	1.655	2.077	3.642	2.367
Nov.	9	471	1.678	2.158	3.675	2.731

CUENTAS EN ORO Y MONEDAS EXTRANJERAS

Las colocaciones en monedas extranjeras de los bancos comerciales aparecen en Noviembre con 456 millones de pesos y los depósitos con 324 millones, con lo que señalan incrementos de 31 y 60 millones, respectivamente.

El saldo neto de las disponibilidades en el exterior de dichos bancos bajó en Noviembre

BANCOS COMERCIALES
Cuentas en oro y monedas extranjeras (1)
(En millones de pesos)

FINES DE	Fondos disponibles (2)	Colocaciones (3)	Depósitos (3)	Inversiones	Reservas	EN EL EXTERIOR	
						Disponible	Adeudado
1948 Nov.	48	115	338	1	77	638	64
1949 *	23	132	295	1	64	696	18
1950 *	17	220	256	1	64	628	56
1951 Nov.	32	330	195	19	144	432	108
Dic.	28	412	273	19	144	383	99
1952 Ene.	23	303	345	19	144	556	71
Feb.	27	446	298	19	144	624	84
Mar.	29	453	292	19	144	521	67
Abr.	28	443	253	19	144	564	87
May.	30	477	290	19	144	446	101
Jun.	31	506	282	19	144	486	95
Jul.	54	521	236	19	144	435	176
Ago.	50	365	265	19	144	483	131
Sep.	64	497	261	19	144	480	103
Oct.	58	425	264	19	144	502	68
Nov.	36	456	324	19	144	478	87

(1) Todas las cifras de este cuadro representan oro y monedas extranjeras convertidos a pesos chilenos a razón de \$ 31 por dólar americano. (2) Oro y monedas extranjeras en caja. (3) Eliminadas las partidas correspondientes a Colocaciones y Depósitos entre bancos.

de 434 a 391 millones de pesos, o sea, en 43 millones.

Todas las cifras mencionadas más arriba representan oro y monedas extranjeras convertidos a moneda nacional, a razón de \$ 31 por dólar de los Estados Unidos.

C. CAJA NACIONAL DE AHORROS

SITUACION DE ENCAJE

El ENCAJE LEGAL MINIMO de la Caja Nacional de Ahorros subió en Noviembre en 47 millones de pesos, alcanzando a fines de ese mes a 2.070 millones. Durante el mismo lapso, el ENCAJE EFECTIVO se redujo en 147 millones, bajando a 2.105 millones. En consecuencia, el EXCEDENTE de este último sobre el mínimo legal se contrajo de 229 millones a 35 millones de pesos, es decir, en 194 millones.

CAJA NACIONAL DE AHORROS

Encaje

(En millones de pesos)

FINES DE	ENCAJE EFECTIVO					ENCAJE LEGAL MIN.	EXCEDENTE
	Billetes y Monedas	Depósitos en Blanco Central	Depósitos en Bancos Comerciales	Documentos computables como encaje	Total		
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)		
1948 Nov. ...	232	24	774	123	1.153	1.060	93
1949 ...	267	24	1.207	38	1.626	1.362	264
1950 ...	332	41	1.021	55	1.449	1.266	183
1951 Nov. ...	431	56	1.475	25	1.987	1.663	324
Dic. ...	345	23	991	25	1.384	1.643	-259
1952 Ene. ...	430	37	1.274	25	1.766	1.684	82
Feb. ...	399	45	1.489	25	1.958	1.732	226
Mar. ...	387	16	1.366	25	1.794	1.749	45
Abr. ...	397	22	1.283	25	1.727	1.517	210
May. ...	446	31	1.537	23	2.037	1.815	222
Jun. ...	490	25	1.981	23	2.519	2.038	481
Jul. ...	493	67	1.583	23	2.166	1.901	265
Ago. ...	425	23	1.753	25	2.226	2.016	210
Sep. ...	586	31	1.554	30	2.201	2.024	177
Oct. ...	595	31	1.796	30	2.252	2.023	229
Nov. ...	487	55	1.533	30	2.105	2.070	35

(1) Se incluye una pequeña partida de oro sellado chileno. (2) Se incluyen depósitos en algunas instituciones de fomento. (3) Préstamos a la Caja de Auxilios (Ley 5.827 y otras). Pagares fiscales (Ley 6.640) y Pagares descontables de Tesorería (Ley 4.897).

COLOCACIONES Y DEPOSITOS

Las COLOCACIONES de la Caja Nacional de Ahorros subieron en Noviembre en 240 millones de pesos, elevándose a 8.751 millones. La mayor parte de este aumento se registró en los créditos al público, los que acusaron un incremento de 206 millones de pesos, que elevó su total a 7.620 millones. Los demás rubros de préstamo experimentaron variaciones de menor importancia.

También subieron en este mes los DEPOSITOS mantenidos en la Caja Nacional de Ahorros. A fines de Noviembre aparecen con un monto de 12.438 millones de pesos, que excede en 248 millones el nivel del mes precedente.

Los depósitos de «Otras Entidades Oficiales» subieron en 432 millones en el mes que se comenta, con lo que alcanzaron a 1.339 millones, es decir, una de las más altas cifras registradas por este rubro. También experimentaron un incremento, aunque pequeño, los depósitos del público; en efecto, los 8.871

CAJA NACIONAL DE AHORROS

Colocaciones en moneda corriente
(En millones de pesos)

FINES DE	Público	Fisco	Rep. Gubern.	Otras Entidades Oficiales	Diversas	TOTAL
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
1948 Nov. ...	3.534	280	40	30	—	3.874
1949 ...	4.621	272	41	397	—	5.331
1950 ...	4.837	149	45	453	—	5.484
1951 Nov. ...	6.064	93	48	533	—	6.738
Dic. ...	6.299	91	47	550	—	6.987
1952 Ene. ...	6.195	92	47	557	—	6.891
Feb. ...	6.212	91	51	559	—	6.913
Mar. ...	6.282	90	52	560	—	6.984
Abr. ...	6.420	90	53	559	—	7.122
May. ...	6.429	92	57	566	—	7.138
Jun. ...	6.530	80	59	580	—	7.267
Jul. ...	6.541	191	58	586	—	7.376
Ago. ...	6.814	555	60	598	—	8.027
Sep. ...	7.026	450	63	613	—	8.143
Oct. ...	7.414	411	66	610	—	8.511
Nov. ...	7.620	413	67	651	—	8.751

(1) Incluye Municipalidades. (2) Instituciones de Fomento, Hipotecarias y de Previsión, Caja de Auxilio, Caja de Crédito Popular y varias. (3) Principalmente son créditos a bancos comerciales. (4) No se consideran los «Depósitos por Boletines de Garantía y Consignaciones Judiciales» ni por «Cartas de Crédito y Créditos simples o documentarios».

millones con que aparecen a fines de Noviembre, superan en 38 millones el monto del mes anterior. Los demás rubros de depósitos revelan disminuciones, siendo éstas de 159, 39 y 24 millones de pesos, para los depósitos del Fisco, Reparticiones Gubernativas y «Diversas», respectivamente.

CAJA NACIONAL DE AHORROS

Depósitos en moneda corriente

(En millones de pesos)

FINES DE	Público	Fisco	Rep. Gubern.	Otras Entidades Oficiales	Diversas	TOTAL
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
1948 Nov. ...	3.994	1.116	358	694	150	6.362
1949 ...	5.052	2.174	324	730	144	8.424
1950 ...	5.647	1.103	351	682	263	8.046
1951 Nov. ...	6.909	1.561	499	1.014	312	10.295
Dic. ...	7.166	1.335	477	789	319	10.206
1952 Ene. ...	7.283	1.391	511	775	338	10.300
Feb. ...	7.249	1.513	493	980	330	10.565
Mar. ...	7.398	1.334	664	920	330	10.646
Abr. ...	7.410	1.394	528	1.022	363	10.717
May. ...	7.508	1.413	573	1.143	343	10.980
Jun. ...	7.913	1.827	669	1.367	376	12.152
Jul. ...	8.186	1.190	634	1.186	360	11.552
Ago. ...	8.445	1.591	590	1.361	386	12.373
Sep. ...	8.466	1.385	532	871	451	12.146
Oct. ...	8.831	1.378	680	907	492	12.190
Nov. ...	8.871	1.219	641	1.339	368	12.438

(1) Incluye Municipalidades. (2) Instituciones de Fomento, Hipotecarias, de Previsión y otras. (3) Principalmente depósitos de bancos comerciales. (4) No se consideran las «Boletines de Garantía y Consignaciones Judiciales» ni las «Cartas de Crédito y Créditos simples o documentarios».

INVERSIONES Y OTRAS CUENTAS

Las INVERSIONES de la Caja Nacional de Ahorros registraron en Noviembre un nuevo incremento, de 25 millones de pesos, lo que elevó su total a 1.756 millones.

Las RESERVAS de la Caja, continuando su leve tren de aumento, subieron de 70 millones a fines de Octubre, a 71 millones de pesos a fines de Noviembre.

Las obligaciones de la Caja Nacional de Ahorros con el Banco Central se mantuvieron aproximadamente estacionarias en Noviembre, con un total de 1.042 millones de pesos.

CAJA NACIONAL DE AHORROS
Inversiones y otras cuentas
(En millones de pesos)

FINES DE	INVERSIONES				RESER- VAS	CRÉDITOS DEL BANCO CENTRAL (1)
	Bonos Fiscales y Municipales	Otros valores mobiliarios	Bienes Raíces, muebles, útiles	Total		
1948 Nov.	819	208	219	1.246	10	—
1949 *	818	167	250	1.235	52	82
1950 *	797	181	335	1.313	57	581
1951 Nov.	778	195	434	1.427	64	483
Dic.	775	196	538	1.509	94	620
1952 Ene.	773	199	538	1.510	65	358
Feb.	771	198	590	1.559	63	525
Mar.	768	166	611	1.545	68	443
Abr.	765	166	642	1.573	63	387
May.	763	166	659	1.588	68	470
Jun.	761	166	672	1.599	69	797
Jul.	759	171	706	1.636	72	178
Ago.	757	169	733	1.659	69	608
Sep.	755	169	759	1.683	69	982
Oct.	751	181	799	1.731	70	1.080
Nov.	749	181	826	1.756	71	1.042

(1) Leyes Nos. 6.334, 6.640 y 6.811.

D. TOTAL DEL DINERO CIRCULANTE

En los últimos cuatro meses el TOTAL DEL DINERO CIRCULANTE ha mostrado alzas y

TOTAL DEL DINERO CIRCULANTE

(En millones de pesos)

FINES DE	GENERACION DEL DINERO GIRAL										TOTAL DEL DINERO GIRAL (9+10 +11)	BILLETES Y MONEDAS EN LIBRE CIRCULA- CION	TOTAL DEL DINERO CIRCULANTE (12+13)
	Generado por movimiento de cuentas en Bancos, Com. y C. Nac. Ahorros					Total genera- do por movi- miento de cuentas bancu- arias (9+4-8)*	Generado por depósitos en di- nero efectivo						
	Operaciones del Activo				Operaciones del Pasivo		En Bancos comerciales y C. N. Ahorros 10*	En Ban- co Cen- tral 11					
	Coloca- ciones	Inver- siones	Canjes	Suma	Depósitos que no son en C. N. C. ni vista				Capital y Re- servas	Otras cuentas			
	1*	2	3	4*	5	6	7	8	9	10	11	12	13
1948 Novbre...	13.827	1.962	780	16.569	3.659	1.831	389	5.877	10.690 71	217 2	195 74	3.964	15.066
1949 * ...	17.619	2.712	1.009	21.340	4.796	2.731	324	7.851	13.489 73	262 0	193 75	4.546	18.503
1950 * ...	18.263	2.861	1.216	22.340	5.076	2.860	387	8.323	14.017 73	— 714 4	410 2	5.511 29	19.224
1951 Novbre...	23.280	3.042	1.545	27.867	5.889	3.156	305	9.350	18.517 73	— 334 2	454 73	7.037 27	25.674
Dicbre...	23.854	3.109	1.874	28.837	6.146	3.204	— 291	9.059	19.778 73	— 953 4	329 2	7.969 74	27.123
1952 Enero ...	24.093	3.173	1.423	28.689	6.072	3.267	129	9.468	19.221 71	183 1	299 1	7.461 73	27.164
Febrero ...	24.813	3.211	1.450	29.474	6.126	3.282	38	9.446	20.028 72	— 392 1	239 1	7.823 28	27.698
Marzo ...	25.314	3.204	1.546	30.064	6.152	3.284	112	9.548	20.516 72	22 0	305 73	7.920 27	28.763
Abril ...	25.462	3.274	1.683	30.419	6.173	3.299	— 172	9.300	21.119 71	76 0	269 1	8.122 27	29.586
Mayo ...	26.071	3.308	1.746	30.725	6.216	3.300	237	9.753	20.972 70	150 1	351 1	8.408 28	29.881
Junio ...	26.438	3.455	1.548	31.441	6.299	3.488	— 424	9.363	22.078 68	627 2	460 1	9.295 71	32.460
Julio ...	26.499	3.515	1.814	31.828	6.426	3.552	267	10.245	21.583 68	942 1	176 71	9.086 29	31.787
Agosto ...	27.067	3.564	2.683	33.314	6.444	3.606	— 90	9.960	23.354 68	570 2	262 1	9.960 71	34.146
Septbre...	26.833	3.631	1.830	32.294	6.604	3.647	— 528	9.723	22.571 69	— 79 0	275 0	9.755 69	32.522
Octubre...	27.633	3.808	2.068	33.509	6.630	3.712	20	10.362	23.147 69	— 167 0	247 0	10.236 31	33.463
Novbre...	28.320	3.915	1.351	33.586	6.740	3.746	296	10.782	22.804 70	— 568 2	244 1	10.319 31	32.799

Las cifras en cursiva son porcentajes del «Total del dinero circulante». Ninguna de las partidas incluidas en este cuadro comprende valores en oro ni en monedas extranjeras. En el Boletín N.º 250 se publicaron datos desde el año 1928.

Col. 1.—Eliminadas las colocaciones entre bancos comerciales y entre éstos y la Caja Nacional de Ahorros. Tampoco se consideran aquí los «Deudores por Boletas de Garantía y Consignaciones Judiciales» ni «Deudores por Cartas de Crédito, Créditos simples o documentarios». Se computan en esta columna los depósitos de la Caja Nacional de Ahorros en instituciones de fomento. Asimismo, los Pagaduría de Tesoros, elevados al Banco Central. Col. 3.—Son cheques contra otras instituciones bancarias que aún no han sido cobrados. Col. 5.—Incluye también las «Boletas de Garantía y Consignaciones Judiciales» y las «Cartas de Crédito, Créditos simples o documentarios», tanto a la vista como a plazo, pero sólo en aquel monto que no tiene su origen en los créditos bancarios concedidos para extender dichos documentos. Además, se han agregado en este rubro todos los depósitos de ahorro, a la vista y condicionales. Col. 7.—Engloba «Otras cuentas del Pasivo y del Haber» y «Otras cuentas del Activo y del Debe», fuera de otras partidas menores. Col. 10.—Representa la diferencia entre la caja en efectivo y el saldo de los redescuentos, es decir, la caja aportada por el público. Las cifras negativas indican que el saldo de los redescuentos es mayor que la caja en efectivo. Las variaciones de período a período representan flujo de dinero efectivo a la caja de las instituciones bancarias en el caso de un aumento de las cifras positivas o una disminución de las negativas en su valor absoluto, y un retiro de dinero efectivo en el caso de una disminución de las cifras positivas o un aumento de valor absoluto de las negativas. Col. 11.—Depósitos en el Banco Central que no pertenecen a los bancos comerciales ni a la Caja Nacional de Ahorros. Col. 13.—Billetes y moneda divisoria emitidos por el Banco Central que no han quedado en las cajas de los bancos y Caja Nacional de Ahorros. Por lo tanto, esta columna indica las existencias de billetes y monedas en poder del Fisco, de las entidades oficiales, de las empresas comerciales industriales y, en general, en manos del público.

* Las cifras de estas columnas han sido modificadas desde Diciembre de 1947. Véase explicaciones en Boletín N.º 295.

bajas alternativas, manteniéndose todavía por debajo del nivel alcanzado en Agosto. En el mes de Noviembre acusó una reducción de 664 millones, con lo que quedó en un monto de 32.799 millones.

La reducción anotada se produjo en el DINERO GIRAL, rubro que bajó de 23.227 a 22.480 millones de pesos, esto es, en 747 millones.

Por su parte, los BILLETES Y MONEDAS EN LIBRE CIRCULACION experimentaron un pequeño incremento de 83 millones, que los elevó a 10.319 millones de pesos. En el mes que se comenta, este rubro se mantuvo a un alto nivel, con el 31% del dinero circulante total.

El descenso del dinero giral mencionado más arriba se registró casi exclusivamente en las cuentas del público, en que los depósitos bajaron de 17.985 a 17.190 millones, es decir, del 77% al 76% del total. El dinero giral del Fisco experimentó también una reducción, pero de poca importancia, y el dinero giral de Entidades Oficiales acusó un pequeño aumento.

DISTRIBUCION DEL DINERO GIRAL

(En millones de pesos)

FINES DE	Del Público y otros	De Entidades Oficiales	Suma	Del Fisco	Total del Dinero Giral
1948 Nov.	7.308 66	1.962 38	9.270 18	1.832 18	11.102 36
1949 *	8.278 63	2.002 14	10.280 77	1.172 23	11.452 00
1950 *	10.131 74	1.999 15	12.130 89	1.583 11	13.713 00
1951 Nov.	12.912 69	3.266 15	16.178 84	2.459 11	18.637 95
Dic.	13.888 73	2.940 15	16.828 88	2.326 12	19.154 00
1952 Ene.	14.215 72	3.219 16	17.434 88	2.260 12	19.703 00
Feb.	14.188 71	3.334 27	17.522 98	2.358 12	19.875 00
Mar.	14.898 72	3.816 18	18.714 90	2.129 10	20.843 00
Abr.	15.361 72	3.972 18	19.333 90	2.131 10	21.464 00
May.	15.454 72	3.887 18	19.341 90	2.232 10	21.573 00
Jun.	16.374 71	4.173 18	20.547 89	2.018 11	22.565 00
Jul.	17.296 76	3.801 17	21.097 93	2.648 7	23.745 00
Ago.	17.863 74	4.275 18	22.138 92	2.018 8	24.156 00
Sep.	17.767 78	3.304 15	21.071 93	696 7	22.767 00
Oct.	17.985 77	3.404 15	21.389 92	1.838 8	23.227 00
Nov.	17.190 76	3.511 16	20.701 92	1.719 8	22.420 00

Las cifras en cursiva son porcentajes del total.

E. OTRAS ESTADISTICAS DEL CREDITO

INTERES CORRIENTE BANCARIO

El cálculo hecho por la Superintendencia de Bancos para determinar el promedio del interés cobrado por las instituciones bancarias en el segundo semestre de 1952, dió como resultado un 12,12%, tasa ligeramente inferior a la del semestre pasado, que fué de 12,16%, pero levemente superior a la de 12,02% del segundo semestre de 1951. Las tasas de interés cobradas en 1952 han sido, como se desprende del cuadro adjunto, las más altas cobradas por los bancos comerciales.

El procedimiento seguido por la Superintendencia de Bancos para la determinación del interés corriente bancario, consiste en calcular el porcentaje que representa el total de los intereses y comisiones percibido por los bancos comerciales y la Caja Nacional de Ahorros en todo el semestre, en relación con el promedio diario de las colocaciones durante el mismo período.

La determinación del término medio así efectuado, se rige por las disposiciones de la Ley N.º 4.694, de 22 de Noviembre de 1929, y su objeto es fijar el máximo de interés permitido por la Ley para los mutuos y para los depósitos regidos por el artículo 2.221 del Código Civil.

El interés máximo permitido por la Ley es de una y media vez el interés corriente bancario del semestre inmediatamente anterior. De esta manera, las tasas anotadas en el cuadro surten sus efectos legales en el semestre siguiente a aquél en que aparecen anotadas.

CARGOS BANCARIOS Y CANJES

El promedio diario de los cargos en cuentas corrientes y en cuentas de depósito experimentó en Noviembre reducciones de 4,6% en los bancos comerciales y de 0,5% en la Caja Nacional de Ahorros, bajando a 1.968 y 619 millones de pesos, respectivamente.

CARGOS EN CUENTAS CORRIENTES Y EN CUENTAS DE DEPÓSITO

(En millones de pesos)

FECHAS	Bco. Central		Bcos. comerciales		C. Nac. de Ahorros	
	Total	Prom. diario	Total	Prom. diario	Total	Prom. diario
1948 Nov.	8.470	339	19.241	770	5.426	217
1949 *	9.541	382	24.933	976	6.786	271
1950 *	14.708	588	28.739	1.150	7.773	311
1951 Nov.	19.783	791	40.722	1.629	12.801	372
Dic.	23.106	961	39.773	1.657	13.454	361
1952 Ene.	23.700	912	44.633	1.217	12.748	490
Feb.	19.748	790	40.316	1.614	9.947	398
Mar.	22.968	883	43.394	1.669	11.916	438
Abr.	22.181	924	44.656	1.801	10.884	454
May.	23.830	993	47.479	1.979	11.984	499
Jun.	30.682	1.278	46.217	1.926	11.887	529
Jul.	28.056	1.039	53.557	1.984	14.199	526
Ago.	24.277	971	46.453	1.858	13.078	523
Sep.	25.593	1.066	49.606	2.067	14.115	548
Oct.	19.385	1.088	55.687	2.063	16.784	622
Nov.	22.813	951	47.241	1.968	14.846	619

Sólo en las plazas en que existen oficinas del Banco Central.

En el mismo mes, el promedio diario de los documentos canjeados en las Cámaras de Compensación del país acusó también una leve disminución de 1,1%, que lo redujo a 1.315 millones de pesos.

CANJES EN LAS CAMARAS DE COMPENSACION

(En millones de pesos)

FECHAS	Stgo. y Valpo.		Otras plazas		Todo el país	
	Total	Prom. diario	Total	Prom. diario	Total	Prom. diario
1948 Nov.	11.690	468	1.861	74	13.551	542
1949 *	14.233	569	2.148	86	16.381	655
1950 *	14.942	598	2.436	97	17.368	695
1951 Nov.	23.300	932	3.819	137	26.719	1.069
Dic.	21.377	891	3.444	139	24.721	1.030
1952 Ene.	24.859	956	4.052	156	28.911	1.112
Feb.	22.069	883	3.555	142	25.624	1.025
Mar.	24.571	945	3.872	149	28.443	1.094
Abr.	24.031	1.039	3.865	161	28.796	1.200
May.	26.014	1.084	3.946	164	29.960	1.248
Jun.	22.509	938	3.560	148	26.069	1.086
Jul.	28.267	1.047	4.158	161	32.419	1.208
Ago.	26.091	1.040	3.881	153	29.882	1.195
Sep.	27.652	1.131	4.003	167	31.655	1.319
Oct.	31.551	1.168	4.370	162	35.921	1.330
Nov.	27.414	1.143	4.149	173	31.563	1.315

Sólo en las plazas en que existen oficinas del Banco Central.

DEPOSITOS DE AHORRO

El saldo de los depósitos de ahorro mantenidos en la Caja Nacional de Ahorros y en la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferro-

AÑO	1er. SEMESTRE	2.º SEMESTRE
1929	8,94	9,40
1930	9,30	9,53
1931	9,46	9,60
1932	9,41	8,21
1933	7,81	7,57
1934	7,07	7,21
1935	7,13	7,21
1936	7,23	7,41
1937	7,73	7,96
1938	7,93	8,46
1939	8,31	8,38
1940	8,31	8,43
1941	8,33	8,50
1942	8,64	9,08
1943	8,82	9,01
1944	9,02	9,05
1945	9,08	9,34
1946	9,16	9,28
1947	9,24	9,55
1948	9,84	10,15
1949	10,00	10,41
1950	10,38	10,98
1951	11,43	12,02
1952	12,10	12,17

carriles del Estado experimentó en Noviembre un nuevo incremento, de 99,0 millones de pesos, con lo que a fines de dicho mes se elevó a 5.203,3 millones.

DEPOSITOS DE AHORRO

(En millones de pesos)

(Cifras de la Dirección General de Estadística)

FINES DE	1948	1949	1950	1951	1952
Enero	2.576	2.942	3.267	3.751	4.309
Febrero	2.599	2.931	3.258	3.771	4.360
Marzo	2.607	2.943	3.269	3.809	4.379
Abril	2.645	2.978	3.280	3.842	4.373
Mayo	2.679	3.044	3.300	3.892	4.404
Junio	2.724	3.098	3.311	3.923	4.556
Julio	2.758	3.153	3.330	3.988	4.721
Agosto	2.786	3.198	3.420	3.988	4.778
Septiembre	2.803	3.238	3.486	4.076	4.961
Octubre	2.805	3.234	3.585	4.221	5.104
Noviembre	2.862	3.210	3.618	4.210	5.203
Diciembre	2.932	3.297	3.725	4.317	

* Desde Marzo de 1949 se consideran los depósitos de ahorro constituidos en la Caja Nacional de Ahorros y en la Caja de Previsión de los Ferrocarriles del Estado. Anteriormente se incluían también los constituidos en la Caja de Crédito Popular, pero de acuerdo con la Ley N.º 9.322, esta institución cesó de percibir depósitos de ahorro y éstos fueron traspasados a la Caja Nacional de Ahorros.

INSTITUCIONES DE FOMENTO

Durante Noviembre, las colocaciones de la Caja de Crédito Agrario subieron de 2.641 a 2.778 millones de pesos, o sea, en 137 millones. Los préstamos de las demás instituciones de fomento permanecieron aproximadamente estacionarios en este mes.

INSTITUCIONES DE FOMENTO

Colocaciones

(En millones de pesos)

FINES DE	Caja de Crédito Agrario	Caja de Colonización Agrícola	Instituto de Crédito Industrial	Caja de Crédito Minero	Instituto de Fomento, Tarapacá	Instituto de Fomento, Antofagasta
1948 Nov.	894	260	311	102	16	8
1949 »	1.087	274	460	89	19	11
1950 »	1.340	299	488	77	17	9
1951 Nov.	2.202	307	543	90	20	11
Dic.	2.332	305	566	103	16	15
1952 Ene.	2.340	301	577	86	16	15
Feb.	2.332	298	577	98	15	14
Mar.	2.205	299	584	91	15	14
Abr.	2.046	296	597	91	17	14
May.	2.158	294	606	95	17	14
Jun.	2.416	291	623	104	15	14
Jul.	2.384	289	625	101	17	13
Ag.	2.395	290	623	90	17	14
Sep.	2.496	289	617	97	18	13
Oct.	2.641	289	630	93	15	15
Nov.	2.778	290	633	93	15	17

INSTITUCIONES HIPOTECARIAS

El saldo de los bonos hipotecarios en circulación aparece a fines de Diciembre con un total de 3.688 millones de pesos, el cual excede en 30 millones el del mes precedente. En comparación con el total de bonos en circulación a fines de 1951, acusa un aumento de 476 millones de pesos, o sea, de 14,8%.

Como en años anteriores, se acompaña un gráfico con el monto total de los bonos hipotecarios en circulación estimados en su valor

nominal y la cotización de los bonos del tipo 6-3/4 de la Caja de Crédito Hipotecario. La curva del primero, que acusó cierta estabilidad en 1949 y 1950, señala en 1952 casi la misma tendencia al alza que se observó en el año precedente. La cotización de los bonos de 6-3/4 de la Caja Hipotecaria acusó una continua reducción durante el primer semestre de 1952, la que se había iniciado en Diciembre del año anterior; posteriormente experimentó una reacción, quedando a fines de Diciembre sobre el nivel de fines de 1951. No obstante lo anterior, la cotización media de dichos bonos bajó aproximadamente en 6% entre 1951 y 1952.

BONOS HIPOTECARIOS

Valor nominal y cotización porcentual

(En millones de pesos)

FINES DE	Caja Crédito Hipotecario		Banco Hipotecario Chile		Banco Hipotecario, Valpo.		TOTAL
	Emisión	(%)	Emisión	(%)	Emisión	(%)	
1948 Nov.	1.579	53 1/2	864	54	309	53	2.752
1949 »	1.556	56	862	57 1/2	309	58 1/2	2.727
1950 »	1.616	57 1/2	906	57 1/2	331	56	2.853
1951 Dic.	1.826	53	1.014	55	372	56	3.212
1952 Ene.	1.821	52 1/2	1.014	52 1/2	371	53 1/2	3.206
Feb.	1.848	57 1/2	1.013	52 1/2	370	51 1/2	3.231
Mar.	1.889	51 1/2	1.001	51	371	51	3.261
Abr.	1.917	50 1/2	1.016	51 1/2	376	51 1/2	3.309
May.	1.946	50 1/2	1.035	50 1/2	394	52	3.375
Jun.	1.956	50	1.047	49	391	52	3.394
Jul.	1.959	50	1.058	50	390	52	3.407
Ag.	1.985	53	1.066	53	390	53 1/2	3.441
Sep.	2.027	54 1/2	1.068	55	415	52 1/2	3.510
Oct.	2.068	54 1/2	1.098	55	415	55 1/2	3.581
Nov.	2.109	57 1/2	1.117	57 1/2	432	55 1/2	3.658
Dic.	2.125	56	1.134	56	429	57 1/2	3.688

(*) Cotizaciones de bonos del 6% en la Bolsa de Comercio de Santiago el último día hábil de cada año.

Bonos hipotecarios



F. SEGURIDAD DEL CREDITO

LETRAS Y CHEQUES PROTESTADOS

El monto de las letras protestadas disminuyó en Noviembre a 85,7 millones de pesos, lo que representa un descenso de 24,6 millones de pesos con respecto al total del mes an-

terior. En comparación con la cifra que se registró en igual mes de 1951, arroja un aumento de 12,6 millones de pesos.

LETRAS Y CHEQUES PROTESTADOS
(Valores en miles de pesos)
(Cifras de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	LETRAS		Cheques	
	Número	Valor	Número	Valor
1941	38.195	69.873	—	—
1942	40.638	70.477	—	—
1943	41.720	85.620	—	—
1944	39.282	124.003	—	—
1945	86.334	270.032	—	—
1946	81.742	223.483	25.438	113.216
1947	93.059	339.154	35.624	173.823
1948	103.991	411.240	34.731	233.569
1949	121.839	550.445	35.532	268.081
1950	164.054	806.444	41.342	389.501
1951	160.564	854.357	37.700	395.740
1951 Nov.	13.747	71.055	3.177	32.167
1951 Dic.	13.881	81.920	2.825	32.384
1952 Ene.	9.437	47.140	3.208	33.339
1952 Feb.	14.302	79.209	4.436	52.362
1952 Mar.	12.891	93.201	3.854	47.646
1952 Abr.	10.232	63.546	3.701	50.779
1952 May.	15.228	115.640	4.572	63.466
1952 Jun.	13.388	100.991	3.672	47.564
1952 Jul.	13.505	90.553	3.588	49.295
1952 Ago.	11.507	81.610	2.486	39.917
1952 Sep.	9.186	64.902	2.995	45.524
1952 Oct.	15.381	110.276	3.225	54.788
1952 Nov.	13.360	85.745	2.696	43.497

Igualmente, el valor de los cheques protestados experimentó un descenso en el mismo mes. En efecto, de 54,8 millones de pesos en Octubre bajó a 43,5 millones en Noviembre, vale decir, una disminución de 11,3 millones. En igual mes del año pasado, se protestaron 32,2 millones de pesos.

QUIEBRAS

QUIEBRAS
(Cifras de la Dirección General de Estadística)

GIRO COMERCIAL	Enero a Dic. 1949 *	Enero a Dic. 1950 *	Enero a Dic. 1951 *	1951 *			1952 *		
				Jul.	Ag.	Sep.	Jul.	Ag.	Sep.
Abarrotes y frutos del país	3	—	—	—	—	—	—	—	—
Agricultores	8	2	3	—	—	—	1	1	1
Boticas	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Comerciantes y ambulantes	186	277	291	27	31	21	33	18	24
Industrias variadas	1	4	2	—	—	—	—	—	—
Pañoleros y pañoleras	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sastrerías y zapaterías	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tiendas y paqueiros	1	—	—	—	—	—	—	—	—
Giros varios	9	14	9	2	—	—	—	—	—
Total	208	297	305	29	31	22	34	19	25

* Cifras provisionales.

BOLSA DE VALORES

ACCIONES Y BONOS

EL INDICE DE COTIZACIONES DE ACCIONES, calculado por la Dirección General de Estadística, con base 1947=100, bajó nuevamente en Noviembre, esta vez en 6,2%. Con respecto a igual mes de 1951, acusa un aumento de 17,8%. Con excepción de los índices

parciales de «metalúrgicas», «servicios de utilidad pública» y «textiles», que señalaron incrementos de 3,3%, 1,7% y 1,3%, respectivamente, todos los demás subíndices señalan bajas. La mayor es la registrada por las acciones «salitreras», cuyo índice de 559,8 es inferior al del mes anterior en 15,6%. Algunas acciones mineras, incluidas en el cuadro res-

INDICE DE COTIZACIÓN DE ACCIONES (1947=100)

(Elaborado conjuntamente por la Dirección General de Estadística y el Banco Central de Chile y calculado por la primera institución)

FECHAS	Agropecuarias	Bancarias	MINERAS				INDUSTRIALES				Seguros	Marítimas	Servicios de utilidad pública	Diversas	Índice General
			Carbónicas	Salitreras	Otras mineras	Total mineras	Textiles	Metalúrgicas	Industriales varias	Total Industriales					
1948	100,9	94,3	91,7	125,8	113,4	116,1	78,2	77,4	87,2	82,7	87,0	78,4	79,8	85,7	90,1
1949	99,5	104,9	73,6	123,3	101,3	108,4	71,2	60,1	82,3	75,8	78,6	65,6	91,0	85,9	91,4
1950	120,7	111,6	73,3	155,4	132,3	134,4	66,6	61,1	87,6	73,9	88,5	83,4	83,7	87,0	91,4
1951	181,6	117,9	79,0	353,3	333,6	289,5	57,9	75,5	79,7	71,0	96,9	82,4	84,3	91,6	118,0
1952 Ene.	165,8	106,5	73,7	205,4	204,2	186,9	59,4	76,3	76,6	70,3	91,7	61,8	78,1	85,3	100,9
1952 Feb.	173,1	106,1	75,1	212,4	227,5	196,8	60,4	80,5	77,4	71,5	93,6	62,3	87,1	87,3	103,1
1952 Mar.	183,2	106,7	75,5	222,4	256,3	196,1	60,2	76,7	75,3	69,9	93,9	62,6	85,2	85,6	103,1
1952 Abr.	183,4	109,5	75,8	265,4	276,1	225,2	58,8	79,3	74,7	69,4	90,5	64,7	82,0	86,4	106,8
1952 May.	192,6	111,9	78,7	314,8	332,3	264,6	60,4	74,2	75,2	69,6	94,8	73,2	80,2	88,9	113,7
1952 Jun.	178,2	115,8	73,5	328,4	307,4	268,3	59,2	67,9	74,6	68,2	94,3	71,9	80,7	93,6	113,0
1952 Jul.	170,8	112,0	74,8	334,7	294,0	270,2	55,9	64,9	76,5	60,0	90,0	82,3	83,8	94,3	119,1
1952 Ago.	182,6	117,0	73,3	382,1	329,7	304,8	55,5	67,4	78,8	60,0	90,0	82,3	84,2	94,3	124,1
1952 Sep.	179,1	122,5	70,8	397,9	369,2	327,8	56,8	71,7	84,4	72,9	98,3	94,1	92,7	92,8	134,8
1952 Oct.	188,3	129,1	85,5	478,6	405,8	379,1	57,7	73,7	88,2	75,4	100,8	105,0	83,3	97,8	138,8
1952 Nov.	192,4	134,7	94,9	504,0	413,1	397,8	56,4	74,3	87,5	74,6	104,0	112,1	96,9	98,9	138,8
1952 Dic.	190,0	141,5	94,5	589,2	477,7	460,5	54,7	75,4	86,9	72,5	103,4	120,4	87,7	98,3	147,1
1953 Ene.	190,1	137,6	102,2	836,1	583,7	629,6	55,5	78,9	88,1	75,1	106,0	132,7	87,6	102,7	169,4
1953 Feb.	189,1	145,0	112,7	944,3	581,9	696,7	56,7	83,0	94,1	79,2	108,7	138,2	91,3	108,5	181,2
1953 Mar.	176,5	156,2	114,6	1.007,9	580,4	735,2	56,7	83,2	104,4	84,6	109,2	146,7	92,8	114,7	190,0
1953 Abr.	175,5	176,9	119,9	938,8	554,6	690,7	55,5	83,7	101,1	83,7	112,1	139,7	96,7	116,7	186,0
1953 May.	178,8	179,8	118,8	805,1	502,0	600,1	54,0	88,5	104,1	84,0	112,5	144,6	96,1	120,8	176,0
1953 Jun.	195,1	129,2	129,2	756,0	517,7	574,7	54,9	98,6	114,1	90,7	120,1	138,4	101,1	131,9	182,7
1953 Jul.	201,1	218,0	136,4	812,1	545,0	615,9	58,6	103,6	120,6	90,0	129,1	140,2	103,0	143,3	193,1
1953 Ago.	222,3	214,8	151,0	844,0	505,8	631,4	57,0	104,8	124,0	97,3	136,9	140,7	101,4	150,1	198,1
1953 Sep.	211,9	202,1	141,3	698,6	493,7	537,7	54,5	101,6	116,8	92,2	144,7	131,1	98,2	139,3	180,2
1953 Oct.	207,6	198,4	142,5	663,2	444,3	509,6	54,7	103,1	113,4	90,7	140,4	123,9	96,8	135,7	174,3
1953 Nov.	206,4	187,6	139,4	539,8	407,9	440,2	55,4	106,5	111,0	90,1	137,0	120,5	98,4	134,5	165,5

pectivo bajo el título «otras», experimentaron un descenso de 8,2%. Las acciones «bancarias» y «marítimas» acusaron, igualmente, disminuciones, de 5,4% y 2,7%, respectivamente.

El monto de las ACCIONES TRANSADAS en el mes de Noviembre bajó a 438,2 millones de pesos, con lo que es inferior, en 127,3 millones (22,5%), al monto registrado en el mes precedente. Igualmente, en comparación con igual mes de 1951, se observa un descenso de 93,0 millones de pesos (17,5%). La mayor parte de los grupos de acciones experimentaron bajas, observándose las más intensas en las acciones mineras, incluyendo «salitreras» y «otras», que disminuyeron en 45,8 y 33,7 millones de pesos, respectivamente; las carboníferas bajaron en 4,0 millones en el mes que se comenta. Las acciones industriales acusaron una considerable baja, de 22,8 millones de pesos; entre éstas, se observó una disminución de 5,8 millones en las acciones «metalúrgicas» y de 18,3 millones en algunas acciones industriales incluidas en el cuadro respectivo, bajo el título «otras». Una baja de 15,2 millones de pesos experimentó el monto de acciones «bancarias», que de 67,4 millones en Octubre, bajó a 52,2 millones en Noviembre. En los primeros once meses del año se han operado 7.587,6 millones de pesos contra 5.874,7 millones en igual período de 1951 (-29,2%).

A 172,5 millones de pesos bajaron las TRANSACCIONES DE BONOS durante el mes de Noviembre, lo que significa una baja de 20,0 millones de pesos (10,4%) sobre la suma correspondiente al mes de Octubre, pero, sin embargo, representa un incremento de 63,7% sobre la de un año atrás. En los primeros once meses del año se han operado bonos por valor de 1.411,9 millones de pesos, o sea, un 23,3% más que el total correspondiente a igual período de 1951.

TRANSACCIONES DE ACCIONES Y BONOS EN LAS BOLSAS

(En millones de pesos)

(Cifras de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Acciones	Bonos Hipotecarios	Bonos del Estado y de Municipalidades	Bonos Compañías Industriales
1941	2.781	145	77	5
1942	1.857	219	142	4
1943	2.365	309	162	3
1944	1.454	351	412	5
1945	1.203	375	477	3
1946	2.279	347	636	6
1947	3.102	310	432	7
1948	2.195	259	354	39
1949	2.274	317	497	137
1950	2.521	250	709	91
1951	6.507	283	860	71
1951 Noviembre	531	23	78	5
Diciembre	631	17	45	7
1952 Enero	956	31	70	29
Febrero	639	24	54	14
Marzo	672	27	55	13
Abril	765	33	63	21
Mayo	717	36	62	13
Junio	777	30	67	18
Julio	852	40	108	8
Agosto	582	26	84	12
Septiembre	625	32	56	23
Octubre	566	47	130	15
Noviembre	438	43	118	11

B. CAMBIO

Se inserta a continuación un cuadro en el que aparecen los diferentes tipos de cambio comprador del dólar de los Estados Unidos, incluso la cotización libre de esta moneda en bancos comerciales y la cotización de corredores durante el año 1952. Además, se inserta un gráfico en el que aparecen dos curvas; una que indica las fluctuaciones del precio del dólar en el mercado libre y la cotización de corredores durante el período comprendido entre 1945 y 1952, y otra que señala las fluctuaciones del precio del dólar libre en los bancos comerciales, desde Agosto de 1951 hasta Diciembre de 1952.

El precio medio de las cotizaciones del dólar de los corredores durante 1952 fué considerablemente superior a la de 1951. En efecto, de un promedio de \$ 85,48 por dólar que registró en 1951, subió a \$ 123,87 en 1952, lo que significa un aumento de 44,9%. Entre 1950 y 1951 había bajado de \$ 89,88 a \$ 85,48 por dólar, esto es, en 4,9%. Por otra parte, el precio medio del dólar libre en los bancos comerciales durante 1952, fué de \$ 113,21.



El Consejo Nacional de Comercio Exterior, con fecha 4 de Marzo de 1952, hizo una declaración oficial en el sentido de que sólo los bancos comerciales podrían realizar operaciones con monedas extranjeras. Con tal motivo, en el mes de Marzo no se cotizó el dólar en el mercado libre. Sin embargo, en sesión del 2 de Abril del mismo año, el mencionado Consejo acordó restringir la autorización concedida a los bancos comerciales para operar en cambios internacionales, prohibiéndoles transar en monedas extranjeras destinadas a viajes. El Consejo estimó indispensable que todas las disponibilidades en esas monedas debían destinarse exclusivamente al pago de cobranzas y a remesas del Comercio exterior invisible. Sin embargo, y de acuerdo con los tratados existentes con la República Argentina, se les permitió continuar vendiendo monedas de ese país a sus clientes sin limitación alguna.

Simultáneamente, el Consejo acordó per-

mitir a oficinas de corredores, Casas de Cambio, Agencias de Viajes, hoteles de turismo y otros negocios similares, que compraran y vendieran divisas extranjeras, siempre que se tratara exclusivamente del pago de pasajes y gastos de viaje.

Posteriormente, con fecha 12 de Septiembre, el Consejo Nacional de Comercio Exte-

rior prohibió a los bancos comerciales, sin la previa autorización de ese Consejo, la venta de nacionales argentinos destinados a remesas y gastos de viaje.

En el cuadro adjunto se muestra en forma esquemática la aplicación de los diferentes tipos de cambio existentes a fines de Diciembre.

TIPOS DE CAMBIO DEL DOLAR
(Promedios mensuales en pesos; tipo comprador)
(Según estadística del Banco Central)

FECHAS	Especial (ex-obj.) (1)	Declarado (ex-obj.) (2)	Cambio Bancario (3)	Cambio Comercial Especial (4)	Cambio Comercial Provisorio (5)	Cotización en bancos	Cotización de Corredores
1941.....	19,37	30,90	—	—	—	—	31,54
1942.....	19,37	31,00	—	—	—	—	31,63
1943.....	19,37	31,00	—	—	—	—	31,66
1944.....	19,37	31,00	—	—	—	—	31,53
1945.....	19,37	31,00	—	—	—	—	32,05
1946.....	19,37	31,00	—	—	—	—	34,42
1947.....	19,37	31,00	—	—	—	—	47,15
1948.....	19,37	31,00	43,00	—	—	—	59,82
1949.....	19,37	31,00	43,00	—	—	—	77,74
1950.....	19,37	31,00	43,00	50,00	60,00	—	80,88
1951.....	19,37	31,00	43,00	50,00	60,00	—	85,48
1952.....	19,37	31,00	43,00	50,00	60,00	113,21	125,87
1951							
Dic.....	19,37	31,00	43,00	50,00	60,00	90,00	94,06
1952							
Ene.....	19,37	31,00	43,00	50,00	60,00	90,00	95,01
Feb.....	19,37	31,00	43,00	50,00	60,00	90,00	99,00
Mar.....	19,37	31,00	43,00	50,00	60,00	90,00	90,00
Abr.....	19,37	31,00	43,00	50,00	60,00	115,73	115,73
May.....	19,37	31,00	43,00	50,00	60,00	115,44	121,70
Jun.....	19,37	31,00	43,00	50,00	60,00	124,47	127,40
Jul.....	19,37	31,00	43,00	50,00	60,00	124,48	126,50
Ago.....	19,37	31,00	43,00	50,00	60,00	126,30	133,59
Sep.....	19,37	31,00	43,00	50,00	60,00	127,30	142,70
Oct.....	19,37	31,00	43,00	50,00	60,00	125,74	138,80
Nov.....	19,37	31,00	43,00	50,00	60,00	122,32	132,44
Dic.....	19,37	31,00	43,00	50,00	60,00	118,59	130,13

(1) Hasta el 30-VII-42, cambio oficial; posteriormente, cambio especial fijado por el Presidente de la República. (2) Establecido por Dto. de Hda. 2.822 de 31-VII-42. (3) Cambio correspondiente al Grupo II de los Presupuestos de Divisas de los años 1948 y 1949, y que posteriormente se ha aplicado en cumplimiento de diversos decretos del Ministerio de Hacienda. (4) Cambio autorizado por Dtos. de Hda. 6.500 y 6.902, de 9 y 18-VIII-50. (5) Cambio autorizado por Dto. de Hda. 850, de 17-I-50.

APLICACIÓN DE LOS TIPOS DE CAMBIO DE CHILE
(Al 31 de Diciembre de 1952)

Comprador (Pesos por U.S. Dollar)	Vendedor (U.S. Dollar por Pesos)	Aplicable a los ítem:
19,37	—	Divisas vendidas al Banco Central de Chile por las compañías productoras de cobre, hierro y salitre y yodo (pequeña cuota, por concepto de «cuento legal de producciones»).
31,00	—	Retorno parcial de ciertos productos agrícolas.
—	31,10	Retorno de ciertos seguros.
—	—	Internaciones de azúcar, papel de diarios, drogas esenciales y algunas internaciones fiscales.
—	50,10	Pago de diplomáticos y otros «grupos fiscales».
—	—	Servicio de créditos y deuda pública externa.
—	—	Petróleo y kerosene para las Fuerzas Armadas. Buques mercantes.
60,00	—	Liquidación de la mayor parte de las divisas provenientes de las exportaciones de salitre y yodo «cuento legal de producciones». (Decreto 6.000, M. de Hacienda, D. Oficial 16/IX/1952).
—	—	Retorno parcial de algunos productos agropecuarios y de cobre elaborado y semielaborado.
—	—	Nuevas inversiones de las grandes empresas mineras.
—	60,10	Algunos bienes invaluables.
—	—	Internaciones de productos, maquinarias y materias primas esenciales y ciertas importaciones fiscales.
—	—	Algunos pagos fiscales por ítem invaluables.
(c) Cambio libre bancario	—	Retornos totales o parciales de las exportaciones de la pequeña minería, agricultura e industria.
(v) id.	—	Ingreso de capitales privados.
—	—	Otros rubros invaluables no autorizados a otros tipos.
—	—	Otras internaciones privadas y fiscales.
—	—	Utilidades de empresas extranjeras.
(c) Cambio libre (v) id.	—	Algunos pagos fiscales.
(c) Cambio vinero (v) id.	—	Otros rubros invaluables no autorizados a otros tipos. Sólo para ítem no autorizados a otros tipos.
(v) id.	—	Turismo.
(c) Cambio oro	—	220 pesos en exceso del tipo del mercado libre).
(v) id.	—	Retorno de exportaciones de vinos.
—	—	Internaciones de ciertos artículos sustantivos. (Decreto 1.083, Ministerio de Economía, Diario Oficial 25/VIII/1952).
—	—	Exportaciones de oro de nueva producción. (Ley N.º 9.270, D. Oficial 2/XII/1948).
(v) id.	—	Internación de ciertos artículos sustantivos. (Decreto 1.179, M. de Economía, D. Oficial 23/VII/1952).

Como consecuencia de la fijación de retornos parciales a distintos tipos de cambio, resultan diversos tipos de cambios mixtos.

COTIZACIONES DE MONEDAS EXTRANJERAS EN NUEVA YORK
(Cotizaciones cable en centavos americanos por unidad de moneda extranjera)
Datos del Federal Reserve Bulletin

FECHAS	Argentina (Peso)			Bélica (franco)	Brasil (cruzeiro)	Canadá (dólar)		Francia (franco)		Gran Bretaña (libra)		Holand. (Florin)	México (peso)	Norueg. (corona)	Suecia (corona)	Suiza (franco)
	Básico	Preferencial	Libre	Cambio Bancario	Oficial	Libre	Oficial	Libre	Oficial	Libre	Oficial	Libre	Oficial	Libre	Oficial	Libre
1941.....	29,773	—	—	—	6,0575	5,0214	90,909	87,345	—	403,50	403,18	—	20,538	—	23,829	23,21
1942.....	29,773	—	—	—	6,0584	5,0705	90,909	88,379	—	403,50	403,50	—	20,569	—	—	—
1943.....	29,773	—	—	—	6,0586	5,1427	90,909	89,878	—	403,50	403,50	—	20,577	—	27,824	23,36
1944.....	29,773	—	—	—	6,0594	5,1280	90,909	89,853	—	403,50	—	—	20,581	—	—	—
1945.....	29,773	—	2,2860	—	6,0602	5,1469	90,909	90,485	1,9711	403,50	403,02	37,933	20,581	—	—	—
1946.....	29,773	—	2,2829	—	6,0600	5,1802	95,198	93,288	0,8409	403,28	—	37,813	20,581	20,176	25,859	23,36
1947.....	29,773	—	2,2817	—	6,0600	5,1469	90,909	91,999	0,8407	403,28	—	37,760	20,577	20,160	27,824	23,36
1948.....	29,773	—	2,2816	—	6,0600	5,1469	90,909	91,999	0,8407	403,28	—	37,760	20,577	20,160	27,824	23,36
1949.....	29,774	13,333	8,289	1,9098	1,9722	5,4406	90,909	91,474	—	2,858	280,07	26,252	11,570	14,015	19,327	23,36
1950.....	26,571	13,333	7,306	1,9859	1,9622	5,4406	—	94,939	—	2,858	279,96	26,264	11,564	14,015	19,327	23,36
1951																
Noviembre.....	20,000	13,333	6,937	1,9838	—	5,4406	—	95,820	—	2,858	280,05	26,270	11,569	14,015	19,327	22,88
Diciembre.....	20,000	13,333	6,986	1,9838	—	5,4406	—	97,410	—	2,858	279,49	26,287	11,567	14,015	19,327	22,90
1952																
Enero.....	20,000	13,333	6,979	1,9838	—	5,4406	—	99,490	—	2,858	278,15	26,320	11,562	14,015	19,327	22,85
Febrero.....	20,000	13,333	7,115	1,9838	—	5,4406	—	99,869	—	2,858	278,12	26,329	11,561	14,015	19,327	22,84
Marzo.....	20,000	13,333	7,172	1,9838	—	5,4406	—	100,175	—	2,858	279,67	26,319	11,564	14,015	19,327	22,94
Abril.....	20,000	13,333	7,164	1,9838	—	5,4406	—	101,891	—	2,858	280,79	26,340	11,569	14,015	19,327	23,01
Mayo.....	20,000	13,333	7,169	1,9838	—	5,4406	—	101,615	—	2,858	280,07	26,337	11,566	14,015	19,327	23,01
Junio.....	20,000	13,333	7,183	1,9838	—	5,4406	—	102,086	—	2,858	278,46	26,344	11,571	14,015	19,327	23,01
Julio.....	20,000	13,333	7,196	1,9842	—	5,4406	—	103,984	—	2,858	278,85	26,374	11,574	14,015	19,327	23,31
Agosto.....	20,000	13,333	7,194	1,9879	—	5,4406	—	104,171	—	2,858	279,37	26,391	11,623	14,015	19,327	23,32
Septiembre.....	20,000	13,333	7,195	1,9907	—	5,4406	—	103,681	—	2,858	279,20	26,312	11,611	14,015	19,325	23,32
Octubre.....	20,000	13,333	7,196	1,9965	—	5,4406	—	102,789	—	2,858	280,01	26,389	11,622	14,015	19,327	23,32
Noviembre.....	20,000	13,333	7,198	1,9979	—	5,4406	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

(1) El 29 de Agosto de 1950, el Ministerio de Hacienda de la República Argentina anunció un sistema de cambios simplificado. Un tipo designado «Preferencial» substituyó los tipos «Preferencial A» y «Preferencial B», y se abandonó el tipo «Especial». (2) A contar del 30 de Septiembre, se derogó la cotización del tipo de cambio oficial. (3) Basado en las cotizaciones que comenzaron el 11 de Octubre de 1950.

En el cuadro anterior anotamos las cotizaciones de algunas monedas extranjeras en Nueva York, según los datos obtenidos del Federal Reserve Bulletin.

Como de costumbre, insertamos también un cuadro con el precio medio mensual de la moneda de cien pesos oro de «transacción interna» y de «exportación», con un contenido de 18,3057 gramos de fino y, además, un gráfico cuyas curvas indican la tendencia que han mostrado los precios de estas monedas desde 1945 a 1952. El promedio del precio de la moneda de cien pesos oro de «transacción

interna», subió, en el año que se comenta, a \$ 3.142,92, con lo que señaló un fuerte aumento de 37,7% en comparación con el precio medio de 1951, que fué de \$ 2.282,91. La moneda de oro de «exportación» acusó también un incremento en su precio medio para el año 1952. En efecto, de un promedio de \$ 3.030,30 que registró en 1951, subió a \$ 3.746,40 en 1952, vale decir, en 23,6%.

DECRETO N.º 1.809 DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

A continuación se reproduce el Decreto N.º 1.809, del Ministerio de Economía y Comercio, relacionado con las exportaciones de chatarra y desechos de cobre y bronce viejo, y que fué publicado en el Diario Oficial de 22 de Diciembre de 1952.

NÚM. 1.809.—Santiago, 3 de Diciembre de 1952. —Vistos estos antecedentes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º, inciso 3.º, de la ley N.º 9.839, de 21 de Noviembre de 1950,

DECRETO:

Elimitase la frase «bronce viejo» a que se refiere el decreto N.º 1.223, dictado por este Ministerio el 29 de Julio del año en curso.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.—C. IBÁÑEZ C.—EDECIO TORREBLANCA.

El decreto aludido fué publicado en el Boletín de Julio de 1952, pág. 231.

DECRETO N.º 1.810 DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO SOBRE APLICACIÓN DE TIPOS DE CAMBIO

Se reproduce a continuación, el decreto N.º 1.810, del Ministerio de Economía y Comercio, publicado en el Diario Oficial de 18 de Diciembre de 1952, relacionado con los tipos de cambio a que se liquidarán los retornos de exportaciones de garbanzos y de maderas de raulí y laurel.

NÚM. 1.810.—Santiago, 3 de Diciembre de 1952.—Vistos estos antecedentes; lo informado por el Consejo Nacional de Comercio Exterior en oficios Nos. 1.459, de 15 de Mayo, y 4.394, de 20 de Octubre del año en curso, y

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º, inciso 3.º, de la ley N.º 9.839, de 21 de Noviembre de 1950,

DECRETO:

1.º—Los retornos correspondientes al valor de las exportaciones de maderas de raulí y laurel se liquidarán íntegramente al cambio libre, en lugar del 75%, como lo establece el decreto de este Ministerio N.º 905, de 4 de Junio del presente año.

2.º—En la misma forma se liquidará el retorno del valor de las exportaciones de garbanzos que correspondan al excedente exportable fijado para este año.

3.º—Las disposiciones de este decreto regirán para los embarques que se efectúen a partir desde su fecha.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.—C. IBÁÑEZ C.—EDECIO TORREBLANCA.

PRECIO DEL ORO

(Según transacciones de la Bolsa de Comercio de Santiago)

FECHAS	Monedas chilenas de oro transadas (1) (miles)	Valor pagado en moneda corriente (miles de pesos)	Precio medio de la moneda de 100 pesos oro en pesos m/cte. (2)		Precio medio por gramo en pesos m/cte.	
			Oro de «transacción interna»	Oro de «exportación»	Oro de «transacción interna»	Oro de «exportación»
1946...	6.870	58.063	845,19	—	46,17	—
1947...	37.194	385.910	1.037,59	—	56,68	—
1948...	30.361	562.870	1.853,91	—	101,28	—
1949...	31.497	890.715	—	2.827,98	—	154,49
1950...	28.166	845.063	2.481,73	3.137,72	135,57	170,86
1951...	9.910	231.211	2.282,91	3.030,30	128,29	168,09
1952...	8.036	277.030	3.142,92	3.746,40	171,69	204,66
1951						
Dicbre...	307	7.696	2.505,10	—	136,85	—
1952						
Enero...	352	9.633	2.654,71	3.188,95	145,02	174,20
Febrero...	269	7.229	2.683,44	—	146,59	—
Marzo...	345	9.603	2.717,30	3.250,00	148,40	177,54
Abril...	311	15.886	3.106,43	—	169,10	—
Mayo...	608	23.264	3.199,66	3.831,74	180,25	209,32
Junio...	1.279	48.594	3.320,37	3.965,03	181,38	216,60
Julio...	927	31.363	3.144,71	3.867,29	171,79	211,26
Agosto...	674	23.901	3.388,53	3.838,93	185,11	209,21
Septiembre...	1.093	41.075	3.484,60	3.897,48	190,36	212,91
Octubre...	362	12.424	3.391,20	3.837,85	185,25	209,65
Noviembre...	688	24.980	3.316,31	3.889,46	181,16	212,47
Dicbre...	867	31.188	3.207,77	3.857,23	175,23	212,90

(1) 100 pesos oro = 18,3057 gramos de fino. (2) Desde Diciembre de 1948, fecha de la Ley 9.270, se anota la cotización del oro en la columna «oro de exportación». A partir de Abril de 1950, consecuencia del Decreto N.º 386 del Ministerio de Economía y Comercio, se cotiza tanto el oro de «exportación» como el de «transacción interna».

Precio del oro



NOTA: Los remates de monedas de oro autorizados por Decreto 4.417, de 28 de Diciembre de 1944, se iniciaron el 13 de Enero de 1944 y fueron suspendidos a comienzos de 1947. Desde Diciembre de 1948, fecha de la Ley 9.270, el precio corresponde a la moneda de cien pesos «oro de exportación». A partir de Abril de 1950, por Decreto 386 del Ministerio de Economía y Comercio, se cotiza tanto el «oro de exportación» como el de «transacción interna».

HACIENDA PUBLICA

EJERCICIO ORDINARIO

Las rentas ordinarias fiscales bajaron en Noviembre a 3.122,8 millones de pesos, de 3.298,8 millones que se registraron en Octubre. Esto equivale a un descenso de 176,0 millones de pesos, vale decir, 5,3%. El total de las entradas acumuladas de Enero a Noviembre asciende a 26.354 millones de pesos, cantidad que supera en 22,0% el monto registrado en igual período de 1951, que fué de 21.608,4 millones.

Del total recaudado hasta Noviembre, 21.464,4 millones de pesos corresponden a impuestos y derechos aduaneros, lo que representa un 81,4% del total.

Del total recaudado hasta Noviembre, 21.464,4 millones de pesos corresponden a impuestos y derechos aduaneros, lo que representa un 81,4% del total.

ENTRADAS Y GASTOS ORDINARIOS

(En millones de pesos)

(Cifras de la Dirección General de Estadística)

MESES	1950		1951		1952	
	Ingresos	Egresos	Ingresos	Egresos	Ingresos	Egresos
Enero	1.160		1.544		1.739	
Febrero	803		1.206		1.791	
Marzo	1.911		1.599		2.092	
Abril	1.260		1.630		1.953	
Mayo	1.132		2.081		2.172	
Junio	2.241	18.887	2.102	26.008	2.070	
Julio	1.654		3.188		2.436	
Agosto	1.120		1.641		2.696	
Septiembre	1.046		1.648		2.984	
Octubre	1.407		2.065		3.299	
Noviembre	2.235		2.905		3.123	
Diciembre	2.922		4.400			

IMPUESTOS

(En millones de pesos)

(Cifras de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Impuesto a la renta	Otros impuestos internos	Derechos aduaneros	Total
1939	302	421	705	1.428
1940	383	511	754	1.648
1941	501	694	755	1.950
1942	710	976	540	2.226
1943	966	1.174	481	2.551
1944	1.217	1.506	508	3.231
1945	1.626	1.814	666	4.106
1946	1.515	2.252	835	4.602
1947	3.405	3.066	981	7.452
* 1948	4.796	5.831	1.121	11.748
* 1949	5.325	6.819	1.403	13.547
* 1950	5.808	7.739	1.180	14.727
* 1951	7.991	10.893	2.046	20.930
* 1951 Noviembre	1.207	1.042	201	2.450
Diciembre	1.092	1.226	190	2.508
* 1952 Enero	342	975	277	1.588
Febrero	360	953	163	1.476
Marzo	388	1.137	200	1.725
Abril	466	954	151	1.571
Mayo	516	1.080	170	1.766
Junio	575	993	136	1.704
Julio	603	1.154	158	1.915
Agosto	1.251	990	134	2.375
Septiembre	765	1.128	233	2.126
Octubre	964	1.244	178	2.386
Noviembre	1.379	1.227	199	2.804

* Incluido el producto de impuestos, tasas o derechos que antes percibían directamente ciertos organismos y reparticiones fiscales y semifiscales y que ahora ingresan al Presupuesto de la Nación.

LEY DE PRESUPUESTO

El cálculo de entradas y el presupuesto de gastos de la Nación para el año 1953, fué aprobado en definitiva por la Ley N.º 11.141, publicada en el Diario Oficial de 2 de Enero de 1953.

Las entradas se han estimado en \$ 47.464.424.435,— y los gastos en \$ 47.463.998.111,—, señalando aumentos de 63,3% sobre las entradas y gastos aprobados en la Ley de Presupuesto para el año anterior. Estas cantidades corresponden aproximadamente a las que anunció el Ministro de Hacienda en su exposición ante la Comisión Mixta de Presupuestos, de la cual se dió un resumen en la "Condición de los negocios de nuestro Boletín de Noviembre."

El detalle de los referidos ingresos y egresos es el siguiente:

ENTRADAS		\$ 47.464.424.435
Grupo A: Bienes Nacionales	\$ 417.450.000	
Grupo B: Servicios Nacionales	1.241.540.759	
Grupo C: Impuestos directos	35.562.443.676	
Indirectos	10.242.990.000	
Grupo D: Entradas varias		47.463.998.111
GASTOS		
Ministerio de la República	71.492.528	
Congreso Nacional	188.313.316	
Servicios Independientes	146.628.265	
Ministerio del Interior	4.555.557.914	
Ministerio de Relaciones Exteriores:		
En moneda cte	\$ 36.541.780	
En oro	\$ 22.925.458	
a \$ 6,40 m/l. por peso oro	146.722.912	183.264.612
Ministerio de Hacienda	11.766.224.876	
Ministerio de Educación Pública	7.492.621.209	
Ministerio de Justicia	947.831.753	
Ministerio de Defensa Nacional:		
Subsecretaría de Guerra	3.052.753.004	
Subsecretaría de Marina	2.988.564.985	
Subsecretaría de Aviación	806.720.375	
Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación.	5.867.074.254	
Ministerio de Agricultura	7.571.746.879	
Ministerio de Tierra y Colonización	307.367.700	
Ministerio del Trabajo	851.061.660	
Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social	5.312.424.951	
Ministerio de Economía y Comercio	2.154.335.839	

LEGISLACION RELACIONADA CON LA ECONOMIA NACIONAL

LEYES

Ministerio de Hacienda

Ley N.º 11.127, promulgada el 24 de Noviembre y publicada en el Diario Oficial de 11 de Diciembre de 1952.

Dispone que en substitución de la tributación que afecta a la pequeña minería en favor de la

Caja de la Habitación, se establece un impuesto adicional al creado en la Ley N.º 10.270, de 15 de Marzo de 1952, de 0,5%. Esta última ley había substituido los impuestos a la renta de Cuarta Categoría, Adicional y Complementario que afectaban a la pequeña minería, por un impuesto de 1,5% sobre el precio de venta de los minerales; o productos de pertenencias y establecimientos.

Ley N.º 11.133, promulgada el 10 de Diciembre y publicada en el Diario Oficial de 29 de Diciembre de 1952.

Reconoce y abona para todos los efectos legales, el tiempo servido en cumplimiento de la ley sobre Servicio Militar Obligatorio, por el personal de empleados y obreros de la Administración Fiscal, Semifiscal, Beneficencia Pública y de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Gozarán de este mismo beneficio todos los empleados y obreros a los cuales la ley les da derecho a jubilar.

Ley N.º 11.134, promulgada el 10 de Diciembre y publicada en el Diario Oficial del 12 de Diciembre de 1952.

Autoriza al Presidente de la República para convertir y consolidar en el Banco Central de Chile, las obligaciones fiscales que indica.

Esta ley se publica en la pág. 366 de este Boletín.

Ley N.º 11.137, promulgada el 26 de Diciembre y publicada en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1952.

Suplementa en \$ 1.374.428.000 el Presupuesto General de la Nación para 1952; destina la suma de \$ 480.270.000 a diversas obras públicas, y otorga un aporte extraordinario a la Caja de la Habitación por \$ 200.000.000 para construir viviendas económicas.

Aumenta en un 20%, a partir del 1.º de Enero de 1953, los siguientes impuestos sobre la renta:

a) de 2.ª (capitales mobiliarios), 3.ª (industria y comercio), 4.ª (explotación minera y metalúrgica) y 6.ª categorías (profesiones y otras ocupaciones lucrativas), y el impuesto adicional establecido en la ley N.º 8.419 y en la ley N.º 6.334, prorrogada por la ley N.º 9.113. Se exceptúan los impuestos de 2.ª categoría sobre los dividendos de las Sociedades Anónimas.

b) el que establece el artículo 1.º de la ley N.º 7.160, sobre impuesto al cobre, de 21 de Enero de 1942, en relación con lo dispuesto en la ley N.º 8.758, de 12 de Marzo de 1949 (pasa de 50 a 60% del mayor precio obtenido por las compañías mineras).

Restablece el impuesto del 1/2% sobre las rentas de la 5.ª categoría (sueldos, salarios y pensiones) de la ley del impuesto sobre la renta, establecido en la ley N.º 7.750. La tasa de este impuesto queda, por lo tanto, en 3,5%.

Aumenta las rentas presuntas de los profesionales en relación con el valor de sus patentes municipales.

Durante 1953 se pagarán con tasas adicionales, sin perjuicio de las establecidas por otras leyes, los impuestos a la internación (5%), producción (5%), y cifra de negocios (1%). Este último impuesto se hace extensivo a los hoteles, bares, restaurantes y demás establecimientos similares.

A contar del 1.º de Enero de 1953 se aumentan en un 30%, para todos los efectos legales, los avalúos de los bienes raíces rurales.

Eleva en § 1.º el impuesto a la cerveza de producción nacional establecido en el artículo 53 del

Decreto de Hacienda N.º 1.000, de 24 de Mayo de 1943, que fijó el texto refundido de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas.

Eleva en \$ 1,04 por litro el impuesto establecido en el art. 26 de la ley N.º 8.918, para la bencina que se expendía en el país.

El mayor rendimiento derivado de los aumentos de impuestos sobre la renta establecidos en la ley, se destinarán exclusivamente a beneficio fiscal.

DECRETOS

Ministerio de Defensa Nacional

Decreto N.º 526, promulgado el 28 de Julio y publicado en el Diario Oficial de 2 de Diciembre de 1952.

Pone en vigencia las normas recomendadas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), sobre facilitación del transporte aéreo internacional.

Ministerio de Economía y Comercio

Decreto N.º 1.763, promulgado el 25 de Noviembre y publicado en el Diario Oficial de 11 de Diciembre de 1952.

Autoriza a la Sociedad Cooperativa Militar, con domicilio en calle Huérfanos N.º 1590, Santiago, para que pueda contratar un préstamo hasta por la suma de \$ 3.500.000, con el Banco Central de Chile en las condiciones determinadas por la ley N.º 7.397, promulgada el 7 de Enero de 1943.

Decreto N.º 1.808, promulgado el 3 de Diciembre y publicado en el Diario Oficial de 24 de Diciembre de 1952.

Suplementa en la suma de US\$ 477.000, en dólares sobre Nueva York, la partida N.º 16, «Ferrocarriles del Estado», de la Sección XVI, del Cálculo Estimativo de Divisas vigente.

Deduce la cantidad anterior de la partida F) «Reembolso al Fondo Monetario Internacional», del capítulo Comercio Exterior Invisible, del referido Cálculo Estimativo.

Decreto N.º 1.809, promulgado el 3 de Diciembre y publicado en el Diario Oficial de 22 de Diciembre de 1952.

Modifica el Decreto N.º 1.223, de 29 de Julio del presente año (publicado en el Boletín N.º 293, pág. 231), relacionado con la exportación de chatarra y desechos de cobre.

El texto de este decreto se publica en la pág. 380 de este Boletín.

Decreto N.º 1.810, promulgado el 3 de Diciembre y publicado en el Diario Oficial de 18 de Diciembre de 1952.

Autoriza la liquidación al cambio libre del retorno correspondiente a las exportaciones de garbanzos y de maderas de rauli y laurel.

El texto de este decreto se publica en la pág. 380 de este Boletín.

Decreto N.° 1.847, promulgado el 10 de Diciembre y publicado en el Diario Oficial de 24 de Diciembre de 1952.

Suplementa en la suma de US\$ 202.442,85 y en otras monedas, el ítem 8/18 «Sacos, excepto de osnaburgo», del cálculo de Divisas vigente.

Deduce la cantidad anterior del ítem 2/02 «Caucho natural y sintético», del mencionado Cálculo Estimativo.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto N.° 458, promulgado el 25 de Septiembre y publicado en el Diario Oficial de 11 de Diciembre de 1952.

Fija un convenio sobre transporte aéreo entre las Repúblicas de Chile y de los Estados Unidos del Brasil.

Decreto N.° 461, promulgado el 25 de Septiembre de 1952 y publicado en el Diario Oficial del 9 de Diciembre de 1952.

Fija el protocolo adicional al Tratado de Comercio y Navegación de 1.° de Mayo de 1943, entre las Repúblicas de Chile y de los Estados Unidos del Brasil.

Decreto N.° 490, promulgado el 25 de Septiembre y publicado en el Diario Oficial de 13 de Diciembre de 1952.

Fija el Convenio de Cooperación Económica entre las Repúblicas de Chile y de los Estados Unidos del Brasil.

Ministerio de Hacienda

Decreto N.° 8.538, promulgado el 15 de Noviembre y publicado en el Diario Oficial del 1.° de Diciembre de 1952.

Acepta la renuncia que ha presentado el señor Pedro Castelblanco Agüero, del cargo de Director del Banco Central de Chile en representación de las acciones de la clase «A» y designa en su reemplazo al señor Osvaldo Koch Krefft, hasta el término del período respectivo (31 de Diciembre de 1952). Un Decreto posterior, N.° 9.629, de fecha 11 de Diciembre, modificó los decretos Nos. 8.538 y 8.540, en el sentido de que el señor Castelblanco

es reemplazado por don Juan Luis Mery Frias, en tanto que al señor Koch se le designa en lugar de don Jorge Prieto Letelier.

Decreto N.° 8.539, promulgado el 15 de Noviembre y publicado en el Diario Oficial del 1.° de Diciembre de 1952.

Acepta la renuncia presentada por el señor Germán Picó Cañas del cargo de Director del Banco Central de Chile, en representación de las acciones de la clase «A» y nombra en su reemplazo, por el término del período respectivo, al señor Alfredo Lagarrigue Rengifo. Dicho período expira el 31 de Diciembre de 1953.

Decreto N.° 8.540, promulgado el 15 de Noviembre y publicado en el Diario Oficial de 1.° de Diciembre de 1952.

Acepta la renuncia presentada por el señor Jorge Prieto Letelier, del cargo de Director del Banco Central de Chile, en representación de las acciones de la clase «A» y nombra en su reemplazo, por el término del período respectivo, al señor Juan Luis Mery Frias. Como se indicó al hacer referencia al Decreto N.° 8.538, en conformidad al Decreto N.° 9.629, el señor Prieto quedó reemplazado por el señor Koch en vez del señor Mery. Este período termina el 31 de Diciembre de 1954.

Decreto N.° 8.945, promulgado el 24 de Noviembre y publicado en el Diario Oficial del 31 de Diciembre de 1952.

Designa una comisión para que examine circunstanciadamente los presupuestos de las instituciones fiscales, semifiscales y Empresas de Administración autónoma, que deban regir para el año 1953.

Esta comisión deberá proponer al Gobierno el límite máximo de las inversiones y la prioridad con que deberán efectuarse las respectivas obras o proyectos, de acuerdo con la política que aquél les indique.

Decreto N.° 9.618, promulgado el 10 de Diciembre y publicado en el Diario Oficial de 31 de Diciembre de 1952.

Salva una omisión en el artículo 34 de la Ley N.° 10.814, que fija el texto refundido de la Ley Orgánica de la Caja Nacional de Ahorros. (D. O. de 22 de Noviembre de 1952).

RESUMEN EXPLICATIVO DE ALGUNAS LEYES QUE SE CITAN FRECUENTEMENTE EN EL TEXTO DEL BOLETIN, EN CUANTO DICEN RELACION CON EL BANCO CENTRAL DE CHILE

Ley Orgánica del Banco Central de Chile: Decreto-Ley N.º 486, de 21 de Agosto de 1925. El texto definitivo fue publicado en el «Diario Oficial» de 4 de Septiembre de 1935. Posteriormente sufrió algunas modificaciones introducidas por la Ley N.º 9.538, de 1.º de Diciembre de 1949.

Decreto-Ley N.º 587, de 13 de Octubre de 1925. Determina que la Dirección General de Especies Valoradas procederá a la fabricación de billetes para el Banco Central de Chile.

Decreto-Ley N.º 606, de 16 de Octubre de 1925. Establece que la unidad monetaria de Chile será el «peso» y tendrá 0,183057 de gramos de oro fino. Diez de estas unidades constituyen el «cóndor».

Decreto-Ley N.º 726, de 25 de Noviembre de 1925. Declara ilícita la reproducción en cualquier forma de los billetes que tengan circulación legal en Chile.

Ley N.º 4.291, de 16 de Febrero de 1928—modificada por el Decreto-Ley N.º 147, de 6 de Mayo de 1931. Establece que el Banco Central de acuerdo con la Superintendencia de Bancos, podrá fijar las tasas de interés que las instituciones bancarias puedan pagar sobre los depósitos constituidos en ellas, como asimismo, la proporción que debe existir entre las tasas que fijen esas instituciones y las que aplique el Banco Central en sus descuentos.

Ley N.º 4.385, de 9 de Agosto de 1928. Transfiere a las Tesorerías Fiscales la obligación que tenía el Banco de canjear los antiguos billetes fiscales y vales de Tesorería.

Ley N.º 4.531, de 15 de Enero de 1929. El inciso 6.º del Art. 24 autoriza al Banco Central para descontar letras de cooperativas agrícolas al mismo tipo de interés que a los bancos comerciales.

Ley N.º 4.591, de 12 de Febrero de 1929, modificada por el Art. 18 de la Ley N.º 5.185, de 30 de Junio de 1933. Autoriza transferencia, por endoso, de créditos a la orden que consten en escritura pública.

Ley N.º 5.069, de 26 de Febrero de 1932, cuyo texto rectificado se fijó por Decreto de Agricultura N.º 1.100, de 13 de Octubre de 1946. Establece que el Banco Central puede hacer préstamos con garantía de vales de prenda emitidos por Almacenes Generales de depósito, con vencimientos hasta de 180 días y a una tasa igual a la que rija para los redescuentos a bancos acionistas.

Ley N.º 5.107, de 19 de Abril de 1932. Derogada por la Ley N.º 9.839 con excepción de sus artículos 8.º, 15 e inciso 2.º del Art. 16.

El Art. 8.º suspende los efectos de los artículos 69, 70, 72 y 2.º parte de la letra e) del Art. 88 de la Ley Orgánica del Banco, referentes a la conversión metálica. (Véase Ley N.º 9.839).

El Art. 15 impone a las compañías de seguros la obligación de entregar al Banco Central los documentos que giren en pago de siniestros y que importen traslado de fondos.

Decreto-Ley N.º 567, de 15 de Septiembre de 1932. Faculta al Banco para constituir sus reservas de oro en libras esterlinas, en depósitos a plazo en bancos de Londres o Nueva York.

Decreto-Ley N.º 591, de 9 de Septiembre de 1932. Faculta al Directorio del Banco para acordar la emisión de billetes de \$ 1 y \$ 2. (Véase Ley N.º 8.429).

Ley N.º 5.185, de 30 de Junio de 1933—modificada por las Leyes N.ºs 5.307, 5.331, 5.398, 6.011, 6.155, 6.290, 6.824 y 8.143. Su Art. 1.º autoriza al Banco Central para conceder créditos al Instituto de Crédito Industrial (50 mill.); a la Caja de Colonización Agrícola (20 mill.) y a la Corp. de Ventas de Salitre y Yodo (190 mill.). El todo o parte de estos créditos puede ser concedido por los bancos comerciales y por la Caja Nacional de Ahorros, sin responsabilidad para ellos, siempre que los respectivos documentos sean calificados, aceptados y visados por el Banco Central. Además quedan facultados para constituir hasta un 25% de sus encajes mínimos legales con dichos documentos.

Su Art. 2.º—modificado por Ley N.º 6.824—suspende los efectos de los artículos 83 al 87 de la Ley Orgánica del Banco, relativos a la reserva de oro.

Ley N.º 5.296, de 17 de Noviembre de 1933. Autoriza al Presidente de la República para convertir y consolidar las obligaciones fiscales a favor del Banco Central derivadas de diversas leyes y decretos-leyes. (Véase Leyes N.ºs 6.237, 6.334 y 8.403).

Ley N.º 5.394, de 6 de Febrero de 1934—modificada por las leyes N.ºs 5.713 y 6.421 y cuyo texto definitivo se fijó por decreto del Ministerio de Agricultura N.º 628, de 18 de Noviembre de 1939. Posteriormente fué nuevamente modificada por la Ley N.º 9.280, de 17 de Diciembre de 1948.

Autoriza al Banco Central para descontar letras en que intervenga el Instituto de Economía Agrícola y para hacerle préstamos por medio de pagarés, siempre que los respectivos documentos sean originados en compras de trigo y de sus derivados u otros productos agrícolas. El total de estos créditos se limita a 380 millones de pesos, sus plazos no pueden exceder de 180 días y su interés se fija en 3% anual.

Ley N.º 5.398, de 14 de Febrero de 1934 y Ley N.º 9.322, de 16 de Febrero de 1949. Facultan al Banco Central para otorgar créditos al «Departamento Caja de Crédito Popular» a un interés máximo de 3% anual.

Ley N.º 6.237, de 27 de Agosto de 1938. Esta ley, en lo que se refiere a la Caja de Crédito Minero, fué refundida con otras por la Ley N.º 6.798, de 11 de Agosto de 1941. Autoriza al Banco Central para conceder créditos a los Institutos de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y de Antofagasta, hasta por 5 millones de pesos a cada uno, y a la Caja de Crédito Minero, hasta por 15 millones (actualmente sólo 10 millones). La tasa máxima de estos créditos es de 4% anual y deben ser pagados dentro de cada año. Autoriza además el descuento de letras giradas, aceptadas o avaladas por la referida Caja, con vencimiento hasta de 180 días.

El Art. 7.º de esta Ley facultó al Presidente de la República para agregar a las obligaciones del Fisco a favor del Banco Central, convertidas y consolidadas en virtud de la Ley N.º 5.296, el préstamo de \$ 38.362.544,77 contratado por el Fisco en 1934—Ley N.º 5.331—para completar el Capital de la Caja de Crédito Minero.

Ley N.º 6.334, de 29 de Abril de 1939—modificada por la Ley N.º 6.640. Crea las Corporaciones de Reconstrucción y Auxilio y de Fomento de la Producción. Autoriza al Banco, previo un informe favorable de la Superintendencia de Bancos, cando una tasa de 2% anual.

El Art. 33 facultó al Presidente de la República para agregar al préstamo consolidado del Fisco en el Banco Central (Leyes N.ºs 5.296 y 6.237) el saldo de 75 millones de pesos de la obligación que había tomado a su cargo el Fisco en este Banco, en Marzo de 1937, de acuerdo con la Ley N.º 6.011.

Ley N.º 6.824, de 15 de Febrero de 1941—véase Ley N.º 5.185.

Ley N.º 7.082, de 4 de Octubre de 1941. Autoriza al Banco Central para descontar letras en que intervenga la Caja de Crédito Minero o hacerle préstamos por medio de pagarés suscritos por ella, siempre que los respectivos documentos sean originados en compras de minerales. El plazo de los descuentos o préstamos será hasta de 180 días, su interés de 2½% anual y no podrán exceder en total de 100 millones de pesos, ni del valor de los minerales que la Caja tenga en existencia.

Ley N.º 7.123, de 31 de Octubre de 1941. Orgánica de la Caja de Crédito Hipotecario. Faculta a dicha institución para descontar directamente y a la par en el Banco Central, letras de crédito de su emisión hasta por un monto de \$ 30.000.000 al 1% de interés anual y a 180 días.

Ley N.º 7.140, de 2 de Diciembre de 1941. Determina que el Banco Central descontará letras aceptadas por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, originadas en operaciones de fideicomiso comercial, con vencimientos no mayores de 180 días y a una tasa que no exceda de 1% anual. Se autorizan estos descuentos hasta por un total de \$ 150.000.000.

Ley N.º 7.144, de 5 de Enero de 1942. Crea el Consejo Superior de Defensa Nacional. Su Art. 6.º autoriza a la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública para comprar por cuenta del Fisco al Banco Central, los cambios que éste adquiera en conformidad al Art. 17 de la Ley N.º 5.185 de las industrias de salitre, yodo, hierro y cobre. También podrá comprar otros cambios con autorización del Consejo Nacional de Comercio Exterior.

El Art. 26 faculta al Banco para abrir una cuenta corriente de crédito a la referida Caja, hasta por \$ 50.000.000, cargando un interés no superior al 1% anual.

Ley N.º 7.200, de 21 de Julio de 1942. Su artículo 15 dispone que el Banco Central descontará letras giradas por la Caja Autónoma de Amortización y aceptada por el Tesorero General de la República, a cuenta de impuestos por percibir. El plazo de estas letras no podrá ser mayor de seis meses y, en todo caso, deberán estar canceladas el 31 de Diciembre de cada año. El monto total de estos descuentos se limita a un 12% del Presupuesto anual de la Nación y deberán ser efectuados a una tasa de 1% anual.

El artículo 16 faculta al Banco Central para modificar, de acuerdo con el Presidente de la República, las cuotas de encaje mínimo de los bancos comerciales y de la Caja Nacional de Ahorros.

El artículo 30 autoriza al Banco para comprar oro metálico de producción nacional, pudiendo pagar hasta un 15% más que el precio oficial del oro en Estados Unidos.

Ley N.º 7.397, de 7 de Enero de 1943. Autoriza al Banco Central para conceder préstamos a cooperativas de consumo que reúnan ciertas condiciones, mediante pagarés a no más de 180 días y a un interés igual a la tasa de descuento a bancos accionistas.

Ley N.º 7.747, de 24 de Diciembre de 1943. Su título VIII se refiere a medidas financieras. Entre éstas, el artículo 40 faculta al Presidente de la República para que permita al Banco Central efectuar compras y ventas de divisas, oro y certificados de depósitos en oro y, asimismo, para que pueda adquirir bonos del Estado e hipotecarios u otros valores a corto plazo. También lo faculta para disponer que el Banco Central reciba depósitos en moneda nacional a interés y convertibles en oro o monedas extranjeras.

El mismo artículo autoriza al Presidente de la República para emitir y colocar obligaciones en oro o en moneda extranjera; resolver la acuñación de monedas de oro; y acordar el comercio libre del oro.

Ley N.º 7.750, de 7 de Enero de 1944. Su artículo 25 establece que los bonos que formen parte de la cartera del Banco Central estarán gravados con un impuesto a beneficio fiscal equivalente al exceso sobre el 2% de interés.

Ley N.º 8.143, de 11 de Agosto de 1945. Ley Orgánica de la Caja de Crédito Agrario, modificada por las leyes N.ºs 8.816, 8.918, 9.540 y 9.872. Su artículo 4.º, inciso 2.º, autoriza al Banco Central para adquirir de acuerdo con el Art. 40 de la Ley N.º 7.747, las letras de crédito o bonos hipotecarios a plazos no mayores de 10 años que emita la referida Caja.

El artículo 22 faculta al Banco para concederle préstamos directos hasta por \$ 1.000.000.000, a un año de plazo y al 1% de interés anual. El inciso 2.º del mismo artículo dispone que el Banco podrá descontar y redescantar letras de la Caja y pagarés a su orden, a plazos hasta de un año y con igual tasa de interés que la vigente para los bancos accionistas.

Ley N.º 8.403, de 29 de Diciembre de 1945 (sus artículos 1.º y 2.º, transitorios, fueron derogados por el artículo 26 de la Ley N.º 9.839). Aprueba los Convenios de Bretton Woods y establece normas para la adhesión de Chile al Fondo Monetario Internacional y al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Ley N.º 8.429 de 9 de Julio de 1946. Ordena al Banco Central retirar de la circulación los billetes provisionales de \$ 1 y lo autoriza para hacer anticipos a la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas hasta por el monto de las emisiones aun no rescatadas de esos billetes.

Ley N.º 8.918, de 31 de Octubre de 1947. Su artículo 7.º dispone que el Banco Central contabilice la Antigua Reserva de Oro, de acuerdo con la paridad del peso declarada al Fondo Monetario Internacional (\$ 31 por dólar) y que la diferencia resultante en moneda corriente ingrese a arcas fiscales.

El Art. 9.º autoriza a los bancos comerciales y a la Caja Nacional de Ahorros para adquirir los pagarés que en virtud del Art. 8.º podía emitir el Presidente de la República, hasta por \$ 400.000.000 y establece que el Banco Central, a solicitud de las instituciones nombradas, deberá comprarles y retrovenderles dichos pagarés por su valor nominal. Agrega que mientras estos documentos se encuentren en poder del Banco Central, sólo devengarán un interés de ½% anual.

El Art. 14.º precisa que la exención de tributos de que goza el Banco en virtud de su Ley Orgánica, no lo exime del impuesto a la cifra de negocios.

Ley N.° 9.270, de 2 de Diciembre de 1948. Su artículo 2.° determina que el Consejo Nacional de Comercio Exterior autorizará la internación de mercaderías siempre que se cubran con divisas entregadas por el Banco Central a cambio de oro de producción nacional.

Además, el Art. 3.° permite la exportación de oro, amonedado o en barras de producción nacional, a condición de que se garantice que su valor será retornado en mercaderías o divisas. El Consejo podrá aceptar como valor de retorno el precio en dólares que el Banco Central pague por el oro.

Ley N.° 9.540, de 16 de Diciembre de 1949. Autoriza una emisión de bonos de la deuda interna del 7 - 1% por \$ 1.000.000.000. Establece que en el caso de que estos bonos se coloquen en el Banco Central conforme a la Ley N.° 7.747, la Caja Autónoma de Amortización hará las amortizaciones necesarias para equilibrar los giros que efectúe la Corporación de Fomento de la Producción contra los fondos bloqueados que mantenga en el Banco, provenientes del empréstito por US\$ 25.000.000 contratado en el Eximbank.

En tal evento, el interés del empréstito sería de 1% anual.

Ley N.° 9.839, de 21 de Noviembre de 1950. Crea una persona jurídica de derecho público, como organismo autónomo, que se denominará Consejo Nacional de Comercio Exterior, y establece un nuevo régimen para las operaciones de cambio, importaciones, exportaciones, etc. (La entidad que existía anteriormente con esa misma denominación, había sido creada por Decreto N.° 14-164, de 7-X-1942, del Ministerio de Economía y Comercio, a base de la fusión con la «Comisión de Cambios Internacionales», de los siguientes organismos: Servicio de Control de Exportación, Comisión de Licencias de Importación; y, Junta Nacional de Abastecimiento).

Su Art. 2.°, inciso 4.°, dispone que la fijación de los tipos de cambio sólo podrá ser acordada por Decreto Supremo, con la firma del Ministro de Economía y Comercio, previos informes favorables del Consejo Nacional de Comercio Exterior y del Banco Central de Chile. Por otra parte, el artículo 9.° contempla transacciones de divisas al tipo de cambio que resulte de la oferta y demanda.

El Art. 11 fija normas para el ingreso al país y retorno al exterior de capitales en divisas a través del mercado libre, siempre que se cumplan determinados requisitos de inscripción en el Banco Central.

El Art. 9.° mantiene el principio de que las operaciones de cambios internacionales sólo podrán efectuarse por el Banco Central de Chile. No obstante, faculta también para operar en cambios, pero con autorización expresa del Consejo Nacional de Comercio Exterior, a los bancos comerciales y otras personas o entidades.

El Art. 29 dispone que esta Ley regirá hasta que se restablezca la conversión de los billetes del Banco Central de Chile, en conformidad al Art. 8.° de la Ley N.° 5.107.

Ley N.° 9.856, de 29 de Diciembre de 1950. Deroga la Ley N.° 7.139, de 17 de Diciembre de 1941 y dispone la acuñación de monedas de cuproníquel, de \$ 10 y \$ 5, y de cobre, de \$ 1 y \$ 0,20.

Faculta al Banco Central para otorgar anticipos a la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas. Además, autoriza nuevos recursos para dicha Superintendencia con cargo a la participación fiscal en las utilidades del Banco.

Ley N.° 9.869, de 5 de Febrero de 1951. Autoriza al Banco Central para conceder préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares, hasta por \$ 200.000.000, a plazos de 90 días renovables y a la misma tasa de interés que el Banco aplica en sus descuentos a bancos accionistas. Dichos préstamos deben garantizarse en la forma que determine la Superintendencia de Bancos.

Su Art. 2.° deroga el Decreto-Ley N.° 182, de 16 de Julio de 1932.

Ley N.° 9.880, de 22 de Febrero de 1951. Fija máximos de comisiones para las operaciones de cambio del Banco Central.

Ley N.° 10.013, de 24 de Octubre de 1951. Dispone que en las operaciones que tengan por objeto el fomento de la agricultura, el Banco Central podrá descontar a empresas bancarias comerciales documentos cuyos plazos, desde su emisión, no sean inferiores a nueve meses ni superiores a un año. En tales casos el Banco Central cobrará una tasa inferior en 2% a la fijada para los descuentos ordinarios. Determina también que las instituciones bancarias podrán cobrar, en el descuento de los mismos documentos, un 3% más de interés sobre el 2½% establecido como margen en exceso de la tasa de descuento, por el artículo 60 de la Ley Orgánica del Banco Central.

El artículo 3.° dispone, además, que los créditos que otorgue directamente el Banco Central al público, en conformidad a su ley Orgánica, podrán ser de un plazo hasta de 180 días, cuando estén destinados al fomento de la agricultura.

Ley N.° 10.255, de 12 de Febrero de 1952. El artículo 2.° faculta al Banco Central de Chile para adquirir, en representación del Fisco, el cobre refinado que las grandes empresas productoras de este metal deban entregar al Gobierno de Chile para su exportación o elaboración en el país. Faculta también al Banco Central para vender o exportar el cobre adquirido.

El artículo 6.° autoriza al Banco para conceder al Fisco un crédito en cuenta corriente sin intereses y hasta 500 millones de pesos, sobre el cual podrá girar con el objeto de pagar las adquisiciones de cobre y atender los gastos que origine la aplicación de esta Ley. Dicho crédito será cancelado al recibir el Fisco el pago respectivo.

El artículo 9.° establece que no será necesaria la autorización del Consejo Nacional de Comercio Exterior para las exportaciones de cobre, a que se refiere esta Ley, pero el Banco deberá dar cuenta a ese organismo de las operaciones que efectúe.

En otros artículos se indican las modalidades que deberá aplicar el Banco para realizar las operaciones previstas por la Ley.

Ley N.° 10.814, de 22 de Noviembre de 1952. Texto refundido de la Ley Orgánica de la Caja Nacional de Ahorros (N.° 6.811, modificada por el Decreto con Fuerza de Ley N.° 31.3959, y por las leyes Nos. 7.750, 9.992, 10.013 y 10.404). Su artículo 36 (35) faculta al Banco Central para conceder préstamos a dicha Caja, a plazos no mayores de 180 días y con garantía de acciones o bonos cuyo valor exceda por lo menos en un 25% del monto del préstamo.

El artículo 37 (36) autoriza al Banco Central para efectuar con la misma Caja operaciones de descuentos de letras hasta de 90 días que se ciñan a la Ley Orgánica del Banco (N.° 4 del Art. 57) y de pagarés a favor de la Caja con plazos hasta de 180 días.

El interés de las operaciones autorizadas por ambos artículos se limita a un máximo de 2% anual y para ellas se requiere el acuerdo de la mayoría de los miembros en ejercicio tanto del Directorio del Banco como del Consejo de la Caja.

ESTADÍSTICA REFUNDIDOS DEL BANCO GENERAL DE CHILE

ACTIVO

	30 Noviembre 1952		31 Diciembre 1952	
Fondo de Conversión: ORO		\$ 1.081,5		\$ 1.092,1
Otras Disponibilidades del Banco: ORO				
Idem: MONEDAS EXTRANJERAS	\$ 193,3		\$ 182,8	
Compras s/g. D/L. 646 y L. 7.144: MONEDAS EXTRANJERAS	435,2	628,5	146,2	329,0
Disponibilidades por cuenta de terceros: ORO		199,1		279,3
Idem: MONEDAS EXTRANJERAS	16,3		16,8	
Corresponsales de Compensaciones	145,9	162,2	328,6	345,4
Suma fondos disponibles en ORO y MONEDAS EXTRANJERAS		53,4		31,9
Fondo Monetario Internacional: ORO		\$ 2.124,7		\$ 2.077,7
Fondo Monetario Internacional: MONEDA EXTRANJERA	\$ 331,8		\$ 331,8	
Fondo Monetario Internacional: MONEDA CHILENA	55,6		55,6	
Banco Internacional, Aporte fiscal en MONEDA CHILENA	1.162,6	1.550,0	1.162,6	1.550,0
Moneda divisionaria		194,5		194,3
Documentos contra bancos	\$ 0,2		\$ 0,1	
Redescuentos a bancos	233,5	233,7	71,1	71,2
Descuentos al público	\$ 2.779,7		\$ 2.632,6	
Préstamos al público (warrants)	2.170,2		2.170,7	
Préstamos al Fisco	300,7		292,5	
Préstamos a Reparticiones Gubernativas	3.359,1		4.054,4	
Redescuentos a Caja Nacional de Ahorros (Ley 6.640)	4,6		4,6	
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6.811)	49,9		49,9	
Préstamos a Caja Crédito Popular	1.046,5		1.180,1	
Créditos a Instituto Crédito Industrial	37,1		36,7	
Créditos a Caja Colonización Agrícola	360,9		366,6	
Créditos a Caja Crédito Minero	13,0		13,1	
Créditos a Caja Crédito Agrario	443,2		473,2	
Créditos al Instituto Economía Agrícola	1.889,5		1.888,4	
Descuentos a cargo Ferrocarriles del Estado	230,0		330,0	
Préstamos a Cooperativas de Consumo	117,5		120,7	
Otras colocaciones	2,3		5,2	
Bienes Raíces, Muebles y Valores Mobiliarios	4,3	12.758,5	5,0	13.623,5
Operaciones Ley 7.747, Art. 40, Letra C:	\$ 48,9		\$ 46,0	
Bonos Fiscales				
Bonos Fiscales (Ley 9.540)	344,3		344,3	
Cia. Acero del Pacífico	489,7		489,7	
Pagaré Corfo (ENTC) (Ley 8.132)	481,0		481,0	
Debentures Ferrocarriles del Estado	214,2		214,2	
Bonos Fiscales (C. G. Agr.) Ley 8.143	25,0		25,0	
Pagarés Fiscales, Ley 8.918	338,0		338,0	
Pagarés de Tesorería, Ley 9.989	231,8		226,3	
Otras cuentas del activo: MONEDA EXTRANJERA	318,3	2.491,2	479,0	2.643,5
Otras cuentas del activo: MONEDA CHILENA	\$ 322,7		\$ 641,7	
SUMA DEL ACTIVO	143,1	465,8	65,0	706,7
		\$ 19.818,4		\$ 20.866,9
PASIVO				
Billetes emitidos		\$ 11.363,7		\$ 12.786,6
Depósitos en MONEDA CHILENA: de Bancos	\$ 2.584,2		\$ 2.002,3	
Del público	28,5		37,5	
De Caja Nacional de Ahorros	55,3		73,7	
De Caja A. de Amortización	24,7		31,6	
Del Fisco	43,5		252,9	
De Reparticiones Gubernativas	20,4		25,9	
Tratados de Compensación	94,9		80,3	
Otros compromisos	32,4	\$ 2.883,9	81,8	2.586,0
Suma obligaciones en MONEDA CHILENA		\$ 14.247,6		\$ 15.372,6
Depósitos en ORO: del público	\$ 0,1		\$ 0,0	
De Bancos Accionistas	13,7		12,2	
Del Fisco	0,0		0,0	
De Reparticiones Gubernativas	2,5	16,3	4,6	16,8
Depósitos en MONEDAS EXTRANJERAS: del público	\$ 7,1		\$ 7,1	
De Caja A. de Amortización	20,6		16,8	
Del Fisco	114,1		300,6	
De varios	4,1		4,1	
Dólares Dto. Hda. 2.829	0,0	145,9	0,0	328,6
Depósito Fondo Monetario Internacional: MONEDA CHILENA				
Cuenta 1 (saldo aporte inicial)	\$ 1.162,4		\$ 1.162,4	
Id. Por compras de cambios	166,3	1.328,7	166,3	1.328,7
Depósito Banco Internacional: MONEDA CHILENA		194,6		194,5
Corresponsales de Compensaciones		0,0		63,8
Otras cuentas del pasivo: ORO	\$ 15,5		\$ 16,2	
Otras cuentas del pasivo: MONEDA EXTRANJERA	96,3		840,9	
Otras cuentas del pasivo: MONEDA CHILENA	2.402,5	3.378,3	2.180,0	3.037,1
Capital	\$ 197,6		\$ 197,6	
Reservas	309,4	507,0	327,2	524,8
SUMA DEL PASIVO		\$ 19.818,4		\$ 20.866,9

\$ 1 igual 0,0286668 gramos fino de oro (\$ 31 por dólar). Los rubros que no llevan indicación especial representan moneda chilena.

